# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE ENERO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 1.200

**Nº 27.043**

**2ª** 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

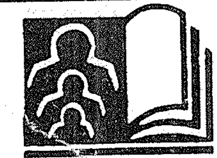
DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

## SUMARIO



# 1. Contratos sobre personas jurídicas



## 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

**A FUL**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leticia Antonia Cecilia Croce, nacida el 11/10/1936, L. C. 3.304.857, soltera, empresaria, domiciliada en Santo Domingo 2419, Martínez, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Porfidia, casado, empleado, nacido el 1/6/1951, L. E. 8.585.224, domiciliado en Francia 3337, Florida, Pcia. Bs. As. y Miguel Angel Alioto, nacido el 9/3/1946, casado, comerciante, DNI. 4.556.255, domiciliado en Carlos Tejedor 1624, Florida, Pcia. Bs. As., todos argentinos, 2) Escritura de fecha 18/12/1990. 3) A FUL S. A. 4) 3 de Febrero 976, Capital Federal. 5) Tiene por objeto los servicios de limpieza y mantenimiento de: edificios, oficinas, escuelas, colegios, institutos y liceos educacionales; locales, casas, departamentos; clubes sociales y deportivos; casinos, hoteles y hosterías, barcos, aviones, galpones, estaciones, playas ferroviarias, trenes, terminales ferroviarias, terminales de ómnibus y colectivos, entidades bancarias y financieras, compañías aseguradoras, compañías navieras y aéreas, fábricas, supermercados y shoppins; recolección de residuos domiciliarios; limpieza y lavado de frentes; rasqueteo y pulido de pisos; limpieza de vidrios y cristales; saneamiento ambiental; limpieza en la vía pública; limpieza fina de terminación de obra; corte, control y mantenimiento de jardines, parques y campos; suministro, fraccionamiento y comercialización de productos de limpieza y los relacionados con el saneamiento ambiental; suministros de ropa de trabajo; y suministro de elementos y equipos de seguridad. Todo ello, con ámbito de aplicación en la órbita de los estados nacional, provinciales o municipales, así como también en cualquier ente público o empresa privada, y ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. 6) 99 años contados desde su inscripción. 7) A 2.500.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres años. Presidente: Miguel Angel Alioto; Vicepresidente: Leticia Antonia Cecilia Croce; Directora: Silvia Beatriz Novoa de Porfidia; Director Suplente: Juan Carlos Goyena. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 30 de Setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 39.360

**ALECON**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por escritura de fecha 24/09/90 y modificatoria de fecha 19/11/90 ambas ante Escribano de La Plata don Rubén Darío Barriviera se constituyó Sociedad Anónima: Denominación: "ALECON SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio Legal: Ciudad de Buenos Aires. Plazo Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Fabricación, distribución, comercialización e Importación y Exportación de artículos metalúrgicos y de librería y papelería en general. Capital Social: ₳ 25.000.000 representado por acciones ordinarias, transferibles al portador con derecho a 5 votos cada una de valor ₳ 1.000 cada acción. Socios: Domínguez Joaquín, casado en primeras nupcias con Viviana Nélida Mónaco, nacido el 27/02/57, D. N. I. 13.030.108, domiciliado en Frías Nº 1835, Adrogué (Bs. As.); Badillo Carlos Enrique, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Ricagni, nacido el 16/01/47, L. E. 7.592.212 domiciliado en Olleros Nº 3123, 3º "A", Cap. Fed.; y cónyuges primeras nupcias Bortolotti Roberto Angel, nacido el 9/5/51, L. E. 8.629.718, y Spinetto Mirta Cristina, nacida el 1/1/52, D. N. I. 10.623.577, domiciliados en Moreno Nº 419, 2º piso Cap. Fed., todos argentinos, industriales. Suscripción e integración Capital Social: Joaquín Domínguez: 6250 acciones; Carlos Enrique Badillo: 6250 acciones; Roberto Angel Bortolotti: 6250 acciones; Mirta Cristina Spinetto: 6250 acciones. Directorio Presidente: Joaquín Domínguez; Vicepresidente; Roberto Angel Bortolotti. Director titular: Carlos Enrique Badillo; Director suplente: Mirta Cristina Spinetto. Domicilio Social: Cochabamba 3870, 1º "i" Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Abogado-Escribano
Nº 39.366

**ARDAC**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11/12/990, ante Escribana Noemí E. R. de Tito (Registro 1190 Cap. Fed.) Oscar Santiago Sposato, Contador Público, casado, L. E. 4.263.988, 13/10/937 y Vlad Oprea Simian argentino naturalizado, ingeniero, casado, 30/3/944, L. E. 8.632.452 Catamarca 273 Acassuso, de paso aquí, constituyeron: "ARDAC S. A.", Domiciliado: Talcahuano 452, 9º Cap. Fed. Objeto: Actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones de exportación e importación para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; 6) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en R. P. Comercio. Capital: 30.000.000. Directorio 1 a 7 titulares, Mandato: 3 ejercicios, Presidente: Vlad Oprea Simian. Vicepresidente: Oscar Santiago Sposato. Director Suplente: Ana Rosa Paccioretti. Se prescinde de Sindicatura Art. 284 Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

El Apoderado
Nº 36.793

**BANCO DE CREDITO ARGENTINO**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10-12-90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28-11-90; "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A.", aumenta el capital social a la suma de ₳ 165.000.000.000, y en tal sentido modifica el art. 7º del Estatuto.

El Apoderado
Nº 36.755

**BESSE, GOMEZ Y CIA.**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17-12-90; Pedro Adolfo Roberto Besse, alemán, 48 años, comerciante, CI 5.208.007, Santa Rosa 2681 de Florida; Alcira Noemí Velarde de Gómez, ama de casa, 56 años, LC 1.723.159, Rawson 686, Capital; María Andrea Gómez de Godoy, comerciante, 27 años, DNI 16.582.767, Billinghurst 1506, 8º E, Capital; y Humberto César Bonini, soltero, comerciante, 31 años; DNI 13.132.203, Salvador María del Carril 4747, Capital; argentinos y casados; Sede legal: Av. Corrientes 4145, piso 1º Capital; "BESSE, GOMEZ Y CIA. S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: compra, venta, importación, exportación y representación de materiales eléctricos y para sistemas de comunicación; Cap.: ₳ 50.000.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vice que actúan individual e indistintamente; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-10; Presidente: Humberto César Bonini; Vicepresidente: Alcira Noemí Velarde de Gómez; Director Titular: María Andrea Gómez de Godoy; Director Suplente: Pedro Adolfo Roberto Besse.

El Apoderado
Nº 39.363

**BINGO KING**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Pascual Isabella, italiano, comerciante, casado, nacido el 2/7/


19910102

1990, C. I. Nº 5.849.833, Sarmiento 853, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; José de Luca, italiano, comerciante, casado, nacido el 6/2/1944, C. I. Nº 5.639.889, Lonardi 2173, Beccar, Provincia de Buenos Aires; "BINGO KING S. A."; 12 de Diciembre 1990; Ciudad de Buenos Aires, Lavalle 1171, 5º. La realización, organización y administración de distintos entretenimientos, juegos, esparcimientos y los servicios relacionados con ellos; cinco millones de australes, Directorio; De uno a cinco miembros con mandato por dos años. Se prescinde de la Sindicatura Privada; Presidente o Vicepresidente en su caso; Directorio: Presidente: Pascual Isabella, Vicepresidente: José de Luca, Director Suplente: Alfredo Isabella; 99 años; 31 de Diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 39.342

**BY HUMUS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Luis Kurdi, nac. 2/11/42, casado, argentino, industrial, República del Libano 731, Villa Lynch, Bs. As., DNI. 4.590.435; Felisa del Carmen Decima, nac. 28/8/54, casada, argentina, industrial, República del Libano 731, Villa Lynch, Bs. As., DNI. 11.442.613; Ezra Claudio Marcelo Kurdi, nac. 25/1/68, soltero, industrial, Ramón Falcón 2326, P. 8º "B", Cap. Fed., DNI. 20.003.905; Roberto Máximo Marabi, nac. 31/7/63, casado, industrial, Zapiola 1834, P. 3º "B", Cap. Fed.; 2) Esc. Púb. 19/12/90; 3) BY HUMUS S. A."; 4) Juan B. Justo 5021, Piso 3º "B", Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Confección, fabricación, producción, industrialización de prendas de vestir en general y en cualquier tipo de tejidos e hilados, naturales o artificiales y en cualquier material, para hombre, mujer y niño; b) Comerciales: compraventa, representación, consignación, distribución, importación y exportación de todo lo relacionado con el objeto industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción en la I. G. J.; 7) ₳ 100.000.000; 8) Directorio: 2 a 9 miembros. Duración: 3 ejercicios. Composición: Presidente: Eduardo Luis Kurdi; Vice-Presidente: Felisa del Carmen Decima; Directores Titulares: Ezra Claudio Marcelo Kurdi-Roberto Máximo Marabi; Director suplente: Gabriela Ester Adriana Kurdi. Se prescinde de Sindicatura.; 9) La Representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente, en su caso; 10) 31 de diciembre.

Nº 39.448

**CAPUCINES**

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por asamblea General Extraord. del 22-12-89, protocolizada por Esc. Púb. del 18-12-90, se reformó el artículo octavo del Estatuto de CAPUCINES S. A., estipulándose que el directorio estará integrado por 2 a 15 titulares y el término de su elección es de un ejercicio.

El Escribano
Nº 39.433

**CENTRO DE COMPUTOS DEL TANDIL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de mayo de 1990 decidió la reforma de los Estatutos Sociales en su artículo 13º) habiéndose decidido la prescindencia de la sindicatura a partir del 30 de abril de 1990.

El Apoderado
Nº 39.449

**CINCUENTA Y CUATRO Y DOS**

S. A. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

1) Esteban Adrián Martínez Cordova, argentino, nacido: 1.3.58, casado, comerciante, DNI. 11.896.265, domiciliado: San Martín 969, Piso 4 "A", Capital Federal y Jorge Yacoub, argentino, nacido: 10.8.40, casado, comerciante, L. E. 5.186.770, domicilio: Treinta y Tres 287 de la Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) CINCUENTA Y CUATRO Y DOS S. A. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA. 3) 13.11.90. 4) San Martín 969, Piso 4º "A". 5) 99 años desde su inscripción. 6) a) Representaciones y Mandatos Ejercer Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de la realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con excepción de las actividades reguladas por la Ley 21.526 y modificatorias. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarriendo, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copriedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Institutos Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Bancos Oficiales y Privados; Entidades Financieras, oficiales y privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras. De Construcción; Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas, o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. 7) ₳ 120.000.000. 8) Presidente: Esteban Adrián Martín Cordova; Vicepresidente: Jorge Yacoub; Síndico Titular: Alberto Eugenio Dacal y Síndico Suplente: CPN. Fabián Martínez. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso o a dos Directores cualesquiera en forma conjunta. 10) 31.7 de cada año.

La Apoderada
Nº 39.329

**COMPAÑIA DEL NORTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 368 del 17.12.90, procedió a modificar su Contrato Social, dando cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 4.12.90, por la que se dispuso: a) El aumento del Capital a ₳ 10.000.000; b) Se elevó la garantía que deben prestar los señores Directores a ₳ 100.000 cada uno; c) Se procedió a suprimir la Sindicatura. Por todo ello se procedió a dar nueva redacción a los Estatutos Sociales, los que tendrán la siguiente redacción: 1) La Sociedad se denomina "COMPAÑIA DEL NORTE S. A.". 2) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción, que data del 17.12.80. 3) Cabildo 272/76. 4) Explotación Comercial de Servicios de Pompas Fúnebres, velatorios y entierros de difuntos y toda actividad relacionada con los servicios fúnebres. 5) ₳ 10.000.000. 6) Presidente: Inés B. Consoli de Chiesa; Vicepresidente: Victorio José Consoli y Director Suplente: Rosa Tamburrino. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) 31 de Octubre de cada año.

La Apoderada
Nº 39.331

**CQ 3**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eliseo Alberto Subiela, 45 años, LE. 4.515.255, Cineasta, Analía Moglia de Subiela, 45 años, LC. 5.432.021, ambos argentinos, casados y domiciliados en Monasterio 835, Vte. López, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 14/12/90 3) CQ 3 S. A. 4) Juncal 840, 4, C, Cap. 5) a) Producir, distribuir, adquirir, enajenar, exportar directa o indirectamente y arrendar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas de corto o largometraje, por televisión, diapositivas, documentales y argumentales, de dibujos animados, acción vía, fotomontaje y/o cualquier otro proceso, ya creado o a crearse, de cualquier género o extensión, incluyendo grabaciones por el sistema de video tape y/o programas para televisión y en general, toda producción audiovisual, con fines publicitarios, comerciales y o didácticos. b) Importar, exportar, fabricar o elaborar, adquirir o enajenar, tomar y dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias relativas a la producción y o distribución de películas cinematográficas y de televisión. c) Adquirir, construir, dar o tomar en arrendamiento y explotar en cualquier otra forma, estudios o dependencias necesario para la producción cinematográfica y salas para la exhibición de películas y otros espectáculos realizando todas las instalaciones inherentes. d) Adquirir y enajenar para el cumplimiento de su objeto, bienes inmuebles. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 10.000.000 representado por acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000 c/u. 8) Un directorio de 1 a 6 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del presidente o del Vicc, en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Eliseo Alberto Subiela, Dir. Sup.: Héctor José Ferrarotti.

Nº 39.432

**CHARLES Le ROY**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 543 del 18-12-90. Accionistas; Carlos Eduardo Rey, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, LE Nº 8.632.374, Uriarte 1318, Capital; y don Jorge Oscar Berlanga, argentino, casado, comerciante, 40 años, LE. Nº 8.298.191, Alvarez Thomas 3244, 11º "G", Capital. Denominación: "CHARLES Le ROY S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación, elaboración, transformación, producción, confección, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. b) Fabricación, elaboración, manufactura, transformación, producción, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de papel y toda clase de productos de limpieza. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Carlos Eduardo Rey. Director Suplente: Jorge Oscar Berlanga. Sede social; Chacabuco 194, 3º "C", Capital.

La Autorizada
Nº 39.429

**DISTRIBUIDORA AMERICANA DEL RELOJ SUIZO S. A. (D. A. R. S.)**

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 31-10-1987 resolvió aumentar el capital en A 345.000 elevándolo a la suma de ₳ 375.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 y 1 voto c/u, y la reforma del Art. 4º del Estatuto fijando su capital en ₳ 375.000.

El Escribano
Nº 39.397

**DYGESA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 13/12/90 por Escr. 160-Fo. 468-Reg. 711, Cap. Fed.: 1) Esteban Quidiello, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1942, de 49 años de edad, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.397.464; y Juan Bautista Tempone, argentino, nacido el 21 de Setiembre de 1942, de 49 años de edad, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.400.385, domiciliados en Tte. Gral Juan D. Perón 1333, 5º "50" de esta Ciudad. 2) La sociedad se denomina "DYGESA S. A.". 3) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales, comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes, inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos, de Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias, y administraciones de bienes, capitales y empresas, entidades e instituciones en general, ya sean civiles, comerciales, industriales, agricologanaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios, y asimismo la representación de líneas aéreas, hoteles, operadores turísticos, compañías navieras y empresas de alquiler de automóviles sin chofer; Productora: producir programas de televisión, radio, y/o explotar medios gráficos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Australes cinco millones. 6) Dirección y Administración a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). 7) El Ejercicio Económico cierra el 31 de Diciembre de cada año. 8) Designación del Directorio; Presidente Esteban Quidiello, Director Suplente Juan Bautista Tempone. 9) Sede Social: En Capital Federal, Tte. Gral. Juan D. Perón 1333, Piso 5.

El Escribano
Nº 39.338

**EL PORTILLO**

SOCIEDAD ANONIMA

La A. G. E. del 22/10/90, reformó el Estatuto y elevó el Capital Social a ₳ 160.000.000, emitiéndose 159.400, acciones ordinarias al portador de valor nominal ₳ 1.000, de 5 votos cada una, a integrar en dinero efectivo, el 25 % en el acto de suscripción y el saldo hasta 1 año conforme disponga el Directorio. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia en Corrientes 1386, 5º piso, Of. 520, Capital Federal, (art. 194, Ley 19.550).

El Directorio
Nº 39.463

**EXPORUN**

SOCIEDAD ANONIMA

EXPORUN S. A.: Constitución: Luciano Roberto Rojas, argentino, casado, comerciante, nacido: 1.10.53, DNI. 11.180.276, domicilio; Alcorta 1086, Burzaco Pcia. de Buenos Aires y Rosa Mirtha Cabral, argentina, casada, ama de casa, nacida: 1.1.48; DNI. 5.119.759, domicilio: Av. de los Incas 3290, Piso 3, Capital Federal. 2) EXPORUN S. A. 3º) 19.12.90. 4) Larrazábal 4321. 5) 99 años desde su inscripción. 6) a) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. b) Comercial: Mediante la distribución y comercialicación de indumentaria, artículos deportivos, alimentos, artefactos y productos para el hogar, motos, autos, camiones, ciclomotores, bicicletas, lanchas, equipos de gas para vehículo, así como sus repuestos y accesorios. c) Financiera; Financiación de las operaciones que constituyen la actividad de la Sociedad, aporte a inversión de capital a personas, empresas, sociedades para toda clase o tipo de operaciones y el otorgamiento de garantías respectivas, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. d) Servicios: Instalación y explotación de servicios vinculados a las actividades comerciales enunciadas. 7) ₳ 2.500.000. 8) Presidente: José Carlos García; Director Titular: Luciano Roberto Rojas; Director Suplente: Antonio Oscar Cingolani. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) 31.12 de c/año.

La Apoderada
Nº 39.330

**FIVE STAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 670 del 21.12.90: Rodolfo Enrique Carlos Baltzer, argentino, viudo, 28.7.29, Empresario, CIPF 3.117.630, Rivadavia 185, San Isidro y Martín Moller argentino, casado, Abogado, 24.6.60 DNI 13.851.726, 3 de Febrero 1312, 2do. Capital constituyeron: "FIVE STAR S. A." Duración: 99 años. I) Comerciales: Mediante la prestación de servicios de transporte aéreo, regular y no regular, nacional e internacional, para el traslado de personas, animales o cosas, de atención en tierra; así como también a la explotación de toda clase de trabajos aéreos y actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y explotación alquiler, o arrendamiento, parcelamiento y permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones correspondientes a la Ley de Propiedad Horizontal o las denominadas de tiempo compartido. III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. IV) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: Directorio: mínimo: 1 máximo: 5. Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde Cierre de Ejercicio: 31.12 Presidente: Rodolfo Enrique Carlos Baltzer. Director Suplente: Martín Moller. Domicilio Social: 25 de Mayo 577, 7mo. Capital.

La Escribana
Nº 39.420

**GABOTO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana María Nieto, argentina, soltera, comerciante, 33 años, D. N. I. 12.849.945, domicilio Senillosa 364, 4º, p. "C", Capital. Miguel Carlos Tancredi, argentino, casado, empresario, 77 años. L. E. 551.218, domicilio Bacacay 2527, Capital. 2) Escritura del 19/12/90. 3) "GABOTO S. A.". 4) Senillosa 364, 4º p. Dto. C, Capital. 5) Compra, venta, alquiler, arrendamiento, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 2.500.000, representado por acciones de ₳ 1 cada una. 8) Un directorio de 2 a 5 con mandato por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31/ de cada año. Presidente: Ana María Nieto. Vicepresidente: Miguel Carlos Tancredi. Director Suplente: Celia Glicería Ontivero.

Nº 39.431

**GASIT**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-12-90; José Cygiel, 51 años, DNI 4.288.303, Manuel Trelles 1585, Capital; Luis Cygiel, 54 años, DNI 4.198.093, Manuel R. Trelles 1585, Capital; Claudio Wartensleben, Ingeniero civil, 45 años, LE 4.525.836, Av. Belgrano 2630, piso 3º A, Capital; David Michan, 65 años, LE 4.219.836, Av. del Libertador 5500, piso 12 A, Capital; Alfredo Michan, divorciado, 69 años, LE 1.732.136, Paraguay 2492, piso 2º, Capital; Marcelo Alberto Cygiel, soltero, 26 años, DNI 18.891.724, Manuel R. Trelles 1585, Capital; y Alberto Faez, 35 años, DNI 11.788.465, Amenábar 1762, 6º A, Capital; argentinos, casados y comerciantes; Sede legal: Av. del Libertador 5500, piso 12 "A", Capital; "GASIT S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Comercialización e industrialización de bienes y servicios relacionados con vehículos automotores, Compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones de automotores, motores, repuestos y accesorios, cubierta, cámaras, combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y, en general, cualquier otro Art. para vehículos automotores; Importación y exportación; Reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; Comprar, vender, permutar y arrendar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512; Cap.: ₳ 50.000.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Claudio Wartensleben; Vicepresidente: David Michan; Directores Titulares: Luis Cygiel; José Cygiel y Alfredo Michan; Directores Suplentes: Alberto Faez y Marcelo Alberto Cygiel.

El Apoderado
Nº 39.364

**GRANJA DEL 9**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 854, folio 2336, del 12/12/90, Esc. Marcelo S. Senillosa, Registro 601 de Capital Federal. Socios: don Jorge Omar Fredes, argentino, nacido el 30/9/36, comerciante, casado, LE Nº 5.041.050, domiciliado en Mendoza 1482, de 9 de Julio, Buenos Aires; y don Juan Carlos Chávez, argentino, nacido el 15/3/27, comerciante, casado, LE Nº 5.013.371, domiciliado en Garmendia 1556, de 9 de Julio, Buenos Aires. 2) GRANJA DEL 9 S. A.; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Avícola y Agrícola-Ganadera: Producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y almacenaje de aves, ganado, cereales, oleaginosas, frutos, frutas, hortalizas, legumbres, semillas y demás productos del agro y todos sus derivados. La explotación, arrendamiento, compra, venta de establecimientos agropecuarios, ganaderos y forestales; b) Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, galpones de cría y comunes, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas; construcción o reparación de edificios de todo tipo; c) Comerciales: Compra-venta y acopio o almacenamiento de productos, subproductos y/o materiales empleados en el objeto de la sociedad, su importación o exportación y comercialización, mantenerlos en depósitos y efectuar su distribución; consignaciones y comisiones de los referidos productos, subproductos y materiales, formalizar prendas con registro, patentar inventos y registrar marcas y enseñas industriales o comerciales; dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas. Además la sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma, agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotaciones, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; y e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 5) Capital Social: ₳ 100.000.000; 6) La dirección y administración a cargo del directorio de uno a cinco titulares y la representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. El término del mandato es de dos ejercicios. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la ley. 8) Cierre del ejercicio: 31 de agosto. 9) Presidente: Jorge Omar Fredes; Vicepresidente: Juan Carlos Chávez; Directores Titulares: Perla Zulma Lauret de Fredes, argentina, nacida el 30/7/37, casada, comerciante, LC Nº 1.566.991, domiciliada en Mendoza 1482, 9 de Julio, Buenos Aires; y Nilda Filomena Fredes de Chávez, argentina, nacida el 20/8/32, casada, comerciante, LC Nº 1.389.319, domiciliada en Garmendia 1556, 9 de Julio, Buenos Aires; Directores Suplentes: Nora Andrea Fredes, argentina, nacida el 25/5/66, soltera, guía de turismo, DNI Nº 17.528.505, domiciliada en Mendoza 1482, 9 de Julio, Buenos Aires; y Carlos Enrique Chávez, argentino, nacido el 24/6/57, casado, médico, DNI Nº 13.195.305, domiciliado en Garmendia 1556, 9 de Julio, Buenos Aires. 10) Avda. de Mayo 953, 7º piso, Capital Federal.

El Escribano
Nº 39.466

**IMPORTADORA VALCO**

SOCIEDAD ANONIMA

I) Socios: Eduardo Gastón Le Monnier, argentino, divorciado, arquitecto, nacido el 7/3/39, CI Nº 4.385.083, domiciliado en Peña 2028, 6º piso "A", Capital Federal; Ana María Angela Caccia, argentina, divorciada, licenciada en administración, nacida el 1º/2/39, DNI Nº 3.769.756, domiciliada en Libertad 1132, piso 11º "C", Capital Federal; José Luis Valle Carretero, chileno, industrial, casado, nacido el 6/1/50, CI Nº (chilena) 5.788.029-5, domiciliado en Av. Bosque Norte 0464, Rut, Santiago de Chile, República de Chile, y Vicente Jaime Cortes Cirer, chileno, casado, Ingeniero Civil, nacido el 17/11/41, CI (chilena) 4.487.608-6, domiciliado en San Pío X 2433, Rut, Santiago de Chile, República de Chile. II) Fecha de escritura: 18/12/90. III) Denominación: "IMPORTADORA VALCO S. A.". IV) Domicilio: Peña 2028, piso 6º, Dpto. "A", Capital Federal. V) Objeto: Representaciones Comerciales de productos y/o empresas nacionales o extranjeras, agencias, gestiones de negocios, exportación, importación, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos manufacturados y sin manufacturar y artículos de todo tipo en general, particularmente productos destinados a la construcción de obras civiles, industriales, electromecánicas, decoración y jardinería. La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y en el extranjero. VI) Duración: 99 años. VII) Capital Social: Treinta y tres millones de Australes. VIII) Administración y Fiscalización: Presidente: Eduardo Gastón Le Monnier; Vicepresidente: Ana María Angela Caccia; Directores Titulares: Cristian Le Monnier y Vicente Cortes Cirer y Director Suplente: José Luis Valle Carretero. La Sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). IX) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. X) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 39.458

**INDUSTAM**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: Raúl Alberto Postiglione, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Elena Pazos, 45 años, LE Nº 4.533.012, domiciliado en José Bonifacio 1440, 5º piso, Capital Federal; Miguel Angel Postiglione, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Ofelia Santilli, 47 años, LE Nº 4.421.763, domiciliado en Asamblea 1458, 8º piso, Capital Federal; José Domingo Corigliano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Domenech, 41 años, LE Nº 7.851.064, domiciliado en Asamblea 1262, 7º piso, Capital Federal; Antonio Salvador Corigliano Capria, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cristina Pacholi, 49 años, LE Nº 4.363.173, domiciliada en Asamblea 1458, 7º piso, Capital Federal. 2) Escritura Nº 135 del 21/12/90, Folio 493, Registro 639, Capital Federal, Escribano Rubén Gallard. 3) Denominación: "INDUSTAM S. A.". 4) Domicilio Social: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación de tambores y de todo tipo de recipientes metálicos; b) Comercial: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, permuta, representación de tambores vacíos y de todo tipo de recipientes similares, de chapas y recorte de metal o materiales afines; c) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler o cualquier otro tipo de contrato relacionado con inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los regidos por la Ley de Propiedad Horizontal, construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el sistema de Pre-Horizontalidad y Propiedad Horizontal y de Obras Públicas y privadas; y d) Financieras: Mediante inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general y para la actividad industrial y comercial y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: ₳ 60.000.000; 8) Directorio: Presidente: Antonio Salvador Corigliano Capria. Vicepresidente: Miguel Angel Postiglione. Director Titular: José Domingo Corigliano. Director Suplente: Raúl Alberto Postiglione. Duración: 3 años en sus mandatos. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) La representación legal la ejercerá el Presidente y en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. 11) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 39.478

**INTERCOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Nº 369 del 17/12/90, procedió a cumplimentar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 22/10/90, por la que se dispuso elevar el Capital Social de ₳ 4.000 a la suma de ₳ 50.000.000; emitiéndose 49.996.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal un austral cada acción. Por ello, se procedió a la modificación del Artículo 4º: El Capital Social es de ₳ 50.000.000; Asimismo, se aprobó los documentos a que se hace referencia en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Como así también se autorizó a la Asamblea, si correspondiere, pueda exceder el tope establecido por el art. 261 de la Ley 19.550/72.

La Apoderada
Nº 39.332

**LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Hace saber por un día que por Asamblea del 28/9/90 y Escritura del 23/10/90 se resolvió modificar la denominación social, reformando el Art. 1º: La sociedad se denomina LABORATORIOS RAFFO S. A.; constituida como LABORATORIOS PROFESOR RAFFO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, luego modificado por "LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente calle Talcahuano 452, 9º piso, Of. 35.

Nº 39.430

**MANQUE**

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 19/12/90. Socios: Manuel Martínez Galiana, español, comerciante, nació el 29/8/66, soltero, DNI Nº Español 7.488.892 y Pasaporte M-P.m-17/86, domiciliado en Juncal 2048, 5º piso "A", Capital Federal; Silvia Martínez Galiana, comerciante, nació el 20/1/68, soltera, DNI Español Nº 7.493.543 y Pasaporte M-P.m-5/86, domiciliado en Juncal 2048, 5º "A", Capital Federal; y Eduardo José Czentner, argentino, comerciante, nació el 17/

11/56, casado, DNI Nº 12.542.972, domiciliado en Tucumán 2460, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta y locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y la realización de cualquier tipo de construcciones. Comercial: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. Mandataria y de Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y las reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas, en cuentas directas y/o en participación, administración de toda clase de bienes; y servicios mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, financiero y técnico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 150.000.000; Administración: Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 30 de abril de cada año. Se designa Presidente: Manuel Martínez Galiana; Vicepresidente: Silvia Martínez Galiana. Director Suplente: Eduardo José Czentner. Domicilio Social: Juncal 2048, 5º piso, Dpto. "A", de Capital Federal.

El Escribano
Nº 39.402

## MASCRI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Rodolfo Mascardi, viudo, argentino, nacido el 15/12/39, ingeniero, DNI Nº 4.304.044, domiciliado en Avda. Callao 1924, Piso 5º; Norma Susana Castiñeira, soltera, argentina, nacida el 6/2/48, abogada, LC Nº 6.153.153, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1942, Piso 9º. 2) Escritura 142, del 14/12/90. 3) "MASCRI S. A.". 4) Sede Social: Avda. de Mayo 665, Piso 6º; 5) Plazo: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, usufructo, construcción, administración y fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y operaciones con derechos reales o no, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o las que requieran el concurso público. Comercial: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. 7) Capital: ₳ 5.000.000, representado por 5000 acciones ordinarias nominativas de ₳ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. 8) Cierre del ejercicio: 30/11/90. Suscripción: Enrique Rodolfo Mascardi 4950 acciones, Norma Susana Castiñeira, 50 acciones. 10) Directorio: Presidente: Norma Susana Castiñeira; Director Suplente: Enrique Rodolfo Mascardi por 2 ejercicios.

El Presidente
Nº 39.435

## MASTERS ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

"MASTERS ASOCIADOS S.A.". Por escritura 13/12/90. Socios: Enrique Félix Bellande, nac. 29/6/41, L.E. 7.357.650, dom. calle 25 de Mayo 129, Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., que concurre al acto por sí y además lo hace por Poder Especial en nombre y representación de: Antonio Carlos Casanova, nac. 12/2/37, CIPF. 4.223.760, dom. Laprida 2298, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Carlos Wilmer Gussoni Galvagno, nac. 9/7/36, LE. 4.729.002, dom. Boulevard Oroño 1182, piso 4º, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Alvaro Miguel Angel Benítez Suárez, nac. 27/11/36, LE. 4.197.319, dom. calle Diecisiete 2160, Barrio Parque Field, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. todos capitanes de ultramar, argentinos, casados. Plazo: 99 años. Objeto: intervenir como perito naval en todo acontecimiento por el cual sea necesario determinar daños y perjuicios sufridos en embarcaciones o sus cargamentos, a fin de establecer su monto como la responsabilidad de los daños, efectuar tasaciones, evaluaciones, realizar reparaciones navales, desempeñarse como proveedores marítimos, despachante de aduana, empresa de estibaje, transporte y movimiento de cargas, limpieza y desgasificación de tanques, investigar causas, tasar mercaderías y en general realizar pericias relacionadas con las situaciones regidas por la ley 20.094, establecer agencias marítimas, armadoras marítimas, portuarias y/o fluviales, Consultoría, peritaje, asesoramiento y dirección de obras en ingeniería naval. Asesoramiento en navegación, contratos de cargas y estibas, salvatajes y el ejercicio de representaciones y mandatos. El asesoramiento que en virtud de leyes y normas que rigen la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante serán brindados por tales profesionales. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: un Directorio de 2 a 9 miembros, por 3 ejercicios. Representación: el Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 31/12. Directorio: Presidente: Carlos Wilmer Gussoni Galvagno, Vicepresidente: Alvaro Miguel Angel Benítez Suárez, Director titular: Enrique Félix Bellande, Director suplente: Antonio Carlos Casanova. Sede social: en el Pasaje Laplace nº 3327 de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 39.377

## OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, OLIVARES, VIÑEDOS, AGRICOLA, GANADERA

Se hace saber por un día que por escritura 832 folio 2254 del 17 de diciembre de 1976 pasada ante Escribana María A. Truchi de Guerrero la sociedad "OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, OLIVARES, VIÑEDOS, AGRICOLA, GANADERA" ha elevado a escritura lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976 por la cual se adecuó integralmente el estatuto a la legislación vigente resultando: 4) domicilio: Av. de Mayo 633, piso 4. 5) Objeto: Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse a la implantación industrialización y comercialización de olivares, viveros, viñedos, árboles forestales y frutales y sus derivados, productos de la agricultura y de la ganadería en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) hasta 12 de octubre de 1942 (no se amplía) 7) australes dieciocho centavos (no se amplía) 8) Directorio: de 3 a 8 titulares. Elección: un año. Fiscalización: Síndico titular y un suplente, por un año. 9) Representación legal: Presidente - vice o dos directores.

El Escribano
Nº 39.336

## ORGANIZACION OP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 7/12/90, pasada al folio 457, en el Registro 228 de Capital Federal, la sociedad instrumentó los siguientes actos: I) Aumentó el capital social de ₳ 0,10 a ₳ 20.000.000.; II) Emitió 2000 acciones al portador, de valor nominal ₳ 10.000 con derecho a un voto por acción; y III) Reformó los Artículos 1º, 4º, 8º y 9º del Estatuto Social, los que quedan redactados así: Artículo 1º: la sociedad se denomina: ORGANIZACION OP SOCIEDAD ANONIMA; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo 4º: El capital social es de ₳ 20.000.000 representado por 2000 acciones de ₳ 10.000 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 22.686, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito de títulos públicos y/o valores mobiliarios en general con excepción de las acciones de la sociedad, y/o dinero en efectivo a su elección por ₳ 10.000 cada uno.

El Escribano
Nº 39.356

## OSNOLA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Escritura del 23/11/90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/9; "OSNOLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", aumenta el capital, y emite las acciones correspondientes a dicho aumento y modifica los Arts.: 4º; 6º; 7º; 9º; 11º; y 12º; Arts. 4º: El capital social es de ₳ 4.000.000; 6º: El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo; 7º: Adm.: mínimo de 2, máximo de 10, por 3 años; Garantía: ₳ 50.000 o su equivalente en títulos públicos o en acciones de otra sociedad por acciones en la caja social o en un banco a la orden de la sociedad y hasta la aprobación de su gestión por la asamblea de accionistas; 9º: La sociedad prescinde de sindicatura; 11º: Cierre de ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 36.756

## PAPELERA DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 30/11/90; Raúl Alejandro Schwartzman, médico, 26 años, DNI. 17.030.618, Fitz Roy 2441, piso 7, A, Capital; Mario Furrer Iriart, uruguayo, industrial, 59 años, CI. uruguaya 614.658-7, Lavalle 643, piso 1º D, Capital; Gustavo Horacio Alcorta, ingeniero, 41 años, DNI. 7.655.023, Oliveira Cézar 340 de San Pedro; y Gabriela Schinkman de Schwartzman, Sicóloga, 24 años, DNI. 17.665.122, Fitz Roy 2441, 7º piso A, Capital; argentinos y casados; Sede legal: Fitz Roy 2441, piso 7º A, Capital; "PAPELERA DEL ESTE S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de papeles celulósicos, plásticos, metálicos; La transformación, rebobinación, impresión y conversión de papeles, celulósicos, plásticos y metálicos; Fabricación de bolsas, envases, para las artes gráficas, y como materia prima para las diversas industrias; Compraventa, permuta, arrendamiento, loteos, explotación, administración de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; La realización de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturado de origen nacional o extranjero; Cap.: ₳ 60.000.000; Adm.: mínimo de 3, máximo de 7, por 3 ejercicios; Representación; Presidente y por 1 Director, conjuntamente; Prescinde de Sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Mario Furrer; Vicepresidente: Raúl Alejandro Schwartzman; Director Titular: Gustavo Horacio Alcorta; Director suplente: Gabriela Schinkman de Schwartzman.

El Apoderado
Nº 39.362

## PROP-JUN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Amadeo Nicolás Juncadella, argentino, nacido el 18/5/1955, casado, empresario, D. N. I. 11.528.448, Juan de Garay 2241, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto González Arnáez, argentino, nacido el 16/3/1949, Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 7.668.912, Tres Arroyos 2835, casado: "PROP-JUN S.A."; 20 de diciembre de 1990; Ciudad de Buenos Aires, Tres Arroyos 2835; Inversora: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital en Sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse; Financiera: Dar o tomar préstamos con o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo; financiar operaciones realizadas o a realizarse; la compraventa de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, el otorgamiento de fianzas avales y garantías de cualquier naturaleza que fuere en asuntos propios o de terceros. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Adquisición, explotación, arriendo, permuta y/o venta de toda clase de inmuebles. Constructora: Construcción de edificios, obras viales y toda obra de carácter público o privado, Industrial: Fabricación y montajes de aparejos y máquinas necesarias para la ejecución del objeto de su actividad constructora, Comercial: Importación, exportación, compra, venta, y distribución de máquinas, aparatos e instrumentos para la construcción, excavación y/o nivelación necesarios para las obras de su objeto social como constructora; Agropecuaria: Explotación de establecimientos de campos propios o arrendados, para agricultura y ganadería; Mandataria: Administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, así como también de obras y trabajos. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de inmuebles. Asesoramiento: Prestación del servicio de asesoramiento financiero e inmobiliario; Australes 2.500.000. Directorio: Uno a nueve miembros titulares, por dos ejercicios; Presidente: Amadeo Nicolás Juncadella; Vicepresidente: Carlos Alberto González Arnáez, Síndico Titular: Oscar Zelig Goldberg; Síndico Suplente: Víctor Ariel Goldberg; 99 años.

El Apoderado
Nº 39.341

## RIOSER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/12/1990. 2) Juvenal Jaramillo Ortiz, argentino, nacido el 21/12/1945, casado, L.E. 7.763.737, domiciliado en José Hernández 1780 piso 6º "A", Cap. Fed., comerciante; Juan Antonio Troncoso, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/5/1928, DNI. 4.481.622, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 3947 piso 13 dep. "F" Cap. Fed.; Hugo Alejandro Emerancio López, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/4/1937, DNI. 4.858.030, domiciliado en Calle 164 Nº 520, Bernal, Pcia. de Bs. As. y Hugo Sanatacroce, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/1/1934, LE. 6.709.251, domiciliado en Tucumán 695 piso 4º dep. "A" Cap. Fed. 3) "RIOSER S.A.". 4º) Tucumán 695 piso 4º "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, consignación, representación, distribución, permuta, y transformación, industrialización de mercaderías, materias primas elaboradas o no, productos alimenticios y bebidas en general, productos químicos, agro químicos, fertilizantes, plásticos, vidrios y metales, maderas, papeles y cartones, productos de origen animal y vegetal para las industrias químicas, metalúrgicas, automotriz, del cuero, de la construcción, gastronómica, electrónica, agro madera, textil ganadera y alimenticia; b) tomar en concesión propiedades nacionales, provinciales y municipales y privadas, a los efectos de cumplimentar el permiso de uso de la concesión respectiva; c) Financiera: por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de acciones, títulos y otros valores, excluidos las operaciones previstas en la ley 21.526; d) Mandatos y Representaciones -Servicios: mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones, sean o no, relativas a los objetos sociales precedentes y actuando como transportista o contratando embarques y fletes, para sí o por cuenta de terceros, gestiones de negocios y administración

de bienes, capitales y empresas en general, realización de actividades deportivas y culturales, como ferias, exposiciones, congresos, estético-expresivas y torneos y competencias; e) Constructora: Constructora de edificios, obras viales y desagües, eléctricas y todo lo relacionado con la construcción, obras de ingeniería y arquitectura, lo que estará a cargo de profesionales con título habilitante; f) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, alquiler, administración de propiedades inmuebles, locales, inclusive las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas; g) Exportación - Importación: de productos tradicionales o no, en estado natural y/o elaborados o manufacturados, incluso productos industriales. 7) Australes Dos Millones Quinientos Mil. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Juvenal Jaramillo Ortiz, Vicepresidente: Hugo Alejandro Eneranclo López, Directores Suplentes: Juan Antonio Troncoso y Hugo Santacroce.

El Autorizado
Nº 39.393

**SKALIBUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que en el aviso Nº 38.465 del 24/12/90 se omitió consignar la fecha de constitución de la sociedad: 11 diciembre 1990.

El Autorizado
Nº 39.418

**SOUTHCO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Patricio Alejandro Volpe, nacido: 21/12/68, DNI. 20.435.793, Dom.: Av. Libertador 844, 10º, B, Cap.; José Luis Longinotti, nacido: 6/9/69, DNI. 21.093.090, Dom.: Larrea 1354, Cap.; Fernando Ludovico Foresti, nacido: 15/8/68, DNI. 20.410.397, Dom.: 3 de Febrero 1560, 5º, Cap.; Martín Enrique Volpe, nacido: 8/2/68, DNI. 20.054.066, Dom.: Av. Libertador 2423, 1º, Cap.; todos argentinos, solteros, comerciantes; Escritura: 14/12/90; Sede Social: Esmeralda 1066, 8º P., C, Cap.; Duración: 99 años; Objeto: Importación y Exportación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías; Capital: ₳ 3.000.000; Administración: a cargo de un directorio compuesto entre 1 a 5 miembros por 2 ejercicios; Representación y Uso de firma: Presidente y/o Vicepresidente en su caso; Fiscalización: a cargo de los accionistas; Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: Presidente: Patricio Alejandro Volpe; Vicepresidente: José Luis Longinotti; Directores: Titular: Fernando Ludovico Foresti; Suplente: Martín Enrique Volpe.

El Autorizado
Nº 39.343

**SUPER CAM**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 3/12/90. Socios: Héctor Paulino Imbracuglio, nac. 15/4/55, argentino, DNI. 11.455.856, casado, dom. Garay 3035, piso 1º "G", Cap.; Lucila Morinigo Jara de Gasket, nac. 29/7/39, paraguaya, CIPF. 7.289.938, casada, dom. Guaraní 223, Cap.; José Alesina, nac. 2/12/28, argentino, LE. 4.337.785, casado, dom. Alberti 1981, dpto. 2, Cap.; Julio Sidero, nac. 9/7/25, argentino, LE. 4.325.124, casado, dom. Malvinas 250, pta. baja, dpto. "C", Cap.; Miguel Criscuolo, nac. 23/3/27, argentino, L.E. 4.473.362, casado, dom. Metán 3828, Cap.; Luis Carlos Gusmán, nac. 15/1/68, argentino, soltero, dom. Pasaje Mirasol 421, Cap.; Rolando Edgardo Tamborini, nac. 1/8/36, argentino, LE. 4.190.810, casado, dom. Matheu 1763, piso 17, dpto. 7, Cap.; Roberto Echevarria, nac. 31/10/53, argentino, DNI. 10.777.947, casado, dom. Lugones 3112, Cap.; Luis Angel Alvarez, nac. 1/5/27, argentino, DNI. 4.777.661, casado, dom. Avenida Sáenz 1406, Cap.; todos comerciantes. Denominación: "SUPER CAM S.A." con domicilio legal Pichincha 1731/43, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: La explotación de servicios públicos o privados de ferias y/o mercados y/o supermercados de consumo, de conformidad con las concesiones o permisos de las respectivas autoridades nacionales, provinciales o municipales, de productos naturales y/o industrializados y/o manufacturados de la agricultura y ganadería, aves, huevos, artículos de granja, chacinados, frutas, hortalizas, papas, legumbres, cereales, forestales, subproductos y derivados, bebidas, artículos de limpieza, librería y del hogar, mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, mandatos. Industriales: El procesamiento, industrialización, fabricación y manufactura de los artículos mencionados en el párrafo anterior. Financiera: El otorgamiento de préstamos personales o con garantía real, aportes de capitales a comercios, empresas o sociedades de todo tipo, existentes o a crearse, venta, compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades; tomar dinero en préstamo, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y/o prendas; realizar toda clase de operaciones financieras legales, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras. Inmobiliarias: Comprar, vender y gravar toda clase de inmuebles urbanos o rurales, con o sin edificación. Agropecuarias: Comprar y vender ganado de todo tipo, comprar, vender y arrendar campos para todo tipo de explotación agropecuaria; comprar, vender y acopiar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de productos agropecuarios, industrializados o no, pudiendo construir e instalar depósitos, almacenes, silos y todo tipo de construcciones necesarias para el cumplimiento de los fines indicados. Para el desarrollo de tales objetivos, la sociedad queda facultada para a) Operar en comisiones, consignaciones y mandatos; b) Adquirir y transferir el dominio de los bienes por cualquier título; c) Celebrar toda clase de contratos; d) Conferir mandatos y poderes especiales y generales; e) Ejercer la representación comercial, administrativa y judicial de otras sociedades comerciales, pudiendo administrar y explotar sus negocios. f) Intervenir en la formación de nuevas sociedades, bajo cualquiera de sus formas; g) Registrar e inscribir marcas de fábrica, de comercio, nombres o denominaciones comerciales o de fantasía, patentes de invención, procedimientos de fabricación, elaboración y construcción; h) Solicitar, adquirir y enajenar concesiones nacionales, provinciales y/o municipales; f) Efectuar en general todos los actos y gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto y todo otro negocio lícito y operaciones mercantiles de cualquier clase, debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitará en forma alguna las facultades y objeto señalados. Capital: ₳ 2.700.000, Administración: un Directorio de 1 a 6 titulares, por 2 ejercicios. Representación: al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 30/6. Directorio: Presidente: Luis Angel Alvarez; Vicepresidente: Julio Sidero; Directores titulares: Héctor Paulino Imbraculio; Lucila Morinigo Jara de Gasket; Rolando Edgardo Tamborini y Luis Carlos Gusmán. Directores suplentes: Miguel Criscuolo, José Alesina y Roberto Echevarría.

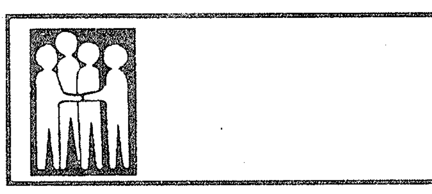
El Autorizado
Nº 39.378

**TESGAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Raúl Segundo Videla Dorna, nacido el 14 de marzo de 1948, D.N.I. Nº 5.265.314, Paraguay 1594, 1º Piso, Dto. "A", de Capital Federal; Roberto Andrés Paskvan, nacido el 4/1/1938, D.N.I. Nº 4.269.489, Las Heras 2905; ambos argentinos, solteros y comerciantes; "TESGAL S.A."; Ciudad de Buenos Aires, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1610, 9º Piso; 10 de diciembre de 1990; Industrial: La fabricación, producción, compraventa y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias. Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, consignación, distribución, depósito y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria textil y del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas. Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cinco Millones de Australes; Directorio de uno a cinco miembros, con mandato de dos años; Se prescinde de la sindicatura privada; Directorio: Presidente: Raúl Segundo Videla Dorna, Director Suplente: Roberto Andrés Paskvan; Presidente o Vicepresidente en su caso; 30 de abril de cada año; 99 años.

El Apoderado
Nº 39.340



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ALVAREZ Y ASOCIADOS PRODUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Eliseo Alvarez, Arg., solt. 35 años, DNI 11.729.493, comerciante, dom. Avda. Juan B. Alberdi 2536, 2º P. "B" Cap. Alejandro César Pablo Jiménez, arg. casado, 38 años, DNI 10.306.749, dom. Viamonte 368, 6º B Cap. Fed. comerc., Federico Gustavo Vázquez, arg. casado, comerciante, 38 años, DNI 10.203.413, dom. Lezica 3984, Cap. 2) Denominación: ALVAREZ Y ASOCIADOS PRODUCCIONES S.R.L., 3) Domicilio: Lezica 3984 Cap. Fed. 4) Objeto: ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: La producción, comercialización y/o distribución de cualquier tipo de programas para ser transmitidos por televisión y/o radiodifusión: de películas cinematográficas de corto, medio o largo metraje de cualquier paso y tipo; de anuncios publicitarios para ser difundidos por televisión, radio por medios gráficos, vía pública, cinematografía y en general por cualquier medio electrónico o no que admita publicidad; de la producción y organización directa o indirecta de espectáculos teatrales, deportivos en todas sus disciplinas, ferias y exposiciones; de la representación de medios de difusión sean gráficos, vía pública, cines, radios, teatros o canales de televisión. de toda actividad como agencia de publicidad, intermediaria entre los avisadores y los medios; del asesoramiento en materia publicitaria; de edición de libros, periódicos, revistas, impresos, folletos, afiches, posters y la intervención en cualesquiera de las etapas de la actividad publicitaria. b) Financiera, mediante la compraventa de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por la ley 21.526 y cualesquiera otras que requieran el concurso público. c) Inmobiliaria, mediante la compraventa constitución, explotación, administración y locación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso los comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal d) De Mandato, de mandato y representaciones relativos a los enunciados precedentemente. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Capital: ₳ 5.000.000. Administración y Representación: A cargo de dos o más socios en forma conjunta por 2 ejercicios. 7) Cierre de Ejercicio 31/5 de cada año. 8) Duración: 99 años a partir de su inscripción por ante el Reg. Públ. de Comer.

La Escribana
Nº 39.349

**ANCHORENA 46/54**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Pablo Guillermo Vázquez, 8/4/62, DNI. 16.130.002, argentino, casado, empleado, Conde 2190, Dto. 2; Jorge Alberto Darakdjian, 18/10/58, DNI. 12.639.759, argentino, casado, médico, Av. del Libertador 6710, 9º "A"; Tomás Rubén Schmoller, 30/8/53, DNI. 10.923.424, argentino, divorciado, médico, San Benito de Palermo 1664, 2º "B"; Isaac Aarón Algaze, 1/1/35, LE. 4.146.310, argentino, soltero, contador, Vera 610, 2º "C"; David Oscar Algaze, 9/1/40, LE. 4.304.860, argentino, casado, abogado, Aráoz 2931 8º Piso, todos de Capital; 2º) 1/11/90; 3º) ANCHORENA 46/54; 4º) Anchorena 46, Cap. Fed.; 5º) La explotación por cuenta propia y/o de terceros de garages comerciales, playas de estacionamientos, lavaderos y/o lavaderos automáticos de autos, gomería, venta de repuestos y accesorios, venta, permuta y/o consignación de automóviles y vehículos en general, nuevos y/o usados, nacionales y/o importados, toda actividad lícita relacionada con el automotor y/o el automovilismo, video-club, lavadero automático de ropa, venta de artículos de perfumería, limpieza y/o alimentación, explotación del negocio de mini y/o supermercado, compra venta de ropa para niños y/o adultos, por cuenta propia y/o de tercero, kiosco; 6º) 10 años contados a partir del día 1/11/90; 7º) ₳ 35.000.000 dividido en 35.000 cuotas de ₳ 1000 cada una. 8º) Socios Gerentes: Jorge Alberto Darakdjian; Tomás Rubén Schmoller; David Oscar Algaze, indistintamente; 9º) Jorge Alberto Darakdjian; Tomás Rubén Schmoller; David Oscar Algaze, indistintamente; 10º) 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 36.719

**ARGENDONAX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por Esc. Nº 69, del 21/12/90, pasada al Fº 205 Reg. 1096 de Cap. Fed., doña María Teresa Carmen Davolos de González cedió 30.000 cuotas de capital social a favor de don Martín Tow, arg., divorciado, LE. Nº 4.308.980, nacido el 22/4/40, músico, domiciliado en Av. Santa Fe 3681, 15 "H" de Cap.; dona María Teresa Carmen Davolos de González renunció al cargo de Gerente, y se modificó el Artículo Cuarto del Contrato Social, quedando los únicos y actuales socios Juan José González y/o Martín Tow con el carácter de Gerente. Precio Total de la Cesión ₳ 55.341.000.

La Autorizada
Nº 39.372

**AUREA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 25/9/90, Nº 329, Fº 1035, del Registro 618 de Capital. Cesión de las 6000 cuotas de Capital de Francisco Javier Calvo a/f de Alberto Falcon, argentino, casado, 27/10/39, arquitecto, DNI. Nº 4.577.406, Bonorino 560 de Capital. Representación legal: dos cualesquiera de los tres gerentes en forma conjunta, por tres ejercicios. Renuncia de Gerente por Esc. Complementaria del 28/11/90.

El Autorizado
Nº 39.480

**AUTOMAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/12/90. Socios: Rubén Omar Madeo, argentino, casado, comerciante, 37 años, DNI. Nº 10.137.708, Pedro Lozano 2925, Capital; y don Eduardo Rubén D'Orio, argentino, casado, comerciante, 33 años, 13.565.839, Malvinas Argentinas 214, 7º "B", Capital. Denominación: "AUTOMAR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos para el hogar, productos de la industria electrónica, repuestos y accesorios del automotor. b) Industriales: Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de sistemas eléctricos y electrónicos para viviendas, oficinas, locales, automotores y vehículos de cualquier tipo, incluyendo todo lo relacionado con la refrigeración, acondicionamiento de aire y climatización. c) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 4.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede Social: Av. Nazca 1629, Capital.

La Autorizada
Nº 39.424

**CASA APRILE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme lo establece el Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber por un día: Constitución de la Sociedad: Acto privado, de fecha 19 de Noviembre de 1990. Socios: Norma Amalia

Aprile, argentina, casada, nacida el 5/5/1950, con L.C. 6.285.674, empleada, domiciliada en G. Posadas 2521, P. Alta, Munro, Provincia de Buenos Aires; Amalia Riccioni, italiana, viuda, nacida el 25/1/1923, C.I.P.F. No. 2.946.993, comerciante, domiciliada en G. Posadas 2521, P. Baja, Munro, Provincia de Buenos Aires; Mabel Amelia Aprile, argentina, soltera, nacida el 8/4/1955, con DNI. 11.770.709, comerciante, domiciliada en G. Posadas 2521, Munro, Provincia de Buenos Aires. Denominación de la Sociedad: CASA APRILE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio de la sede social en Pampa 4752, Capital Federal. Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, importaciones, exportaciones, fabricación, armado, comisiones, asesoramientos, representaciones y comercialización de artículos de ferretería, ferretería industrial, herramientas, máquinas-herramientas, repuestos de insumos y accesorios de las mismas, en sus diferentes tipos o categorías. Capital Social: Es de A 15.000.000,00 (Quince millones de australes) representado por 1500 (un mil quinientos) cuotas de A 10.000,00 (diez mil australes) valor nominal cada una. Administración: Estarán a cargo de las Sras. Gerentes Norma Amalia Aprile y Mabel Amelia Aprile en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: El día 31 de Octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 39.354

**CESTAÑOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 29/11/1990, se decide la prórroga del plazo de duración de la sociedad modificando la Cláusula Segunda: "El plazo de duración de la sociedad queda fijado en el término de Treinta y Cinco años a contar del 1º de Enero de 1975 pudiendo dicho plazo prorrogarse por voluntad unánime de los socios.

El Autorizado
Nº 39.395

**CIA. EUROARGENTINA DE MAQUINARIAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/12/90. Socios: Daniel Marcelo Prantera, argentino, casado, comerciante, 26 años, DNI. Nº 17.029.433, Cervantes 1422, Capital; y doña Alejandra Edith Denaro, argentina, casada, comerciante, 23 años, DNI. Nº 18.172.245, Cervantes 1422, Capital. Denominación: CIA. EUROARGENTINA DE MAQUINARIAS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización, arrendamiento y locación de maquinarias industriales en general nuevas o usadas, plantas industriales completas, sus repuestos y accesorios. b) Fabricación, industrialización, elaboración, confección, comercialización importación, exportación, representación y distribución de bolsas de polietileno, rafia tejida y arpillera. Capital: A 2.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Cervantes 1422, Capital.

La Autorizada
Nº 39.428

**CIAMPE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gregorio Goldfar, 21/4/10, casado, médico, L.E. 531.861, Comandante Piedra Buena 5139 -3- Cap. Fed.; Elena Gracia, 30/8/16, comerciante, L.C. 021.362, viuda, Jonas Salk 4084 - Olivos, ambos argentinos. Plazo: 99 años - Objeto: a) Prestación de servicios médicos asistenciales y/o laborales o bioquímicos en todas las responsabilidades a pacientes ambulatorios o con internación; b) Estudio, diagnóstico y tratamientos de enfermedades. La dirección técnica y la prestación de servicios estará a cargo de profesionales con título habilitante, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Capital Social: A 10.000.000 - Gerencia: Ambos Socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Sede: Venezuela 1444. Cap. Fed. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1990.

La Escribana
Nº 39.416

**CLASLEIK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Héctor Guillermo De Martino, L.E. 7.611.999, argentino, casado, contador público, nacido 27/1/948, domicilio Paraná 3038, Olivos; Francisco Osvaldo Rittner, DNI. 10.969.291, argentino, casado, comerciante, domicilio Curupaytí 878, Villa Adelina; nacido 4/10/953; Roberto Pedro Cataldi, CI. 4.875.667, argentino, casado, contador público, nacido el 21/12/942, domicilio V. Tedín 217, Tigre; Roberto Walterio Rittner, DNI. 8.240.594, argentino, casado, comerciante, nacido 5/7/945, domicilio Laprida 1064, San Isidro y Miguel Alonso Gilabert, DNI. 8.503.842, argentino, casado, comerciante, domicilio Salta 4056, La Lucila; todos los domicilios de Pvcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento Privado del 20/12/990. Denominación: GLASLEIK S.R.L. Duración 15 años. Objeto: por sí o por terceros y/o asociada a terceros, la prestación de toda clase de servicios turísticos y actividades conexas en su sentido más amplio, incluyendo asesoramiento, consulta, información y asistencia a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; explotación hotelera y gastronómica; reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, terrestre, aéreo o acuático; organización de excursiones, cruceros o similares, individuales o colectivos; contratación de guías turísticos; despacho de equipajes; servicio de contratación de seguros; locación y sublocación de establecimientos turísticos, hoteles, moteles, etc.; podrá representar o hacerse representar por agencias de viajes; abrir sucursales en el interior del país o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Capital: A 10.000.000, dividido en 10.000 cuotas de A 1.000 valor nominal; cada socio suscribe Dos Mil Cuotas. Administración: Gerencia. Representación legal: Gerencia. Gerentes: Héctor Guillermo De Martino y Francisco Osvaldo Rittner, indistintamente. Domicilio: Belgrano 295, 5º, 14/15. Cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año.

La Apoderada
Nº 39.337

**CP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ana Inés Costa Paz de Pizarro, argentina, ecónoma, nacida el 22/6/46, C.I. 5.464.156, casada, domiciliada en Libertad 1050 de Capital Federal; María Lola Micaela Cabrera Castilla de Costa Paz, argentina, ecónoma, nacida el 29/9/21, C.I. 1.532.508, casada, domiciliada en Ecuador 1250, piso 3º "B" de Capital Federal y Dolores Micaela Costa Paz de Gaviña, argentina, ecónoma, nacida el 9/2/45, C.I. 5.269.592, casada, domiciliada en Callao 1565, piso 4º "A" de Capital Federal; 2) Ins. priv. 21/12/90; 3) CP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Callao 1565, piso 4º "A", Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de comidas, almuerzos, cocktails, platos especiales y decoraciones florales para empresarios y/o particulares; 6) 5 años a partir de su inscripción Reg. Público de Comercio; 7) A 3.000.000; 8) Uno o más gerentes, socios o no, por dos ejercicios. Gerentes designados: las socias constituyentes; 9) En forma individual e indistinta; 10) 31/8 de cada año.

El Autorizado
Nº 39.455

**DECORPINT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 660 del 21/12/90. Cesión de cuotas: Don Roque Arruzzo cede y transfiere a doña Ramona Sara Mendoza, argentina, casada, ama de casa, nacida el 12/6/40, L.C. 3.898.877, domiciliada en Martín Rodríguez 723, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., las 2000 cuotas sociales, de Un Austral de valor nominal, cada una. Reforma cláusula Cuarta del Contrato Social.

El Escribano
Nº 39.438

**DELTA COMPUTACION**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) DELTA COMPUTACION S.R.L. 2) 15/11/1990. 3) Humberto Víctor Mendoza, Argentino, D.N.I. 10.160.779, comerciante, soltero, 18/4/1952, Andrés Ferreyra 4341, Caseros, Pvcia. de Buenos Aires. Miguel Angel Mutuverria, argentino, D. N. I. 11.764.755, comerciante, casado, 11/10/1955, Luis María Campos 1041, Morón, Pvcia. de Buenos Aires. Guillermo José Pérez, Argentino, D.N.I. 16.794.785, Odontólogo, soltero, 12/4/1964, Esmeralda 87, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires. Miguel Angel La Rocca, Argentino, D.N.I. 10.233.245, comerciante, casado, 19/6/1954, Defensores 1456, Morón, Pvcia. de Buenos Aires. 4) Av. Pueyrredón 468, piso 3º "5 y 6" Capital Federal. 5) 50 años. 6) Obj.: Fabricación, Comercialización, Compra, Venta, Importación y Exportación de Insumos y Equipos para Computación. 7) A 3.000.000. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 39.456

**EL DORMILON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: EL DORMILON S.R.L. "Designación de Gerentes. Fecha del Instrumento Privado: 6 de Diciembre de 1990. Cesión de Cuotas: Enrique Adalid con LE. 4.214.797, Cede Vende y Transfiere la totalidad de sus 33.333 cuotas a favor de María Mercedes Guillermina Clara Garde. DNI. 73.684. María Mercedes Guillermina Clara Garde. DNI. 73.684, Cede Vende y Transfiere sus 66.666 cuotas de la siguiente manera: 1) a Patricia Isabel Bouquet de Dotras, DNI. 6.542.981 la cantidad de 33.333 y 2) a Juan José Dotras, LE. 4.551.133 la cantidad de 33.333. Los Cedentes renuncian a sus cargos de gerentes. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de Patricia Isabel Bouquet de Dotras y Juan José Dotras quienes revisten el carácter de gerentes para que actúen en forma individual e indistinta con las facultades conferidas a los gerentes en la cláusula quinta del contrato social.

El Escribano
Nº 39.447

**FIRST DECORACIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/11/90. Socios: Oscar Radanes Gómez, argentino, divorciado, 61 años, C. I. Nº 2.629.178, Riglos Nº 531 3 piso, Capital Federal; Héctor Canto, argentino, casado, 64 años, C. I. Nº 2.315.549 Matheu Nº 1045 Planta Baja, Capital Federal; Eduardo Félix Averbuj, argentino, casado 52 años, C. I. Nº 4.712.708, Sánchez de Bustamante Nº 2036 4 piso, Capital Federal y Jacobo Shebar, argentino, divorciado, 56 años, C. I. Nº 3.155.153, Sucre Nº 1437, Capital Federal. 4 piso "E". Denominación: "FIRST DECORACIONES S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: Compra venta, distribución, representación, exportación, importación y comercialización por mayor y menor de alfombras, papeles para empapelar y decorar, revestimientos y afines. Fabricación, importación, exportación y comercialización de telas, cortinados y afines. Capital: A 12.000.000. Administración: Oscar Radanes Gómez y Héctor Canto. Cierre del Ejercicio 30/6. Sede Social: Laprida 1497, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 39.469

**FRAPEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 20 de setiembre de 1990, doña Marcela González Calderón, transfirió sus 700 cuotas sociales a don Marcelo Méndez Huergo. Por consecuencia la cláusula cuarta (4ta.) queda redactada como sigue: "El capital social se fija en la suma de cien mil australes, dividido en cuotas de cien australes, valor nominal, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Roberta Catalina Scheffel 300 cuotas y Marcelo Méndez Huergo 700 cuotas. La integración fue hecha en dinero efectivo. Cada cuota da derecho a un (1) voto". Buenos Aires, diciembre 26 de 1990.

El Abogado
Nº 36.779

**GOLD-TEC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión Cuotas. GOLD-TEC S. R. L. Documento del 10/10/90: Los socios Osvaldo Néstor Gandolfo y Roberto Alfredo Suárez, vendieron sus cuotas en "GOLD-TEC S. R. L." a socios ingresantes: Valentina Angela González, argentina, divorciada, empleada, 55 años, L. C. 1.889.137 y Salvador Runza, italiano, casado, comerciante, 69 años, C. I.1.876.525 P. F., domiciliados en México 3000, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 39.368

**HAI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación del Edicto Nro. 38.119 de fecha 14.12.90. Por esc. del 13.12.90 el Sr. Rúben Alejandro Di Grazia renunció al cargo de Gerente de HAI S. R. L.

La Escribana
Nº 39.353

**INGETEK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21-12-90. Socios: Jorge Ricardo Moskovic, argentino, casado, ingeniero, 35 años, D. N. I. Nº 11.849.243, Guamini 1334, Dto. 3 Capital; y don Roberto José Fernández, argentino, casado, técnico mecánico, 38 años, D. N. I. Nº 10.395.102, Liniers 604, Lomas del Mirador. Denominación: "INGETEK S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: Montajes industriales, proyectos, servicios de urgencia, mantenimiento de plantas industriales y fabricación de estructuras metálicas de todo tipo. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. c) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital: A 2.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31.12. Sede social: Guamini 1334, Dto. 3, Capital.

La Autorizada
Nº 39.427

**LABORATORIO DR. C. RECHNIEWSKI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 18/12/90: "LABORATORIO DR. C. RECHNIEWSKI S. R. L." prorrogó su plazo de duración: será de 25 años a contar del 1º/1/1971.

El Autorizado
Nº 39.367

**LA BOUTIQUE BELGRANO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 662 del 18.12.90 Beatriz Elvira Clorinda Gambartes, argentina, 14.5.47, casada, empresaria, D. N. I. 5.629.346, y Gregorio Gordon, uruguayo, casado, 24.4.32, empresario, C. I. P. F. 9.113.024, Lavalleja 1225, Capital. Constituyeron: LA BOUTIQUE BELGRANO S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la explotación de negocios de restaurante, parrilla, bar, confitería, catering, heladería, rotisería, sandwichería y comidas en general. Compra, venta, elaboración y distribución de productos y materias primas relacionados con la gastronomía y la alimentación. II) Importación y exportación. III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran título universitario o equivalente para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos

con título habilitante. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: socios gerentes. Representación: socios gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30.11. Sede social: Loyola 621, Capital. Gerentes: Beatriz Elvira Clorinda Gambartes y Gregorio Gordon.

La Escribana
Nº 39.423

**LA BOUTIQUE PALERMO NORTE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 663 del 18.12.90 Beatriz Elvira Clorinda Gambartes, argentina, 14.5.47, casada, empresaria, D. N. I. 5.629.346, y Gregorio Gordon, uruguayo, casado, 24.4.32, empresario, C. I. P. F. 9.113.024, Lavalleja 1225, Capital. Constituyeron: LA BOUTIQUE PALERMO NORTE S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la explotación de negocios de restaurante, parrilla, bar, confitería, catering, heladería, rotisería, sandwichería y comidas en general. Compra, venta, elaboración y distribución de productos y materias primas relacionados con la gastronomía y la alimentación. II) Importación y exportación. III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran título universitario o equivalente para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: socios gerentes. Representación: socios gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30.11. Sede social: Loyola 621, Capital. Gerentes: Beatriz Elvira Clorinda Gambartes y Gregorio Gordon.

La Escribana
Nº 39.422

**LA LAGUNA DORADA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Ricardo Luis Pérez, argentino, casado, 46 años, LE. 4.439.412, médico, domiciliado en Bazurco 2676, Capital, y Germán Pedro Puchulu, argentino, casado, médico, 63 años, LE. 4.229.038, domiciliado en Martín J. Haedo 2364, Florida, Buenos Aires 2) Instrumento privado del 10/12/90; 3) Denominación: LA LAGUNA DORADA S.R.L.; 4) Domicilio: ciudad de Buenos Aires, sede social Barzana 2138, Capital; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: la explotación de institutos geriátricos, de rehabilitación física y mental hogares de ancianos y/o discapacitados, centros de atención médica, clínicas, sanatorios, servicios de emergencia médica y afines. 6) La duración es de 99 años a partir de la inscripción en el RPC.; 7) Capital ₳ 5.000.000; 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose por veinte ejercicios a los socios Ricardo Luis Pérez y Germán Pedro Puchulu. 9) El uso de la firma social es en forma individual e indistinta; 10) cierre de ejercicio el 31 de enero.

El Socio Gerente
Nº 39.409

**MOTOFLET**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 13/12/90 de cesión de cuotas, fue designada socia gerente la Srta. María Alejandra Meliz, argentina, soltera, empleada, nacida el 22/12/59, DNI. 1.356.699, domicilio calle Potosí 4224, piso 7, dept. "B" Cap. Federal.

El Escribano
Nº 39.440

**PARADISE VIDEO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 6/12/90 se constituyó PARADISE VIDEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Hernán Darío Vázquez D.N.I. 18.336.730, nacido el 19/10/67 domiciliado en Rivadavia 6103, 7º P, H, Cap. Fed. y Gabriel Alfredo Yustes, nacido el 10/10/57 D.N.I. 13.739.095, domiciliado en calle 2 de Mayo 2975, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes, 2) Uruguay 390, P. 16, Of. 254, Cap. Fed., 3) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, cambio, permuta, fraccionamiento, reproducción, locación, importación, exportación y distribución de cassettes, películas, aparatos para su reproducción y/o exhibición, sus accesorios y artículos de video, o audio en general. De servicios y mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento, administración de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 4) 99 años, 5) ₳ 12.000.000, 6) Gerente: Gabriel Alfredo Yustes: por 2 ejercicios, 7) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 39.390

**PERTEM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. Nº 325, del 5/9/90 y esc. Nº 226 del 4/12/90 los socios de la sociedad procedieron a: Roberto Gómez, cede, vende y transfiere las 1000 cuotas que le corresponden de la sociedad a favor de Ricardo Parodi, argentino, casado, comerciante, 20/6/29, DNI. Nº 4.790.561, Guido 1698, Cap. Fed. asimismo el señor Roberto Gómez renuncia al cargo de gerente, en este estado los actuales socios deciden ampliar el plazo de duración de la sociedad en 99 años y reordenar el contrato social: Denominación: PERTEM S.R.L., Duración: 99 años a partir del 14/7/84 fecha de la inscripción de la sociedad en la I.G.J., Objeto: Prestación de servicios eventuales, Capital: ₳ 10.000, Administración y Gerencia; La administración legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, por tres ejercicios, Domicilio: Lavalle 1473, 2º 207, Capital Federal, Gerentes: Cecilia Parodi y Ricardo Parodi. Artículo Segundo: La reconducción de la sociedad-ampliación del plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados a partir del 12 de Julio de 1984, fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Australes, dividido en diez mil cuotas de un austral valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cecilia Parodi suscribe la cantidad de 9000 cuotas equivalente a la suma de ₳ 9.000 y Ricardo Parodi suscribe la cantidad de 1000 cuotas equivalente a la suma de ₳ 1.000.

El Autorizado
Nº 39.443

**POLIS MAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 20/11/90, fo. 1179, Reg. 307, Cap. Fed. los Sres. Carlos Fermín Renevier, arg., casado, 3/6/34, Prefecto retirado, CIPF. 7.978.617, José Martí 155, 3º "16", Cap. Fed. y Dante Horacio Di Nunzio arg., soltero, 23/10/44, DNI. 4.447.727, ingeniero, Leiva 4038, 7º "A", Cap., constituyeron la sociedad POLIS MAR S.R.L. Duración: 50 años, a partir inscripción RPC. Objeto: Prestación de servicios de seguridad personal, seguridad a particulares, a empresas y a cualquier tipo de entidades sean nacionales, provinciales o municipales o de Bien Público, Informes laborales, de investigaciones, vigilancia y Seguimientos. Capital: ₳ 18.000.000 dividido en 180 cuotas de ₳ 100.000 c/una, suscriptas: Carlos Fermín Renevier suscribe 120 cuotas e integra el 25 %; Dante Horacio Di Nunzio suscribe 60 cuotas e integra el 25 %. El saldo se integra dentro de los 2 años. Administración y Representación: Gerentes, socios o no, por todo el término de vigencia de la sociedad. Si la gerencia es plural deberán actuar conjuntamente 2 cualesquiera de los socios. Resoluciones sociales: art. 159 y 160 - ley 19.550. Cesión de cuotas: art. 153 -Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/12. Incorporación de herederos: art. 155 y 156 - Ley 19.550. Disolución: art. 94 - Practicada por los gerentes- Sede Social: Belgrano 615, 6º B. Gerentes: Carlos Fermín Renevier y Dante Horacio Di Nunzio - Director Técnico Ejecutivo: Carlos Fermín Renevier.

La Escribana
Nº 39.477

**PRIMER SUPERMERCADO DEL VIDEO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6/12/90 Carlos Alberto Fulco y Jorge Daniel Ferrari, Ceden la totalidad de las cuotas que tiene en la Sociedad PRIMER SUPERMERCADO DEL VIDEO S.R.L. a Alberto Germán Bonitz; Argentino, nacido el 2/1/52, casado, D.N.I. 10.305.739, domiciliado en Bucarelli 2928, Cap., comerciante y a Antonio Ruiz Galán, argentino, nacido el 12/12/23, soltero, C.I. 4.613.005, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 3995, Cap. Fed. comerciante, en la cantidad de 100 cuotas cada uno. Se modifica el artículo 4 y el 5º: siendo la gerencia ejercida actualmente en forma indistinta, por los socios, por 2 ejercicios. Renuncia el Sr. Ferrari como gerente y se designan ambos cesionarios como gerentes.

La Autorizada
Nº 39.391

**PREMIUM TRAVEL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PREMIUM TRAVEL S.R.L. creada por instrumento privado del 20/12/90. Socios Celia García Solla de Zaffignani, arg., divorciada, comerciante, 25/9/39 L.C. 3.726.571, Av. Las Heras 2147 1º A Cap. Fed. y Sergio Meskas, griego, separado, comerciante, 28/5/36 C.I. 5.318.378, Maure 2126 2º C Cap. Fed. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto; Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero, organización de ferias, congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reservas de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el país y en el exterior y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. Capital: ₳ 10.000.000. Administración y Representación legal: A cargo de ambos socios en el carácter de gerentes con la firma indistinta Cierre ejercicio: 30 de noviembre. Sede social: Paraguay 755 3º 9.

El Abogado
Nº 39.348

**RENTUR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5/10/90, Carmen Francisca Sorrenti cedió las 520.000 cuotas que tenía de la sociedad RENTUR S.R.L. a Juan Carlos Ursi, Argentino, Casado, Comerciante, nacido el 28/8/59, DNI.: 13.430.198, domiciliado en Ameghino 1049, Avellaneda - Pcia. Bs. As. la cantidad de 260.000 y a Luis Eduardo Di Giorgio Argentino, Casado, Comerciante, nacido el 14/7/56, DNI.: 12.719.451, con domicilio en Ventana 3876, Capital, la cantidad de 260.000 cuotas; designándose por este mismo acto como socios gerentes a los Sres. Juan Carlos Ursi y Luis Eduardo Di Giorgio.

El Socio Gerente
Nº 39.386

**RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 15/12/90, los integrantes resolvieron aumentar el capital social, a ₳ 200.000.000, quedando así el art. 4to. El Capital Social es de ₳ 200.000.000, dividido en 2.000.000 de cuotas de ₳ 100, c/u.

El Escribano
Nº 39.437

**SCILINGO, MASSA Y ASOCIADOS CONSULTORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Pública Nº 128, del 19/7/90, pasada al folio 258, en el Registro 228 de Capital Federal. Socios: Jorge Daniel Scilingo, argentino, soltero, nacido el 24/3/55, D.N.I. Nº 11.539.454, arquitecto, domiciliado en Bartolomé Mitre 1956, 10º, 39, Capital Federal; y Miguel Alejandro Massa, argentino, casado, nacido el 23/3/51, D.N.I. Nº 8.402.335, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Pueyrredón 2096, 1º 6, Capital Federal. Denominación: SCILINGO, MASSA Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en los ramos de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, informática y otras disciplinas del saber humano, a entidades públicas y privadas del país y del extranjero, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión de planes y programas y/o integración multinacional, nacional, regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial minero, energético, servicios, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización, fiscalización, privatización y concesión de empresas, en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, contractuales, ingeniería de sistemas y de programación; la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para la contratación y ejecución de obras, privatizaciones, concesiones, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, preparación de ofertas, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y elaboración de prestaciones y justificaciones ante organismos nacionales o internacionales públicos y privados; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, administración, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización y auditoría de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Capital Social: Tres Millones de Australes dividido en 3.000.000 de cuotas de ₳ 1 cada una. Administración: a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, por 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 2º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 39.355

**SITEX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 22/10/90; Socios: Aaron Isaías Reibel, argentino naturalizado, casado, nacido el 24/8/24, C.I. 2.833.877, LE. 4.521.109 Padilla 681 2º 7 - Capital Federal. Horacio Idoyaga, argentino, casado, nacido el 21/9/45. C.I. 5.350.016, D.N.I. 4.607.963. Manzanares 1834, Capital Federal. 1) SITEX S.R.L. 2) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del Exterior las siguientes operaciones: Comercial: Fabricación y/o comercialización de accesorios para el hogar, indumentaria, su compra, venta, importación, exportación, representación y distribución. Financiera: Inversiones, aportes de Capitales a particulares para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 3) Capital Social: ₳ 500.000 dividido en quinientas cuotas de v/n. 1.000 cada una. 4) Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable hasta 99 años 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta 6) 31 de diciembre 7) Sede Social Vera 874 - Capital Federal.

El Autorizado
Nº 39.335

**SOLCAR TRANSPORTES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por instrumento privado del 23/10/1990. 1) Socios: Ramón Andrés Bustamante, argentino, casado, comerciante, nacido el 21/1/1952 domiciliado en William Morris 749, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As., DNI. 10.131.737, Juan Carlos Visciglia, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 14/3/1942, domiciliado en Murature 5151, Capital Federal, L.E. 4.382.849 y Pedro Horacio Pizzella, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/11/1948, domiciliado en Carlos Antonio López 2925, Capital Federal, L.E. 7.377.338. 2) Denominación: SOLCAR TRANSPORTES S.R.L. 3) Domicilio Legal y social: Murature 5151 Capital Federal. 4) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) La sociedad tiene por objeto el trasporte en general de personas, objetos, cosas, turismo, escolares y afines, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo a tales efectos establecer sucursales, depósitos o agencias. Asimismo la sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones y cualquier otro acto jurídico que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social. 6) Capital Social: ₳ 300.000 totalmente suscriptos por los tres socios por partes iguales. 7) La dirección y administración estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes por el plazo de duración de la sociedad y el uso de la firma social será siempre en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de ellos. 8) Cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre.

El Autorizado
Nº 39.439

**TALLERES SCORPION**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por Escritura pública del 21 de diciembre de 1990, pasada ante el Escribano Roberto V. Vitale, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1.) Datos Socios: Carlos Alberto Britos, argentino, casado con Dina Claudia Melgarejo, nacido el 19 de agosto de 1947, libreta de enrolamiento 5.522.386, comerciante, domicilio Calle 349 y Diagonal 1- Quilmes - Oeste Pcia. de Buenos Aires, don Marcelo Daniel Cino, argentino, soltero, nacido el 28 de marzo de 1967, documento nacional de identidad 18.143.802, comerciante, domicilio Alem Sur 1198 - Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, y Andrea Marcela Buscheti, argentina, soltera, nacida el 26 de octubre de 1967, documento nacional de identidad 18.426.567, domicilio Tucumán 1039 de Banfield, Pcia. de Buenos Aires. 2.) Denominación: TALLERES SCORPION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3.) Domicilio Social: Av. San Juan 2142 - Planta Baja - "E" - Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades I) proveeduría Naval e industrial general en los rubros de a) Motores, Máquinas, equipos, herramientas y todo tipo de artículos de ferretería, electricidad, electrónica, soldadura, seguridad, refrigeración, e incendio para la industria terrestre y naval tanto pesada como liviana, b) Artículos de bazar y menaje en general; c) Productos alimenticios perceros y no perecederos. d) Producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos químicos; e) Artículos de blanco y lencería en general; f) Producción y comercialización de todo tipo de vestimentas en general y en especial industriales y de seguridad. g) Producción, industrialización, transformación, comercialización de todo tipo de metales en general en todas sus formas; h) Producción, industrialización y comercialización de todo tipo de artículos en vaqueta, cuero badana, hilo, algodón, goma, P.V.C. plástico, polipropileno, nylon, amianto, metal, cartón teflón, acrílico, resinas y madera, d) Fabricación producción y/o comercialización de todo tipo de motores, equipos y máquinas navales o terrestres bajo licencia de terceros o propia. k) Artículos de limpieza en general. l) Comercialización de todas sus formas de gases industriales o medicinales en general; II) Reparaciones navales e industriales en general, tales como Montaje y reparaciones mecánicas de motores en general, válvulas, líneas de hélice, bombas en general, turbinas, compresores, máquinas alternativas, equipos hidráulicos, calderería, montajes y reparaciones de cañerías, estructuras en general, cascos y guinches en todos sus tipos, Calderas, Montaje, reparación y mantenimiento de calderas, reparación de accesorios, automatismo y aparatos de control. Electricidad, reparaciones de motores eléctricos, bobinados, dinamo, reparación de unidades de control, tableros instrumental en general cableado de instalaciones marinas y terrestres, instalaciones de iluminación, cobrería, montaje, reparación y mantenimiento de equipos y cámaras frigoríficas, construcción de cámaras frigoríficas, aislaciones en general en todas sus formas de tuberías y cámaras, montaje y reparación de cañerías, limpieza de todo tipo de tanques, bodegas y tuberías desobstrucciones en general, armado y/o granallado de todo tipo de piezas, equipos y buques de cualquier calado; pintura en general de piezas equipos, máquinas y buques de cualquier calado, Carpintería en general ya sea naval o industrial, asimismo la producción, reparación comercialización y financiación de las piezas y/o elementos objeto de la reparación. III) Reparación y mantenimiento de todo tipo de edificios, estructuras anexas o complementarias ya sean navales o industriales en los rubros de limpieza, pintura, plomería, albañilería, refrigeración, electricidad electrónica, seguridad, carpintería, calderas, ascensores y mecánica en general IV) Construcción, Producción, compra venta, arrendamiento, administración comercialización y explotación en todas sus formas de buques y aeronaves de todo tipo. V) compra venta, arrendamiento, Administración, comercialización y explotación en todas sus formas de astilleros, baraderos diques y muelles. VI) Importación y exportación para su cumplimiento la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. 5.) Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.) El capital se fija en la suma de australes trescientos millones, dividido en 300 cuotas de ₳ 1.000.000 cada una. En la proporción del 51 % para el socio Carlos Alberto Britos, el 25 % para la socia Andrea Marcela Buscheti y el 24 % para el socio Marcelo Daniel Cino, se hallan completamente integradas y suscriptas entre los socios y en la proporción indicada conforma a un balance inventario practicado a la fecha de presente 7.) Organización: Está a cargo de la señorita Andrea Marcela Buscheti, quien reviste el carácter de gerente. 8) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente en forma individual por el término de duración de la sociedad. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 39.457

**TRANSPORTES EXPRESO ALVAREZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/12/90. Socios: María Dolores Alario de Sporn, argentina, casada, comerciante, 32 años, DNI. 12.120.534, Av. Alvear 1257, Resistencia, Chaco; Mario Leoncio Morales, argentino, casado, comerciante, 45 años, DNI. 7.943.472, Zapala 2743, Merlo; y Ramón Evaristo Arrúa, argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI. 13.311.439, Añasco 2731, Capital. Denominación: TRANSPORTES EXPRESO ALVAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 10 años. Objeto: Transportes de mercaderías, mudanzas y fletes en todo el país y/o en el extranjero. Capital: ₳ 2.000.000. Administración: María Dolores Alasio de Sporn y Mario Leoncio Morales. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Añasco 2727, Capital.

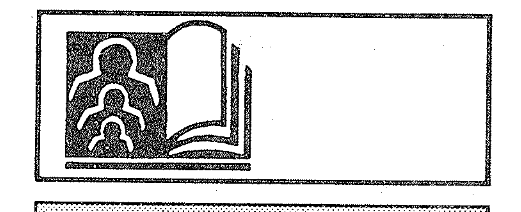
La Autorizada
Nº 39.426

**VILLA DEL TENIS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Cagnin Nélida Cristina, nacida el 14/12/47, argentina, soltera, comerciante, DNI. 5.761.243; Pérez Lina Antonia, nacida 14/3/23, argentina, casada, comerciante, LC. 3.381.720, ambas domiciliadas en Barragán y Autopista AU6, Cap. Fed. Contrato privado 28/11/90. Denominación: VILLA DEL TENIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; domicilio: Barragán y Autopista AU6, Cap. Fed., duración 30 años a partir de la fecha de inscripción. Objeto: por cta. propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: explotación del complejo deportivo, anexo confitería y restaurant. El capital social se fija en australes 4.000.000. Los socios revisten cargos de 3 gerentes. Cierre de ejercicio el día 30 de noviembre de cada año. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1990.

Nº 39.476



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

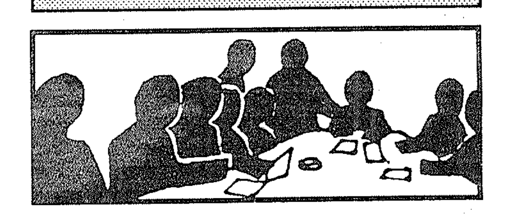
**LOS CAIQUENES**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por esc. Nº 627 del 5/12/90 la sociedad aumentó en uno el número de administradores designando a un tercero no socio: Enrique Albert Soriano, español, casado, 16/4/33, ingeniero, DNI 92.381.212, Av. Alvear 1491, 16º, Capital, y reformó el Artículo Octavo: La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados y/o por un tercero designado por la Asamblea, en forma indistinta, por el plazo de duración del contrato social.

La Escribana
Nº 39.421

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

**CIERVOS ARGENTINOS**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se hace saber por cinco días que se ha convocado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de enero de 1991, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Suipacha Nº 1109, Piso 7, Capital Federal, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la celebración fuera del término legal.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de agosto de 1990.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio sometido a consideración según lo previsto en los arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Remuneración al Directorio en exceso del límite previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
8º) Aumento de capital mediante la capitalización de deudas contraídas con el personal de la empresa; fijación de la prima de emisión; suspensión del derecho de preferencia de los actuales accionistas de conformidad con lo establecido en el art. 197 de la ley 19.550; emisión de las acciones y reforma del art. 3 del Estatuto Social.
El Directorio

Se hace saber a los Señores Accionistas que: a) con 15 días de anticipación al día de la asamblea se encontrarán a su disposición en la sede social copias de la documentación a considerar en la asamblea que se ha convocado precedentemente. b) que para concurrir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha de su celebración.
e. 2/1 Nº 39.401 v. 8/1/91

**CODEMSA**
**S. A. C. I. F. I. A.**
**Registro Nº 9803**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de febrero de 1991, a las 17,00 horas, en Tucumán 540, piso 16, "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1990, y del Informe del contador dictaminante.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Honorarios al Directorio y a los Síndicos. Ratificación de las remuneraciones que como gerentes de la sociedad percibieron los sres. Directores.
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
6º) Canje de títulos de acciones nominativas en circulación por títulos de acciones al portador (art. 39 Ley 23.697).
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año a efectos de integrar la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550. T.O.) mediante nota remitida a la sociedad, calle Remedios de Escalada de San Martín 344, Capital Federal.
e. 2/1 Nº 39.471 v. 8/1/91

**CODEMSA**
**S. A. C. I. F. I. A.**
**Registro Nº 9803**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de febrero de 1991, a las 17,30 horas, en Tucumán 540, piso 16, "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social y en su caso reforma del Art. 4º del Estatuto Social. Emisión de acciones con prima.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238, ley 19.550, T.O.) mediante nota remitida a la sociedad, calle Remedios de Escalada de San Martín 344, Capital Federal.
e. 2/1 Nº 39.470 v. 8/1/91

**CTDI**
**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de enero de 1991 a las 18 hs. en 1º llamado y en 2º llamado a las 19 hs. en Osvaldo Cruz 2061, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de elección del nuevo Directorio.
e. 2/1 Nº 39.398 v. 8/1/91

"D"

**DOLOMAR**
**S. A.**
**Nº Inscripción 121.901**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DOLOMAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria pàra el 22 de enero próximo a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local social de Riobamba 340, piso 8 "H", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Estado actual de la sociedad.
3º) Inmediata construcción del galpón para los telares, lustradora y cortadora.
4º) Inmediata construcción de las bases para la grúa.
5º) Forma de pago del transporte y recargos de la máquina a arribar desde Italia.
6º) Asunción del nuevo personal para el manejo inmediato de las máquinas, eventual capacitación necesaria a tomar de otras empresas.
7º) Revisión de los telares existentes.
8º) Venta de las máquinas no necesarias.
9º) Remuneración de los directores.
10º) Constitución de una red comercial para la venta de los productos de DOLOMAR.
El Directorio
e. 2/1 Nº 39.388 v. 8/1/91

"E"

**ELASTINA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1991 a las 18 hs. en Gral. Artigas 1164, 1º B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Memoria y balances al 30/6/87, 30/6/88, 30/6/89 y 30/6/90.
4º) Elección Síndicos Titular y Suplente.
El Presidente
e. 2/1 Nº 39.446 v. 8/1/91

**EL TRUST JOYERO RELOJERO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1991, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Corrientes Nº 1000, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de un aumento de Capital por valor de ₳ 2.000.930.034 y emisión de las correspondientes acciones ordinarias "C" de un voto, con derecho a dividendos, capitalizaciones del ajuste de capital o cualquier otra acreencia, a partir de los correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1990, a ser ofrecidas en suscripción a la par.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.
El Directorio

NOTA: Conforme lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a nuestra sede social, Corrientes 1000, piso primero, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas hasta el día 15 de enero de 1991 inclusive. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito emitido por la misma.
e. 2/1 Nº 38.551 v. 8/1/91

"K"

**KM. 7,5**
**S. A.**
**Registro Nº 1.505.187 I.G.J.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de KM. 7,5 S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1991 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Córdoba 455, 1º E, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y demás documentos referidos en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
3º) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico. Fijación de su remuneración.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes cuyo número determinará la asamblea.
El Directorio
e. 2/1 Nº 39.406 v. 8/1/91

"L"

**LA CHAQUEÑA**
**S. A. C. I. F. A. F. I.**

CONVOCATORIA

Comunica por un día, a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 30/11/1990, resolvió que sobre las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio —30 de junio de 1990—, distribuir un dividendo en efectivo por la suma de ₳ 342.900.000.- valor que representa un 76.200 % sobre el capital emitido. El pago se efectuará a partir del 7 de enero de 1991, en la sede social, calle Tucumán Nº 744, piso 19º, Capital Federal, en el horario de 14,30 a 18,30 horas, contra presentación de los títulos.
El Directorio

NOTA: Las entidades bancarias o apoderados, deberán acreditar fehacientemente la representación invocada y su responsabilidad en la gestión.
e. 2/1 Nº 39.459 v. 2/1/91

**LAS DOS TUNAS**
**S. A. C. I. A. y M.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de febrero de 1991, a las 16 horas, en Maipú 942, Piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la hipoteca decidida por el Directorio sobre el campo de la sociedad ubicado en Tandil, Pcia. de Buenos Aires.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e. 2/1 Nº 39.467 v. 8/1/91

"S"

**SERVICIOS ASISTENCIALES MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA S.A.M.S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de calle Teniente Gral. Juan D. Perón Nº 1875, 3º Piso "D", Capital Federal, el día 26 de enero de 1991 en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda a las 10 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto Social por aumento del capital social.
2º) Canje de acciones en circulación por nuevas con la designación del actual signo monetario.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el horario de 9 a 11 horas en la sede social de calle Teniente General Juan D. Perón 1875, 3º Piso, Depto. "D", de la ciudad de Buenos Aires para que se los registre en el Libro de Asistencia, con plazo hasta el día 22/1/1990 inclusive.
e. 2/1 Nº 39.479 v. 8/1/91

"U"

**UVITA**
**S. A.**
**Expte. Nº 11.901**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero de 1991, a las 10,00 horas, en Chivilcoy 4637, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Justificación llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la actualización contable ley 19.742 su inclusión en el Balance.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 (reformada por la ley 22.903) y Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 30 de junio de 1990.
5º) Ratificación de sueldos y cargas sociales pagadas a los Directores que actúan como gerentes, honorarios al Síndico Titular, al auditor externo, que dictaminó sobre los Estados Contables.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
7º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico (Art. 275 y Art. 298 de la ley 19.550, reformada por la ley 22.903) para el ejercicio Nº 30.
8º) Autorización a Directores Art. 273 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1990.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.450 v. 8/1/91

"V"

**VEGA**
**S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25/1/1991 a las 10 horas en Esmeralda 150, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad por imposibilidad de cumplir el objeto social.

El Síndico

e. 2/1 Nº 39.352 v. 8/1/91

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Jorge Kevicky, Mart. Público con ofc. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Alberto Martín Echeconea, vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en ADOLFO ALSINA 478, piso 4º de Cap. a Jorge Oskanian, libre de todo personal, reclamos de ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 2/1 Nº 39.468 v. 8/1/91

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, matrícula nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital, T.E.: 38-2525/7682, avisan que "Libertador y Ayacucho S.R.L." vende a Juan Carlos Vairus y Manuel Varela Landeira, quienes compran para "Wendal S.A.", el negocio del ramo de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza y Fainá, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Golosinas envasadas (kiosko), sito en esta ciudad, calle AVDA. LIBERTADOR 1098 Y AYACUCHO 2193. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/1 Nº 39.465 v. 8/1/91

"C"

Manuel González Mogo e Hijos, representados por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215 Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Angel Fernández Valcarcel vende a Guillermo Oscar Lombardi el negocio de Hotel (Sin servicio de Comida), ubicado en la calle: CONDARCO Nº536, de esta Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 2/1 Nº 39.436 v. 8/1/91

Juan Alderete, Mart. Públ. Avisa: Que Juan Luis Alderete vendió su negocio de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Afines —Comestibles envasados y Bebidas general envasadas sito CORDOBA 2427 Capital a Rodolfo Omar Cabrera.— Domicilio de las partes y reclamos de Ley Caseros 3249 Piso 12º Dto. B. Capital.

e. 2/1 Nº 39.404 v. 8/1/91

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Julio Américo Ibáñez vende a Manuel Da Cruz Ferros, su negocio de Panadería, elaboración de pan, productos de graham, Centeno y Similares, sito en la calle COSQUIN Nº 985/89 Y CAAGUAZU Nº 7021, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 2/1 Nº 39.485 v. 8/1/91

"D"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan: Su Er Chen De Huang vende a Francisco Cousillas Anido su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO 564 PISO PRIMERO Y AZOTEA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 2/1 Nº 39.452 v. 8/1/91

"E"

Jorge Horacio Capurro, Contador Público, comunica que Cerati Tours S.R.L. de Ana María Collazo y Raúl Javier Laguinge con domicilio en ESMERALDA 358, 6º piso, oficina "18", Capital Federal; venden y transfieren el fondo de comercio dedicado a la prestación de servicios de empresa de viajes y turismo correspondiente al Legajo 4425 Resolución 893/85, a Anubis Viajes S.A., libre de deudas, gravámenes y personal, ubicado en el domicilio citado. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, el mismo antes indicado.

e. 2/1 Nº 39.392 v. 8/1/91

"J"

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Nelson Andrés Van Strate vende a Julio Américo Ibáñez, su negocio de Elaboración de masas, postres, sandwiches, productos similares (hasta 50 m2. y 2 operarios) Comercio Minorista: despacho de pan y facturas, venta de masas, postres, pasteles, bombones, tortas y sandwiches, sito en la calle JURAMENTO Nº 4853/55, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 2/1 Nº 39.484 v. 8/1/91

"L"

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Juan Bautista Calabró vende a Raúl Omar Martinez quien compra para sí y en representación de "Lavalleja 1094 S.R.L." (en formación), su negocio de Panadería, venta de masas, emparedados, helados, galletitas, postres, golosinas, bombones, productos lácteos, comestibles y bebidas en general envasadas, sito en la calle LAVALLEJA Nº 1094/96, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 2/1 Nº 39.483 v. 8/1/91

"P"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisan: Taloña S.R.L. vende a Marcelo López Calvo su negocio de Estación de Servicio y Garage sito en la calle PUJOL 861/65 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/1 Nº 39.451 v. 8/1/91

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**APUNTO**
**Sociedad Anónima**

Por acta de Asamblea Nº 14 y de Directorio Nº 294, ambas de fecha 12 de noviembre de 1990, se designaron los miembros del Directorio de dicha sociedad y se distribuyeron los cargos respectivos, quedando así constituido: Presidente: Juan Grassano; Vicepresidente: Juan Carlos Romero.

El Presidente

e. 2/1 Nº 39.358 v. 2/1/91

"B"

**BOGADO**
**S. A.**

BOGADO S.A. Avisa: Que: Por Escritura del 20/12/90 se protocolizó el acta de Asamblea del 18/12/90, en la que se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad.

La Autorizada

e. 2/1 Nº 39.407 v. 2/1/91

"C"

**CEBRUNO**
**S. A. (en liquidación)**

CEBRUNO S.A. (en liquidación) comunica que los accionistas que representan la totalidad del Capital Social han procedido a aprobar en Asamblea Extraordinaria el Balance General de liquidación que no reconoce existencia de pasivos, dejando constancia que la disolución anticipada de la Sociedad se inscribió el 22 de agosto de 1990 bajo el Nº 287, libro 51 de Disoluciones Sociales de la Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1990.

e. 2/1 Nº 39.400 v. 2/1/91

**CONSULTOIL**
**S. A.**

Hace saber que por escritura Nº 308 del 19/12/1990, pasada al folio nº 599 ante el Registro Nº 988 de la adscripción de Graciela M. Ramírez, la Sociedad CONSULTOIL S.A. protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 15/8/1990 que decidió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designando liquidador al Dr. Alberto Rolando Heredia. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1990.

e. 2/1 Nº 36.778 v. 2/1/91

**COSMOS**
**S. A. Ahorro y Préstamo para la Vivienda**

DISOLUCION

Se hace saber la disolución anticipada de COSMOS S.A., AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, por haberse producido su absorción por parte del Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado. Según acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 1990, liquidadores en forma indistinta Domingo R. Mateos, Reinaldo D. Mateos o María Isabel Mateos.

e. 2/1 Nº 39.371 v. 2/1/91

"D"

**DE MUGICA ARTES GRAFICAS**
**S.A.I.C.F. e I.**

"DE MUGICA ARTES GRAFICAS S.A.I.C.F. e I. con inscripción en el R.P. de Comercio 3901 fol. 483 Libro 71, avisa que con fecha 30 de Junio se ha procedido al cese y liquidación de la Sociedad, resolución adoptada por Acta Nº 77 folio 55 del Libro de Actas B. Nº 12.472, y que el señor Alfredo Ireneo de Múgica se hace cargo como socio mayoritario de las maquinarias y el local calle Pasco 291, Capital, donde proseguirá actividades en forma personal".

El Apoderado

e. 2/1 Nº 39.369 v. 2/1/91

"E"

**EL REMANSO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

EL REMANSO S.A.C.I.F. y A. - Registro 9026- Por Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1990 y reunión del Directorio del 2 de Noviembre de 1990, el Directorio de EL REMANSO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Ing. Marcelo J. Markous: Vicepresidente: Dr. Angel C. Pacheco Santamarina; Director: Sr. Sebastián Pelayo Durán.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.394 v. 2/1/91

"G"

**G.N.C. PATAGONIA**
**S. A.**

Se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 1990, de carácter únanime se resolvió el aumento de capital a ₳ 125.000.000 (australes ciento veinticinco millones), dentro del quintuplo, según lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550, y lo previsto por el artículo Cuarto del Estatuto Social.

El Presidente

e. 2/1 Nº 39.442 v. 2/1/91

"L"

**LANERA AUSTRAL**
**S. A.**

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 20/12/90 resolvió el aumento del capital a la suma de ₳ 50.000.000 y dispuso la emisión y llamado a suscripción de 49.900.000 acciones ordinarias al portador de V/N ₳ 1 c/u. con la siguiente distribución de votos: ₳ 45.061.197 con derecho a un voto por acción y ₳ 4.838.803 con derecho a cinco votos por acción. Su importe será pagado a la par, 50 % al contado y 50 % hasta el 30/6/91. Para la suscripción de las acciones indicadas los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia por el término de 30 días a partir de la última publicación de este aviso en el domicilio de la Sociedad, Paseo Colón 315 6º piso, Capital Federal.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.454 v. 4/1/91

**LA PRINCIPAL**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro**

Acta Nº 1643

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número veintiséis mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres últimas cifras válidas para el sorteo Título Plan Reconquista: Símbolo ochocientos noventa y seis.

El Gerente

e. 2/1 Nº 39.473 v. 2/1/91

**LINGERS**
**S. A.**

Se avisa que por asamblea del: 12/12/90, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: María Luciana Zanetti; Vicepresidente: Antonio Plebs; Directora Suplente: Gladys Noemí Membrado Corcos; y se trasladó el domicilio legal a Hipólito Yrigoyen 2414, 5º P., 34, Capital.

El Autorizado

e. 2/1 Nº 39.344 v. 2/1/91

"M"

**MARITRADE AGENCIA MARITIMA**
**Sociedad Anónima**

Las A.G.O. y A.G.E. del 6/11/90, elevaron el Capital Social a ₳ 20.000.000, emitiéndose simultáneamente 19.997 acciones ordinarias al portador de 1 voto, valor nominal ₳ 1.000 cada una, a integrar en dinero efectivo con la suscripción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en Sarmiento 767, 5º piso, Capital Federal (art. 194, Ley 19.550)

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.462 v. 4/1/91

**MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F.**

Se comunica por el término de ley que MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F., con domicilio en Maipú 1300, Piso 11º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia- el 5 de Septiembre de 1968, bajo el Nº 2908, Fº 254 del Lº 65, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, dedicada a la producción, elaboración y reparación de amortiguadores y demás partes y repuestos para la industria automotriz, ha resuelto su fusión con Fric Rot S.A.I.C. por absorción de MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F. La sociedad incorporante tiene su domicilio en R.O. del Uruguay 2627, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 20 de Diciembre de 1958 en Estatutos, Tº 39, Fº 1862, Nº 129, dedicada a actividades vinculadas. En consecuencia, MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F. transfiere su activo y pasivo a Fric Rot S.A.I.C., con efecto 1 de Abril de 1990. Capital de MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F.: ₳ 8.017.491. Capital de Fric Rot S.A.I.C.: ₳ 100.000. No existe aumento de capital dado que Fric Rot S.A.I.C. es titular del 99,999988 % del capital de MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F. En cuanto al 0,000012 % restante, Fric Rot S.A.I.C. ha obtenido del único accionista minoritario una opción irrevocable para adquirir las acciones correspondientes con anterioridad a la formalización del acuerdo definitivo de fusión. Valuación del activo y pasivo de las Sociedades, según Balance Especial al 31 de Diciembre de 1989, expresados en miles de australes: MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F.: Activo: ₳ 1.303.982. Pasivo: ₳ 296.009. Fric Rot S.A.I.C.: Activo: ₳ 11.363.244. Pasivo: ₳ 1.706.806. Se deja constancia que con fecha 4/9/90 Fric Rot S.A.I.C. informó a la Comisión Nacional de Valores que los resultados del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1990 y que fueran aprobados por reunión de Directorio del 3/9/90, arrojaron una pérdida de miles de australes 18.126.184 que representan el 28.78 % del patrimonio neto al 31/12/89, reexpresado en moneda constante del 30/6/90. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29 de marzo de 1990. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho Compromiso y los Balances Especiales: MONROE ARGENTINA S.A.I.C. y F.: 21 de septiembre de 1990. Fric Rot S.A.I.C.: 19 de septiembre de 1990. Reclamos de ley: Maipú 1300, Piso 11º, Capital Federal.

El Directorio

---

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del : 26 y 27/12/90

e. 2/1 Nº 38.587 v. 4/1/91

**"O"**

**OCCIDENTAL Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro**

Sarmiento 1190 Capital Federal Sorteo: 22/12/90 Simbolo: 896 Plan 2002.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.413 v. 2/1/91

**"P"**

**PERTENECER S.A. PLAN DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS**

Resultados del Acto de Adjudicación correspondiente al mes de noviembre de 1990. Realizado el día 30 de noviembre de 1990.

| GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0728 | 009 | S | 0823 | 032 | SLD | 0858 | 027 | SLD | 0911 | 005 | SLD |
| 0919 | 075 | S | 0926 | 090 | S | 0936 | 071 | SLD | 0944 | 072 | S |
| 0944 | 075 | SLD | 0956 | 032 | SLD | 0961 | 057 | L | 0969 | 022 | SLD |
| 0971 | 036 | S | 0976 | 006 | SLD | 0979 | 041 | S | 0979 | 042 | S |
| 0979 | 043 | S | 0983 | 026 | SLD | 0983 | 038 | S | 0988 | 096 | SLD |
| 0989 | 055 | S | 1000 | 018 | S | 1000 | 030 | SLD | 1000 | 054 | SLD |
| 1000 | 059 | SLD | 1000 | 063 | SLD | 1000 | 080 | SLD | 1001 | 018 | S |
| 1001 | 039 | SLD | 1001 | 040 | SLD | 1001 | 053 | SLD | 1001 | 056 | SLD |
| 1001 | 061 | SLD | 1001 | 062 | SLD | 1001 | 063 | SLD | 1001 | 065 | SLD |
| 1001 | 067 | SLD | 1001 | 070 | SLD | 1001 | 075 | SLD | 1008 | 089 | SLD |
| 1009 | 012 | S | 1009 | 068 | SLD | 1012 | 005 | SLD | 1014 | 064 | SLD |
| 1015 | 006 | SLD | 1019 | 018 | S | 1019 | 020 | SLD | 1021 | 062 | SLD |
| 1025 | 048 | S | 1025 | 093 | SLD | 1028 | 097 | SLD | 1029 | 027 | SLD |
| 1034 | 085 | SLD | 1035 | 042 | SLD | 1037 | 067 | SLD | 1038 | 078 | SLD |
| 1043 | 002 | SLD | 1045 | 004 | SLD | 1046 | 034 | S | 1046 | 058 | SLD |
| 1054 | 025 | SLD | 1055 | 087 | SLD | 1056 | 050 | SLD | 1059 | 043 | SLD |
| 1066 | 030 | SLD | 1067 | 009 | S | 1067 | 043 | SLD | 1073 | 082 | SLD |
| 1074 | 065 | SLD | 1080 | 022 | SLD | 1080 | 076 | S | 1081 | 076 | S |
| 1081 | 092 | L | 1082 | 023 | SLD | 1083 | 006 | SLD | 1084 | 051 | SLD |
| 1089 | 094 | SLD | 1091 | 060 | SLD | 1091 | 084 | S | 1093 | 090 | SLD |
| 1094 | 086 | SLD | 1096 | 089 | SLD | 1100 | 091 | SLD | 1101 | 078 | SLD |
| 1105 | 068 | SLD | 1108 | 084 | SLD | 1109 | 088 | SLD | 1116 | 065 | SLD |
| 1117 | 086 | SLD | 1126 | 002 | SLD | 1127 | 077 | SLD | 1129 | 094 | SLD |
| 1133 | 021 | S | 1133 | 059 | SLD | 1136 | 069 | SLD | 1146 | 003 | SLD |
| 1147 | 069 | SLD | 1152 | 079 | SLD | 1155 | 041 | SLD | 1175 | 032 | L |
| 1176 | 070 | SLD | 1177 | 044 | S | 1177 | 094 | SLD | 1181 | 034 | SLD |
| 1183 | 077 | S | 1183 | 095 | SLD | 1186 | 051 | SLD | 1187 | 063 | SLD |
| 1191 | 005 | S | 1191 | 021 | SLD | 1192 | 042 | SLD | 1193 | 042 | SLD |
| 1195 | 006 | S | 1195 | 036 | SLD | 1196 | 082 | SLD | 1198 | 001 | SLD |
| 1199 | 061 | A | 1199 | 096 | SLD | 1202 | 081 | SLD | 1203 | 020 | SLD |
| 1204 | 097 | SLD | 1206 | 011 | SLD | 1206 | 064 | S | 1207 | 091 | SLD |
| 1208 | 067 | S | 1208 | 087 | SLD | 1209 | 022 | S | 1209 | 024 | SLD |
| 1211 | 024 | SLD | 1212 | 059 | L | 1213 | 045 | SLD | 1221 | 024 | SLD |
| 1223 | 016 | SLD | 1230 | 051 | SLD | 1232 | 001 | SLD | 1233 | 022 | SLD |
| 1234 | 048 | SLD | 1235 | 006 | S | 1235 | 012 | SLD | 1237 | 061 | SLD |
| 1239 | 005 | S | 1239 | 007 | SLD | 1240 | 072 | SLD | 1242 | 035 | S |
| 1242 | 045 | SLD | 1244 | 076 | SLD | 1254 | 076 | SLD | 1257 | 075 | SLD |
| 1258 | 072 | SLD | 1265 | 036 | S | 1265 | 065 | SLD | 1266 | 050 | S |
| 1266 | 058 | SLD | 1268 | 052 | SLD | 1269 | 030 | SLD | 1272 | 056 | S |
| 1272 | 078 | SLD | 1273 | 076 | SLD | 1276 | 052 | SLD | 1280 | 006 | S |
| 1280 | 052 | SLD | 1281 | 045 | SLD | 1282 | 003 | SLD | 1287 | 072 | SLD |
| 1288 | 034 | SLD | 1289 | 046 | SLD | 1291 | 001 | S | 1291 | 067 | SLD |
| 1292 | 076 | SLD | 1296 | 022 | SLD | 1299 | 005 | S | 1299 | 017 | SLD |
| 1300 | 041 | S | 1300 | 050 | SLD | 1304 | 031 | S | 1304 | 041 | SLD |
| 1305 | 058 | SLD | 1307 | 047 | SLD | 1310 | 051 | SLD | 1314 | 024 | S |
| 1314 | 053 | SLD | 1315 | 049 | SLD | 1318 | 035 | S | 1318 | 056 | SLD |
| 1319 | 066 | SLD | 1322 | 065 | S | 1322 | 066 | SLD | 1323 | 021 | SLD |
| 1324 | 035 | SLD | 1326 | 007 | SLD | 1327 | 011 | SLD | 1327 | 063 | S |
| 1331 | 020 | SLD | 1332 | 050 | S | 1332 | 062 | SLD | 1334 | 020 | S |
| 1340 | 070 | SLD | 1343 | 055 | SLD | 1344 | 068 | SLD | 1345 | 048 | SLD |
| 1350 | 048 | SLD | 1356 | 003 | S | 1356 | 079 | A | 1357 | 004 | SLD |
| 1358 | 035 | SLD | 1359 | 010 | SLD | 1360 | 033 | SLD | 1360 | 059 | S |
| 1361 | 073 | S | 1364 | 079 | SLD | 1367 | 028 | SLD | 1370 | 069 | SLD |
| 1372 | 058 | A | 1372 | 077 | S | 1373 | 019 | SLD | 1375 | 063 | S |
| 1377 | 007 | S | 1379 | 044 | SLD | 1380 | 050 | SLD | 1381 | 052 | SLD |
| 1385 | 006 | S | 1385 | 068 | SLD | 1386 | 018 | S | 1386 | 058 | SLD |
| 1391 | 001 | SLD | 1392 | 051 | SLD | 1393 | 067 | SLD | 1394 | 042 | SLD |
| 1395 | 077 | SLD | 1397 | 035 | SLD | 1398 | 021 | S | 1398 | 022 | A |
| 1398 | 074 | A | 1399 | 041 | S | 1399 | 042 | SLD | 1400 | 022 | S |

| GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. | GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1400 | 031 | SLD | 1400 | 065 | A | 1401 | 038 | SLD | 1401 | 061 | A |
| 1402 | 049 | S | 1402 | 072 | SLD | 1403 | 056 | SLD | 1404 | 055 | SLD |
| 1405 | 018 | SLD | 1407 | 039 | SLD | 1408 | 058 | SLD | 1410 | 018 | SLD |
| 1418 | 029 | S | 1418 | 039 | SLD | 1418 | 040 | A | 1419 | 064 | SLD |
| 1420 | 048 | SLD | 1422 | 031 | SLD | 1423 | 048 | SLD | 1428 | 005 | S |
| 1428 | 046 | SLD | 1435 | 057 | SLD | 1436 | 072 | SLD | 1437 | 042 | SLD |
| 1438 | 040 | SLD | 1438 | 048 | A | 1438 | 069 | A | 1440 | 030 | SLD |
| 1441 | 003 | SLD | 1442 | 073 | SLD | 1444 | 040 | SLD | 1446 | 063 | SLD |
| 1449 | 004 | SLD | 1453 | 019 | SLD | 1457 | 058 | SLD | 1458 | 051 | SLD |
| 1459 | 043 | SLD | 1459 | 069 | A | 1460 | 009 | SLD | 1460 | 051 | S |
| 1461 | 037 | SLD | 1463 | 060 | SLD | 1473 | 020 | S | 1473 | 025 | SLD |
| 1474 | 005 | SLD | 1475 | 012 | S | 1475 | 034 | SLD | 1477 | 029 | S |
| 1480 | 036 | S | 1481 | 010 | S | 1481 | 034 | A | 1482 | 077 | SLD |
| 1483 | 066 | S | 1483 | 080 | A | 1484 | 065 | S | 1484 | 071 | SLD |
| 1485 | 002 | SLD | 1485 | 059 | A | 1486 | 075 | SLD | 1489 | 032 | A |
| 1489 | 063 | SLD | 1490 | 033 | SLD | 1491 | 017 | A | 1491 | 026 | SLD |
| 1492 | 049 | A | 1492 | 056 | SLD | 1493 | 016 | S | 1495 | 035 | S |
| 1495 | 060 | L | 1496 | 054 | SLD | 1497 | 006 | SLD | 1498 | 004 | SLD |
| 1498 | 016 | S | 1498 | 059 | A | 1499 | 008 | SLD | 1499 | 029 | A |
| 1499 | 040 | A | 1500 | 049 | L | 1501 | 080 | SLD | 1502 | 044 | SLD |
| 1504 | 005 | A | 1504 | 009 | A | 1504 | 042 | A | 1505 | 056 | A |
| 1505 | 058 | A | 1505 | 068 | SLD | 1506 | 069 | SLD | 1507 | 028 | SLD |
| 1507 | 060 | S | 1508 | 011 | SLD | 1509 | 006 | S | 1509 | 017 | A |
| 1509 | 077 | SLD | 1510 | 058 | SLD | 1510 | 061 | A | 1510 | 066 | S |
| 1511 | 015 | A | 1511 | 023 | SLD | 1511 | 043 | S | 1511 | 052 | A |
| 1511 | 069 | A | 1512 | 045 | A | 1512 | 064 | SLD | 1513 | 026 | A |
| 1513 | 038 | SLD | 1513 | 045 | A | 1513 | 069 | A | 1513 | 072 | A |
| 1514 | 060 | SLD | 1515 | 026 | L | 1516 | 013 | SLD | 1517 | 002 | A |
| 1517 | 021 | A | 1517 | 058 | A | 1517 | 064 | SLD | 1518 | 052 | A |
| 1518 | 076 | SLD | 1519 | 017 | SLD | 1520 | 016 | A | 1520 | 060 | SLD |
| 1521 | 054 | SLD | 1521 | 071 | A | 1522 | 040 | SLD | 1523 | 027 | A |
| 1523 | 028 | A | 1523 | 031 | SLD | 1523 | 055 | A | 1524 | 030 | A |
| 1524 | 044 | A | 1524 | 045 | SLD | 1524 | 048 | A | 1525 | 012 | A |
| 1525 | 027 | SLD | 1526 | 046 | A | 1526 | 061 | SLD | 1527 | 032 | A |
| 1527 | 056 | SLD | 1528 | 043 | SLD | 1528 | 052 | A | 1529 | 061 | SLD |
| 1530 | 044 | A | 1530 | 053 | SLD | 1530 | 076 | A | 1531 | 005 | SLD |
| 1531 | 017 | A | 1531 | 030 | A | 1531 | 035 | S | 1531 | 038 | A |
| 1532 | 018 | SLD | 1532 | 029 | A | 1532 | 041 | A | 1532 | 065 | A |
| 1533 | 042 | SLD | 1533 | 044 | A | 1533 | 058 | A | 1534 | 009 | A |
| 1534 | 023 | A | 1534 | 034 | A | 1534 | 049 | SLD | 1536 | 005 | A |
| 1536 | 010 | A | 1536 | 014 | A | 1536 | 050 | SLD | 1537 | 034 | SLD |
| 1537 | 037 | A | 1537 | 046 | A | 1538 | 040 | SLD | 1539 | 021 | A |
| 1539 | 025 | A | 1539 | 034 | SLD | 1540 | 024 | A | 1540 | 027 | SLD |
| 1540 | 030 | A | 1540 | 080 | A | 1542 | 017 | A | 1542 | 029 | SLD |
| 1542 | 036 | A | 1542 | 065 | A | 1542 | 070 | A | 1543 | 042 | A |
| 1543 | 052 | A | 1543 | 071 | SLD | 1544 | 007 | A | 1544 | 038 | A |
| 1544 | 039 | A | 1544 | 074 | A | 1544 | 080 | SLD | 1545 | 030 | A |
| 1545 | 079 | SLD | 1546 | 015 | A | 1546 | 023 | A | 1546 | 061 | SLD |
| 1546 | 076 | A | 1547 | 010 | A | 1547 | 015 | A | 1547 | 029 | SLD |
| 1547 | 062 | A | 1548 | 045 | SLD | 1549 | 003 | SLD | 1549 | 022 | A |
| 1549 | 061 | A | 1549 | 065 | A | 1550 | 025 | A | 1550 | 050 | SLD |
| 1551 | 019 | SLD | 1551 | 031 | A | 1551 | 034 | A | 1551 | 072 | A |
| 1552 | 022 | A | 1552 | 031 | A | 1552 | 039 | SLD | 1552 | 046 | A |
| 1552 | 064 | A | 1552 | 073 | A | 1553 | 021 | A | 1553 | 036 | A |
| 1553 | 042 | SLD | 1554 | 006 | A | 1554 | 012 | A | 1554 | 038 | SLD |
| 1554 | 044 | A | 1555 | 002 | SLD | 1555 | 044 | A | 1556 | 040 | A |
| 1556 | 043 | A | 1556 | 053 | A | 1556 | 054 | A | 1556 | 055 | A |
| 1556 | 056 | A | 1556 | 057 | A | 1556 | 058 | A | 1556 | 059 | A |
| 1556 | 060 | A | 1556 | 061 | A | 1556 | 063 | A | 1556 | 064 | A |
| 1556 | 065 | A | 1556 | 066 | SLD | 1556 | 067 | A | 1557 | 057 | SLD |
| 1557 | 067 | A | 1557 | 076 | A | 1558 | 009 | A | 1558 | 012 | SLD |
| 1558 | 014 | A | 1559 | 072 | SLD | 1560 | 003 | A | 1560 | 019 | SLD |
| 1560 | 021 | A | 1560 | 022 | A | 1560 | 057 | A | 1561 | 021 | SLD |
| 1562 | 001 | A | 1562 | 002 | A | 1562 | 003 | A | 1562 | 004 | A |
| 1562 | 005 | A | 1562 | 006 | SLD | 1562 | 007 | A | 1562 | 008 | A |
| 1562 | 064 | A | 1563 | 020 | A | 1563 | 038 | SLD | 1564 | 011 | A |
| 1564 | 017 | SLD | 1564 | 080 | A | 1565 | 039 | SLD | 1565 | 046 | A |
| 1565 | 072 | A | 1566 | 014 | A | 1566 | 017 | SLD | 1566 | 020 | A |
| 1566 | 054 | A | 1566 | 074 | A | 1567 | 049 | SLD | 1568 | 010 | S |
| 1568 | 037 | A | 1568 | 040 | SLD | 1569 | 036 | A | 1569 | 054 | SLD |
| 1571 | 030 | A | 1571 | 032 | A | 1571 | 039 | A | 1571 | 052 | A |
| 1571 | 056 | A | 1571 | 057 | A | 1571 | 064 | A | 1571 | 078 | SLD |
| 1571 | 079 | A | 1572 | 022 | A | 1572 | 031 | A | 1572 | 033 | A |
| 1572 | 041 | A | 1572 | 050 | A | 1572 | 051 | A | 1572 | 067 | SLD |
| 1572 | 076 | A | 1572 | 077 | A | 1573 | 004 | A | 1573 | 007 | A |
| 1573 | 008 | A | 1573 | 010 | SLD | 1573 | 019 | A | 1573 | 021 | A |
| 1573 | 032 | A | 1573 | 036 | A | 1573 | 052 | A | 1573 | 066 | A |
| 1573 | 070 | A | 1573 | 076 | A | 1574 | 004 | SLD | 1574 | 007 | A |
| 1574 | 008 | A | 1574 | 009 | A | 1574 | 010 | A | 1574 | 039 | A |
| 1574 | 042 | A | 1574 | 043 | A | 1574 | 045 | A | 1574 | 046 | A |
| 1574 | 055 | A | 1574 | 060 | A | 1574 | 062 | A | 1574 | 068 | A |
| 1574 | 069 | A | 1574 | 071 | A | 1574 | 073 | A | 1574 | 077 | A |
| 1575 | 010 | A | 1575 | 012 | A | 1575 | 013 | A | 1575 | 015 | SLD |
| 1575 | 016 | A | 1575 | 018 | A | 1575 | 024 | A | 1575 | 027 | A |
| 1575 | 029 | A | 1575 | 030 | A | 1575 | 037 | A | 1575 | 038 | A |
| 1575 | 043 | A | 1575 | 046 | A | 1575 | 048 | A | 1575 | 054 | A |
| 1576 | 005 | A | 1576 | 006 | A | 1576 | 010 | A | 1576 | 011 | A |
| 1576 | 012 | A | 1576 | 014 | SLD | 1576 | 021 | A | 1576 | 028 | A |
| 1576 | 035 | A | 1576 | 038 | A | 1576 | 040 | A | 1576 | 048 | A |
| 1576 | 049 | A | 1576 | 052 | A | 1576 | 060 | A | 1576 | 061 | A |
| 1576 | 065 | A | 1576 | 074 | A | 1576 | 076 | A | 1576 | 079 | A |
| 1577 | 004 | A | 1577 | 005 | A | 1577 | 006 | A | 1577 | 012 | A |
| 1577 | 013 | A | 1577 | 016 | A | 1577 | 019 | A | 1577 | 023 | A |
| 1577 | 031 | A | 1577 | 055 | A | 1577 | 059 | A | 1577 | 072 | A |
| 1577 | 076 | A | 1577 | 079 | SLD | 1577 | 080 | A | 1578 | 008 | A |
| 1578 | 009 | SLD | 1578 | 010 | A | 1578 | 011 | A | 1578 | 019 | A |
| 1578 | 022 | A | 1578 | 027 | A | 1578 | 029 | A | 1578 | 033 | A |
| 1578 | 034 | A | 1578 | 035 | A | 1578 | 042 | A | 1578 | 043 | A |
| 1578 | 046 | A | 1578 | 053 | A | 1578 | 054 | A | 1578 | 055 | A |
| 1578 | 058 | A | 1578 | 072 | A | 1579 | 001 | A | 1579 | 004 | A |
| 1579 | 005 | A | 1579 | 006 | A | 1579 | 008 | A | 1579 | 011 | A |
| 1579 | 013 | A | 1579 | 018 | A | 1579 | 019 | A | 1579 | 027 | A |
| 1579 | 029 | A | 1579 | 031 | A | 1579 | 032 | A | 1579 | 033 | A |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1579 | 035 | A |
| 1579 | 058 | A |
| 1580 | 012 | A |
| 1580 | 024 | SLD |
| 1580 | 043 | A |
| 1580 | 077 | A |
| 1581 | 011 | A |
| 1581 | 024 | A |
| 1581 | 058 | A |
| 1581 | 076 | A |
| 1582 | 013 | SLD |
| 1583 | 012 | A |
| 1583 | 026 | A |
| 1583 | 077 | SLD |
| 1584 | 008 | A |
| 1584 | 018 | A |
| 1584 | 029 | A |
| 1584 | 045 | SLD |
| 1584 | 051 | A |
| 1585 | 001 | A |
| 1585 | 023 | A |
| 1585 | 071 | A |
| 1586 | 033 | A |
| 1586 | 071 | SLD |
| 1587 | 047 | A |
| 1587 | 079 | A |
| 1588 | 051 | A |
| 1588 | 064 | A |
| 1589 | 003 | A |
| 1591 | 066 | SLD |
| 1594 | 068 | SLD |
| 1598 | 076 | SLD |
| 1601 | 069 | SLD |
| 1604 | 044 | SLD |
| 1608 | 041 | L |
| 1611 | 002 | S |
| 1614 | 054 | SLD |
| 1617 | 001 | SLD |
| 1619 | 012 | SLD |
| 1621 | 054 | S |
| 1623 | 045 | L |
| 1626 | 051 | L |
| 1629 | 022 | SLD |
| 1633 | 078 | SLD |
| 1636 | 005 | SLD |
| 1638 | 065 | S |
| 1640 | 063 | L |
| 1643 | 016 | S |
| 1646 | 020 | S |
| 1649 | 040 | L |
| 1651 | 013 | L |
| 1653 | 039 | S |
| 1656 | 006 | SLD |
| 1659 | 016 | S |
| 1662 | 014 | L |
| 1664 | 060 | S |
| 1666 | 054 | S |
| 1668 | 013 | L |
| 1670 | 025 | L |
| 1673 | 037 | L |
| 1675 | 005 | L |
| 1677 | 075 | L |
| 1680 | 023 | S |
| 1683 | 015 | S |
| 1685 | 025 | S |
| 1687 | 017 | SLD |
| 1690 | 045 | S |
| 1692 | 069 | S |
| 1694 | 065 | L |
| 1697 | 038 | S |
| 1699 | 046 | L |
| 1702 | 071 | SLD |
| 1704 | 048 | S |
| 1707 | 072 | SLD |
| 1709 | 043 | S |
| 1712 | 074 | L |
| 1714 | 067 | L |
| 1717 | 036 | S |
| 1719 | 066 | SLD |
| 1722 | 006 | S |
| 1724 | 014 | L |
| 1726 | 001 | S |
| 1728 | 025 | S |
| 1731 | 062 | L |
| 1733 | 017 | SLD |
| 1737 | 027 | L |
| 1741 | 017 | L |
| 1743 | 045 | S |
| 1745 | 051 | L |
| 1748 | 004 | SLD |
| 1751 | 069 | A |
| 1752 | 034 | SLD |
| 1753 | 046 | A |
| 1753 | 050 | A |
| 1755 | 001 | L |
| 1759 | 061 | SLD |
| 1762 | 009 | SLD |
| 1766 | 080 | L |
| 1769 | 011 | L |
| 1773 | 070 | L |
| 1777 | 062 | L |
| 1780 | 014 | SLD |
| 1783 | 019 | SLD |
| 1787 | 027 | SLD |
| 1791 | 040 | L |
| 1793 | 006 | A |
| 1796 | 016 | L |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1579 | 036 | A |
| 1579 | 059 | A |
| 1580 | 021 | A |
| 1580 | 033 | A |
| 1580 | 047 | A |
| 1581 | 003 | A |
| 1581 | 014 | A |
| 1581 | 026 | SLD |
| 1581 | 063 | A |
| 1581 | 080 | A |
| 1583 | 002 | A |
| 1583 | 015 | A |
| 1583 | 027 | A |
| 1584 | 003 | A |
| 1584 | 010 | A |
| 1584 | 020 | A |
| 1584 | 039 | A |
| 1584 | 046 | A |
| 1584 | 052 | A |
| 1585 | 013 | SLD |
| 1585 | 036 | A |
| 1586 | 002 | A |
| 1586 | 053 | A |
| 1587 | 007 | A |
| 1587 | 051 | A |
| 1588 | 021 | A |
| 1588 | 052 | SLD |
| 1588 | 066 | A |
| 1589 | 019 | SLD |
| 1592 | 064 | SLD |
| 1595 | 018 | SLD |
| 1599 | 064 | SLD |
| 1602 | 036 | S |
| 1605 | 028 | SLD |
| 1608 | 048 | S |
| 1611 | 005 | SLD |
| 1615 | 059 | SLD |
| 1618 | 051 | SLD |
| 1620 | 001 | S |
| 1622 | 031 | S |
| 1624 | 049 | L |
| 1627 | 079 | L |
| 1630 | 050 | SLD |
| 1634 | 001 | S |
| 1637 | 020 | L |
| 1639 | 033 | S |
| 1641 | 003 | SLD |
| 1643 | 054 | L |
| 1647 | 016 | L |
| 1650 | 002 | S |
| 1651 | 061 | L |
| 1654 | 015 | SLD |
| 1656 | 029 | S |
| 1660 | 038 | SLD |
| 1662 | 067 | S |
| 1664 | 071 | SLD |
| 1666 | 080 | L |
| 1668 | 055 | S |
| 1671 | 020 | S |
| 1673 | 064 | S |
| 1676 | 069 | L |
| 1678 | 001 | SLD |
| 1680 | 079 | L |
| 1683 | 073 | L |
| 1685 | 065 | L |
| 1688 | 009 | L |
| 1691 | 043 | L |
| 1693 | 017 | L |
| 1695 | 005 | SLD |
| 1697 | 045 | L |
| 1700 | 015 | L |
| 1703 | 031 | S |
| 1705 | 013 | SLD |
| 1708 | 033 | SLD |
| 1710 | 047 | S |
| 1713 | 008 | SLD |
| 1715 | 020 | S |
| 1717 | 061 | L |
| 1720 | 043 | L |
| 1722 | 043 | L |
| 1724 | 054 | S |
| 1726 | 020 | SLD |
| 1729 | 059 | L |
| 1731 | 073 | S |
| 1734 | 079 | SLD |
| 1738 | 037 | L |
| 1741 | 052 | S |
| 1743 | 059 | L |
| 1746 | 039 | S |
| 1749 | 017 | L |
| 1751 | 070 | S |
| 1753 | 005 | A |
| 1753 | 047 | A |
| 1754 | 001 | A |
| 1756 | 048 | L |
| 1760 | 052 | L |
| 1763 | 042 | L |
| 1767 | 071 | SLD |
| 1770 | 018 | L |
| 1774 | 036 | L |
| 1778 | 032 | L |
| 1781 | 076 | L |
| 1784 | 030 | L |
| 1788 | 072 | L |
| 1792 | 014 | L |
| 1793 | 033 | SLD |
| 1798 | 017 | SLD- |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1579 | 037 | A |
| 1579 | 063 | SLD |
| 1580 | 022 | A |
| 1580 | 034 | A |
| 1580 | 050 | A |
| 1581 | 005 | A |
| 1581 | 020 | A |
| 1581 | 031 | A |
| 1581 | 066 | A |
| 1582 | 001 | SLD |
| 1583 | 003 | A |
| 1583 | 020 | A |
| 1583 | 041 | A |
| 1584 | 004 | A |
| 1584 | 012 | A |
| 1584 | 024 | A |
| 1584 | 040 | A |
| 1584 | 048 | A |
| 1584 | 059 | A |
| 1585 | 015 | A |
| 1585 | 055 | A |
| 1586 | 005 | A |
| 1586 | 055 | A |
| 1587 | 011 | A |
| 1587 | 062 | SLD |
| 1588 | 036 | A |
| 1588 | 059 | A |
| 1588 | 071 | A |
| 1590 | 041 | SLD |
| 1593 | 031 | SLD |
| 1596 | 038 | L |
| 1600 | 015 | SLD |
| 1602 | 074 | SLD |
| 1606 | 003 | SLD |
| 1610 | 011 | S |
| 1612 | 069 | L |
| 1616 | 014 | SLD |
| 1618 | 055 | S |
| 1620 | 053 | SLD |
| 1622 | 045 | L |
| 1625 | 057 | S |
| 1628 | 049 | S |
| 1631 | 036 | L |
| 1634 | 017 | SLD |
| 1637 | 066 | S |
| 1639 | 053 | SLD |
| 1642 | 032 | S |
| 1644 | 020 | SLD |
| 1648 | 040 | S |
| 1650 | 012 | L |
| 1652 | 008 | SLD |
| 1655 | 015 | L |
| 1657 | 045 | SLD |
| 1660 | 043 | S |
| 1663 | 079 | SLD |
| 1665 | 053 | L |
| 1667 | 019 | L |
| 1669 | 058 | S |
| 1671 | 042 | L |
| 1674 | 046 | SLD |
| 1676 | 071 | A |
| 1678 | 008 | S |
| 1681 | 065 | L |
| 1684 | 019 | S |
| 1686 | 028 | L |
| 1689 | 005 | L |
| 1691 | 075 | S |
| 1693 | 045 | S |
| 1695 | 006 | S |
| 1698 | 008 | L |
| 1701 | 010 | L |
| 1703 | 038 | SLD |
| 1705 | 079 | S |
| 1708 | 061 | S |
| 1710 | 066 | SLD |
| 1713 | 019 | S |
| 1715 | 052 | L |
| 1718 | 019 | L |
| 1721 | 040 | S |
| 1723 | 006 | L |
| 1725 | 016 | L |
| 1727 | 018 | L |
| 1730 | 005 | L |
| 1732 | 067 | L |
| 1735 | 001 | L |
| 1739 | 068 | L |
| 1742 | 048 | L |
| 1744 | 020 | L |
| 1746 | 045 | SLD |
| 1750 | 041 | SLD |
| 1751 | 071 | A |
| 1753 | 030 | SLD |
| 1753 | 048 | A |
| 1754 | 024 | L |
| 1757 | 059 | L |
| 1761 | 032 | SLD |
| 1764 | 080 | SLD |
| 1768 | 020 | S |
| 1771 | 080 | L |
| 1775 | 026 | SLD |
| 1779 | 019 | L |
| 1782 | 057 | L |
| 1785 | 039 | L |
| 1789 | 025 | L |
| 1792 | 059 | A |
| 1794 | 067 | L |
| 1798 | 025 | S |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1579 | 051 | A |
| 1580 | 007 | A |
| 1580 | 023 | A |
| 1580 | 037 | A |
| 1580 | 063 | A |
| 1581 | 008 | A |
| 1581 | 022 | A |
| 1581 | 054 | A |
| 1581 | 072 | A |
| 1582 | 005 | S |
| 1583 | 005 | A |
| 1583 | 025 | A |
| 1583 | 042 | A |
| 1584 | 005 | A |
| 1584 | 016 | A |
| 1584 | 026 | A |
| 1584 | 041 | A |
| 1584 | 050 | A |
| 1584 | 066 | A |
| 1585 | 021 | A |
| 1585 | 066 | A |
| 1586 | 008 | A |
| 1586 | 059 | A |
| 1587 | 013 | A |
| 1587 | 065 | A |
| 1588 | 049 | A |
| 1588 | 060 | A |
| 1588 | 075 | A |
| 1591 | 015 | S |
| 1593 | 079 | S |
| 1597 | 024 | SLD |
| 1601 | 054 | S |
| 1603 | 037 | SLD |
| 1607 | 016 | SLD |
| 1610 | 065 | SLD |
| 1613 | 059 | SLD |
| 1616 | 015 | S |
| 1619 | 009 | S |
| 1621 | 010 | L |
| 1623 | 029 | S |
| 1625 | 079 | SLD |
| 1628 | 069 | L |
| 1631 | 047 | S |
| 1635 | 037 | SLD |
| 1638 | 016 | SLD |
| 1640 | 046 | S |
| 1642 | 051 | L |
| 1646 | 004 | SLD |
| 1648 | 049 | L |
| 1651 | 005 | S |
| 1653 | 029 | SLD |
| 1655 | 059 | S |
| 1659 | 005 | SLD |
| 1661 | 017 | SLD |
| 1664 | 040 | SLD |
| 1665 | 060 | S |
| 1667 | 080 | S |
| 1669 | 067 | SLD |
| 1672 | 040 | SLD |
| 1674 | 054 | S |
| 1677 | 039 | SLD |
| 1679 | 020 | L |
| 1682 | 076 | L |
| 1684 | 025 | SLD |
| 1687 | 006 | S |
| 1690 | 026 | L |
| 1692 | 064 | L |
| 1694 | 038 | S |
| 1696 | 015 | SLD |
| 1698 | 031 | S |
| 1701 | 021 | S |
| 1704 | 024 | SLD |
| 1706 | 040 | SLD |
| 1709 | 035 | SLD |
| 1711 | 049 | L |
| 1714 | 051 | S |
| 1716 | 063 | L |
| 1719 | 015 | S |
| 1721 | 060 | L |
| 1723 | 064 | S |
| 1725 | 072 | S |
| 1728 | 015 | L |
| 1730 | 046 | S |
| 1733 | 014 | S |
| 1736 | 014 | L |
| 1740 | 064 | L |
| 1742 | 064 | S |
| 1745 | 010 | S |
| 1747 | 053 | SLD |
| 1751 | 049 | SLD |
| 1751 | 077 | A |
| 1753 | 043 | A |
| 1753 | 049 | A |
| 1754 | 042 | A |
| 1758 | 001 | SLD |
| 1762 | 006 | S |
| 1765 | 064 | L |
| 1768 | 037 | L |
| 1772 | 002 | SLD |
| 1776 | 003 | L |
| 1780 | 001 | S |
| 1783 | 014 | S |
| 1786 | 062 | SLD |
| 1790 | 012 | L |
| 1792 | 076 | A |
| 1795 | 021 | L |
| 1799 | 054 | L |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1800 | 003 | S |
| 1802 | 046 | S |
| 1804 | 035 | L |
| 1806 | 035 | S |
| 1808 | 032 | L |
| 1810 | 001 | S |
| 1812 | 009 | L |
| 1814 | 056 | L |
| 1816 | 032 | L |
| 1819 | 009 | A |
| 1819 | 031 | L |
| 1821 | 054 | S |
| 1823 | 001 | A |
| 1823 | 066 | L |
| 1825 | 051 | L |
| 1826 | 066 | A |
| 1827 | 050 | S |
| 1829 | 008 | L |
| 1832 | 037 | S |
| 1833 | 075 | A |
| 1834 | 002 | A |
| 1834 | 006 | A |
| 1834 | 010 | A |
| 1834 | 014 | A |
| 1834 | 018 | A |
| 1834 | 022 | A |
| 1834 | 026 | A |
| 1834 | 030 | A |
| 1834 | 034 | A |
| 1834 | 038 | A |
| 1834 | 042 | A |
| 1834 | 046 | A |
| 1834 | 050 | A |
| 1834 | 054 | A |
| 1834 | 058 | A |
| 1834 | 062 | A |
| 1834 | 066 | A |
| 1834 | 070 | A |
| 1834 | 074 | A |
| 1834 | 078 | A |
| 1835 | 069 | S |
| 1837 | 009 | SLD |
| 1839 | 024 | A |
| 1839 | 038 | A |
| 1839 | 046 | A |
| 1840 | 014 | SLD |
| 1841 | 074 | A |
| 1842 | 031 | A |
| 1842 | 046 | A |
| 1842 | 054 | A |
| 1844 | 048 | L |
| 1846 | 015 | S |
| 1847 | 008 | A |
| 1847 | 052 | A |
| 1848 | 013 | A |
| 1848 | 024 | A |
| 1848 | 049 | L |
| 1850 | 004 | A |
| 1851 | 058 | L |
| 1853 | 074 | S |
| 1855 | 043 | L |
| 1857 | 044 | L |
| 1859 | 014 | S |
| 1861 | 042 | S |
| 1863 | 015 | S |
| 1865 | 040 | S |
| 1867 | 071 | S |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1800 | 051 | L |
| 1802 | 047 | L |
| 1804 | 073 | S |
| 1806 | 044 | L |
| 1808 | 063 | S |
| 1810 | 039 | L |
| 1812 | 037 | S |
| 1814 | 063 | S |
| 1816 | 072 | S |
| 1819 | 020 | S |
| 1819 | 039 | A |
| 1821 | 074 | L |
| 1823 | 008 | A |
| 1824 | 024 | L |
| 1826 | 036 | A |
| 1826 | 072 | S |
| 1827 | 076 | L |
| 1829 | 054 | S |
| 1832 | 080 | SLD |
| 1833 | 076 | A |
| 1834 | 003 | A |
| 1834 | 007 | A |
| 1834 | 011 | A |
| 1834 | 015 | A |
| 1834 | 019 | A |
| 1834 | 023 | A |
| 1834 | 027 | A |
| 1834 | 031 | A |
| 1834 | 035 | A |
| 1834 | 039 | A |
| 1834 | 043 | A |
| 1834 | 047 | A |
| 1834 | 051 | A |
| 1834 | 055 | A |
| 1834 | 059 | A |
| 1834 | 063 | A |
| 1834 | 067 | A |
| 1834 | 071 | A |
| 1834 | 075 | A |
| 1834 | 079 | A |
| 1835 | 073 | A |
| 1837 | 027 | S |
| 1839 | 027 | A |
| 1839 | 039 | A |
| 1839 | 048 | L |
| 1841 | 025 | A |
| 1842 | 009 | SLD |
| 1842 | 035 | A |
| 1842 | 047 | A |
| 1843 | 013 | S |
| 1845 | 053 | L |
| 1846 | 018 | SLD |
| 1847 | 009 | A |
| 1847 | 065 | S |
| 1848 | 017 | A |
| 1848 | 028 | A |
| 1849 | 020 | A |
| 1850 | 016 | S |
| 1852 | 062 | L |
| 1854 | 017 | S |
| 1855 | 060 | A |
| 1857 | 045 | S |
| 1859 | 066 | SLD |
| 1861 | 062 | L |
| 1863 | 038 | L |
| 1865 | 056 | L |
| 1867 | 075 | L |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1801 | 020 | L |
| 1803 | 015 | S |
| 1805 | 040 | S |
| 1807 | 031 | S |
| 1809 | 007 | SLD |
| 1811 | 004 | L |
| 1813 | 013 | S |
| 1815 | 019 | S |
| 1018 | 003 | L |
| 1819 | 022 | A |
| 1820 | 047 | S |
| 1822 | 034 | L |
| 1823 | 026 | A |
| 1824 | 033 | S |
| 1826 | 055 | L |
| 1826 | 075 | A |
| 1828 | 005 | S |
| 1830 | 009 | S |
| 1833 | 016 | L |
| 1833 | 080 | A |
| 1834 | 004 | SLD |
| 1834 | 008 | A |
| 1834 | 012 | A |
| 1834 | 016 | A |
| 1834 | 020 | A |
| 1834 | 024 | A |
| 1834 | 028 | A |
| 1834 | 032 | A |
| 1834 | 036 | A |
| 1834 | 040 | A |
| 1834 | 044 | A |
| 1834 | 048 | A |
| 1834 | 052 | A |
| 1834 | 056 | A |
| 1834 | 060 | A |
| 1834 | 064 | A |
| 1834 | 068 | A |
| 1834 | 072 | A |
| 1834 | 076 | A |
| 1834 | 080 | A |
| 1835 | 074 | A |
| 1838 | 012 | L |
| 1839 | 029 | A |
| 1839 | 040 | A |
| 1839 | 070 | S |
| 1841 | 040 | L |
| 1842 | 018 | S |
| 1842 | 036 | A |
| 1842 | 048 | A |
| 1843 | 030 | L |
| 1845 | 055 | S |
| 1847 | 002 | A |
| 1847 | 037 | A |
| 1847 | 078 | L |
| 1848 | 021 | A |
| 1848 | 029 | A |
| 1849 | 042 | L |
| 1850 | 018 | L |
| 1852 | 069 | S |
| 1854 | 029 | L |
| 1856 | 016 | S |
| 1858 | 020 | S |
| 1860 | 001 | SLD |
| 1862 | 062 | S |
| 1864 | 023 | S |
| 1866 | 016 | S |

| GPO. | ORD. | ADJ. |
|---|---|---|
| 1801 | 034 | S |
| 1803 | 019 | L |
| 1805 | 062 | L |
| 1807 | 047 | L |
| 1809 | 017 | S |
| 1811 | 013 | S |
| 1813 | 047 | L |
| 1815 | 065 | L |
| 1818 | 076 | S |
| 1819 | 029 | A |
| 1820 | 077 | L |
| 1822 | 045 | S |
| 1823 | 047 | S |
| 1825 | 035 | S |
| 1826 | 056 | A |
| 1827 | 007 | A |
| 1828 | 024 | L |
| 1830 | 015 | SLD |
| 1833 | 027 | S |
| 1834 | 001 | A |
| 1834 | 005 | A |
| 1834 | 009 | A |
| 1834 | 013 | A |
| 1834 | 017 | A |
| 1834 | 021 | A |
| 1834 | 025 | A |
| 1834 | 029 | A |
| 1834 | 033 | A |
| 1834 | 037 | A |
| 1834 | 041 | A |
| 1834 | 045 | A |
| 1834 | 049 | A |
| 1834 | 053 | A |
| 1834 | 057 | A |
| 1834 | 061 | A |
| 1834 | 065 | A |
| 1834 | 069 | A |
| 1834 | 073 | A |
| 1834 | 077 | S |
| 1835 | 062 | L |
| 1836 | 007 | S |
| 1838 | 022 | S |
| 1839 | 030 | A |
| 1839 | 043 | A |
| 1840 | 005 | S |
| 1841 | 061 | S |
| 1842 | 030 | A |
| 1842 | 044 | A |
| 1842 | 050 | A |
| 1844 | 010 | S |
| 1845 | 076 | A |
| 1847 | 006 | A |
| 1847 | 051 | A |
| 1848 | 003 | S |
| 1848 | 022 | A |
| 1848 | 030 | A |
| 1849 | 047 | S |
| 1851 | 040 | S |
| 1853 | 033 | L |
| 1855 | 040 | S |
| 1856 | 072 | L |
| 1858 | 077 | L |
| 1860 | 011 | S |
| 1862 | 074 | L |
| 1864 | 078 | L |
| 1866 | 023 | L |

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

e. 2/1 Nº 39.015 v. 2/1/91.

**OCCIDENTAL**

**Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro**

Sarmiento 1190 Capital Federal Sorteo: 22/12/90 Símbolo 896-8 Plan G.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.414 v. 2/1/91

**"P"**

**POLYCHACO S.A.I.C.**

**BIOTICA S.A.**

AVISO DE FUSION

Las Sociedades: POLYCHACO S.A.I.C., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2045, Libro 107, Tomo A, el 16 de abril de 1990; y BIOTICA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 7030, del Libro 102, Tomo A, de Sociedades Anónimas el 28 de octubre de 1986; ambas con sede social en Santiago del Estero 1162, Capital Federal, Anuncian que han celebrado un compromiso previo de fusión por absorción, por el cual POLYCHACO S.A.I.C. se fusiona incorporando y absorbiendo a BIOTICA S.A., de conformidad con las normas prescriptas en la Sección XI, Capítulo I de la Ley 19.550. Asimismo se comunica que el Capital Social de la incorporante asciende a la suma de Un millón cincuenta mil australes (A 1.050.000) como resultado de la fusión; y que la valuación del activo y pasivo de cada sociedad al día 30 de junio de 1990, es la siguiente: POLYCHACO S.A.I.C.: Activo A 15.638.241.860, Pasivo A 2.231.205.273; y BIOTICA S.A.: Activo A 13.219.980.019, Pasivo A 4.325.043.776. Oposiciones en la calle Santiago del Estero 1162, Capital Federal.

El Directorio

e. 2/1 Nº 39.347 v. 4/1/91

**"R"**

**RASIC HNOS.**

**Sociedad Anónima**

Se hace saber que con fecha 24 de diciembre de 1990, ante el Registro 114 de esta Capital, se elevó a escritura pública lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria Unánime de "RASIC HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 22 de diciembre de 1990, que dispuso elevar el capital social a la suma de A 1.645.000, mediante la emisión de 45.000 acciones ordinarias

nominativas no endosables de ₳ 1 v/n. c/u. y de un voto por acción, dentro del quíntuplo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550, las cuales han sido íntegramente suscriptas e integradas con prima de ₳ 26.267,055, lo que hace un total de ₳ 1.182.017.500 de prima de emisión, mediante la aplicación de los fondos oportunamente adelantados por la suma de ₳ 1.182.062.500 que figuran acreditados en la cuenta Anticipo para Futuros Aumentos de Capital (Irrevocable).

El Escribano
e. 2/1 Nº 36.715 v. 2/1/91

**RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se avisa por un día que por convenio privado del 19/12/1990, los socios de "RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aceptar la renuncia como uno de los gerentes del socio Ricardo Santiago Botto y designar en su reemplazo a Don Carlos Daniel Botto, quedando en consecuencia como gerentes actuales los Sres. Miguel De Fusco y Carlos Daniel Botto.

El Autorizado
e. 2/1 Nº 39.334 v. 2/1/91

**RON DIS**
**S. A.**

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Nº 2 del 19 de diciembre de 1990, renunció a la Presidencia el Sr. Oscar Alberto Ronconi, resultó electo José Mariano Biondi. Se distribuyeron los cargos por Acta de Directorio Nº 1: Presidente: José Mariano Biondi- Vicepresidente: Juan Ernesto Camuffo- Director Suplente: Jorge Magariños, con fecha 19/12/90. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 21/12/90, presentó su dimisión a la Presidencia, José Mariano Biondi, fue electo el Sr. Mario Manuel Camuffo. Por Acta de Directorio Nº 2 del 21/12/90 se distribuyeron los cargos: Presidente: Mario Manuel Camuffo- Vicepresidente: Juan Ernesto Camuffo- Director Suplente: Jorge Magariños. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1990.

e. 2/1 Nº 39.399 v. 2/1/91

**"S"**

**SML IMPERIAL**
**Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados**

Personería jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 9/5/86, bajo el Nº 2697, Libro 102, Tomo A. Plan aprobado el 17/9/86 por Resolución Nº 539 de la IGJ. Por un Día: Resultado de la adjudicación de productos efectuado en esta ciudad en el mes de Noviembre de 1990. Adjudicaciones: CB3-0004-31; MC5-001-09; MD7-0006-59;MG6-0002-41; 0005-32-0005-34; 0008-29; 0009-28; MM9-0002-16; MP9-0001-12; 0006-97; 0010-62; 0011-62 PC4-0003-13; PG5-0002-30; 0002-59; PH5-0002-58; 0004-36; PS6-0001-70; 0002-17; 0004-30; 0005-45; 0007-62; RM1-0048-09; 0051-05; 0051-03; TM9-0002-89; 0004-62 0019-62; 0019-12; 0031-62; VB9-0001-71; 0005-09; 0017-76; 0018-62; VF9-0004-53 0004-08; WM2-0014-17; 0015-13; 0016-13; TM5-0001-12; 0001-25; 0001-45; 0002-12 0002-25; 0003-12; 0003-32; 0004-12; 0004-02; 0005-25; 0005-22; 0006-12; 0006-01 VB5-0001-12; 0001-20; 0002-12; 0002-32; VR5-0001-02; 0001-25.

El Escribano
e. 2/1 Nº 39.359 v. 2/1/91

**SUPERIOR SUR**
**S. A.**

Que por Escritura Nº 410 del 17/8/90, quedó formalizada la revocación al cargo de Presidente de don Ernesto Osvaldo Macchi y la elección de Directores distribuyéndose los cargos así: Presidente: Hercyk León Frydman. Director Suplente: Edgardo Daniel Goldman.

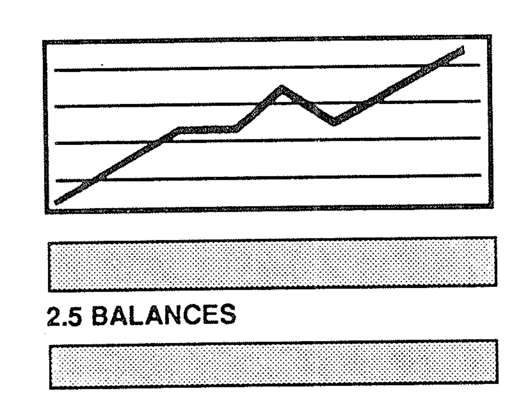
El Presidente
e. 2/1 Nº 39.425 v. 2/1/91

**"V"**

**VOLTEX**
**S. A.**

La Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1990 designó para integrar el Directorio por el término de tres ejercicios como Director Titular al Dr. Roberto Luis García y como Director Suplente al Sr. Jaime Frimerman. El Directorio en su reunión del 7 de mayo de 1990 distribuyó los cargos designándose Presidente al Dr. Roberto Luis García, quien aceptó su cargo.

El Directorio
e. 2/1 Nº 39.385 v. 2/1/91



## 2.5 BALANCES

### LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Denominación de la Entidad: LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio legal: Av. Corrientes 655 - Capital Federal
Sede administrativa: Av. Corrientes 655 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: Buenos Aires, el 7 de Enero de 1913
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 16-10-15/13-9-22/29-12-24/6-12-27/30-1-33/4-2-43/16-12-47/29-1-51/18-3-54/6-11-56/10-10-62/23-4-64/21-5-79/19-3-82/16-2-84.
Fecha de vencimiento del estatuto social: 30 de Junio de 2011
Inscripta en: Inspección General de Justicia
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 1141

Composición del Capital:

En miles de Australes

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| CLASE "A" | 1.281 | 5 | 13 | 13 |
| CLASE "B" | 14.998.719 | 1 | 149.987 | 149.987 |
| | 15.000.000 | | 150.000 | 150.000 |

**Balance General**

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 77 INICIADO EL:** 1º de Julio de 1989
**CERRADO EL:** 30 de Junio de 1990

En miles de Australes — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/6/90 | AL 30/6/89 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 1.102.065 | 3.365.962 |
| Inversiones | 56.719.968 | 102.544.817 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 9.166.392 | 11.843.673 |
| Reaseguros | 394.092 | 1.572.514 |
| Coaseguros | —.— | —.— |
| Otros Créditos | 526.152 | 1.778.117 |
| Inmuebles | 52.057.055 | 55.838.612 |
| Bienes Muebles de Uso | 416.533 | 478.247 |
| Otros Activos | 447.164 | 496.998 |
| TOTAL ACTIVO | 120.829.421 | 177.918.940 |
| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 4.301.571 | 4.667.798 |
| Con Reaseguradores | 2.262.857 | 3.971.401 |
| Con Coaseguradores | 2.623 | 46.087 |
| Con Productores | 2.279.909 | 3.117.920 |
| Fiscales y Sociales | 1.522.193 | 2.310.511 |
| Otras Deudas | 2.188.182 | 23.943.678 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 4.501.813 | 6.777.170 |
| Previsiones | 298.761 | 20.734.656 |
| TOTAL PASIVO | 17.357.909 | 65.569.221 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 103.471.512 | 112.349.719 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 120.829.421 | 177.918.940 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| | | |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 14.098.729 | 17.335.745 |
| Siniestros Netos | (4.030.532) | (5.429.494) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | —.— | —.— |
| Gastos de Producción y Explotación | (10.572.557) | (15.202.422) |
| Otros Ingresos | —.— | 2.720.720 |
| Otros Egresos | —.— | —.— |
| RESULTADO TECNICO | (504.360) | (575.451) |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 8.097.893 | 10.124.336 |
| Resultado por Realización | 5.348.551 | 1.187.487 |
| Otros Ingresos | 633 | 29.888 |
| Otros Egresos | (33.195) | (296.831) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (2.742.837) | (23.037.446) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (18.642.869) | 16.440.093 |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (7.971.824) | 4.447.527 |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | —.— | —.— |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (8.476.184) | 3.872.076 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | —.— | 18.499 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | —.— | —.— |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (8.476.184) | 3.890.575 |

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

| VARIACION DE LOS FONDOS | En miles de australes AL 30-6-90 | COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR AL 30-6-89 |
|---|---|---|
| Fondos al inicio del ejercicio | 105.910.778 | 61.517.437 |
| Aumento (disminución) de fondos | (48.088.744) | 44.393.341 |
| Fondos al cierre del ejercicio | 57.822.034 | 105.910.778 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (8.476.184) | 3.872.076 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | (21.585.613) | 25.788.501 |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (30.061.797) | 29.660.577 |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | | |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | | |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | | 18.498 |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (30.061.797) | 29.679.075 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 26.479.032 | 42.576.551 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | 44.505.979 | 27.862.285 |
| AUMENTO (DISMINUCIONES) DE FONDOS | (48.088.744) | 44.393.341 |

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C.P.C.E.C.F. Tº I Fº 101. — Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.). Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F. Sindicos.- Presidente.

### ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

En miles de australes — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | Aportes de los Propietarios | Revaluaciones Técnicas | Ganancias Reservadas | Resultados no Asignados | Total Patrimonio Neto al 30-6-90 | Al 30-6-89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO | 8.000 | 83.687.598 | 9.196.439 | 19.457.683 | 112.349.720 | 109.205.407 |
| Distribución de resultados no asignados aprobada por Asamblea de Accionistas 30-10-89 | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | 55.724 | (55.724) | | |
| — Otras Reservas | | | | | | |
| — Provisión Eventuales | | | 49.300 | (49.300) | | (156.267) |
| — Provisión Contribuciones | | | | (39.440) | (39.440) | (117.200) |
| — Honorarios | | | | (160.304) | (160.304) | (332.155) |
| — Dividendos en Efectivo | | | | (202.280) | (202.280) | (140.640) |
| — Dividendos en Acciones | 60.000 | 531.600 | | (591.600) | | |
| — Capitalización Ajuste de Capital | 82.000 | (82.000) | | | | |
| Resultado del Ejercicio | | | | (8.476.184) | (8.476.184) | 3.890.575 |
| SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO | 150.000 | 84.137.198 | 9.301.463 | 9.882.851 | 103.471.512 | 112.349.720 |

### INFORME DE LOS AUDITORES

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) de "LA CONTINENTAL" Cía. de Seguros Generales S. A., concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 26 de setiembre de 1990 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informo que, la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 79.272.363,83 la cual no era exigible al 30 de Junio de 1990.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1990. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C.P.C.E.C.F. Tº I Fº 101. Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.). Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 20/12/90. Legalización 332709 T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Carretto Leonildo A. A. tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 2 Fº 63 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U.B.A.) Secretaria de Legalizaciones.

Nº 39.346

---

## PARANA SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA

EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1990

### BALANCE GENERAL

"EN MILES" Comparativo Ejercicio Anterior

**ACTIVO**

| ANEXO | NOTA | | | al 30-6-90 | al 30-6-89 |
|---|---|---|---|---|---|
| | 8 | **DISPONIBILIDADES** | | | |
| | | — Caja | 100 | | |
| | | a) Bancos | 130.481 | 130.581 | 14.700.811 |
| 1 | 9 | **INVERSIONES** | | | |
| | | — Total Según Anexo "1" | | 4.289.154 | 3.152.118 |
| | 10 | **CREDITOS** | | | |
| | 6 | a) Otros Créditos | | 341.883 | 471.525 |
| | | TOTAL | | 4.761.618 | 18.324.454 |

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

"EN MILES" Comparativo Ejercicio Anterior

| ANEXO | NOTA | | al 30-6-90 | al 30-6-89 |
|---|---|---|---|---|
| | 11 | **DEUDAS** | | |
| 3 | | a) **Fiscales y Sociales** | | |
| | | — Total Según Anexo "3" | 107.206 | 1.075.053 |
| | | **Otas deudas** | | |
| | | Total Según Anexo "3" | 4.963 | 2.699 |
| | | **COMPROMISOS TECNICOS** | | |
| | | Total Según Anexo "3" | 4.413 | 120 |
| 3 | | **PREVISIONES** | | |
| | | — Total Según Anexo "3" | — | 10.326.000 |
| | | TOTAL PASIVO | 116.582 | 11.403.872 |
| | | **PATRIMONIO NETO** (Según estado respectivo) | 4.645.036 | 6.920.582 |
| | | TOTAL | 4.761.618 | 18.324.454 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

"EN MILES"

ANEXO NOTA

| | al 30-6-90 | Comparativo Ejercicio Anterior al 30-6-89 |
|---|---|---|
| 4 13 **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas | 909 | (57) |
| Transferencia de Estructura Financiera | — | 57 |
| Transferencia a Estructura Financiera | (909) | — |
| Sub-Total | — | — |
| Adicionales de Producción y Explotación | 337 | 5 |
| Gastos de Producción y Explotación | (63.582) | (34.157) |
| Otros Ingresos | 19 | 3 |
| RESULTADO TECNICO | (63.226) | (34.149) |

| | al 30-6-90 | Comparativo Ejercicio Anterior al 30-6-89 |
|---|---|---|
| 5 13 **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 759.297 | 1.074.573 |
| Resultado por Realización | 547.014 | 1.541.873 |
| Otros Ingresos | 30 | — |
| Transferencia a Estructura Técnica | — | (57) |
| Transferencia de Estructura Técnica | 909 | — |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (751.540) | (1.149.025) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (2.768.030) | 7.924.517 |
| 14 RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (2.212.320) | 9.391.881 |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (I + II)** | (2.275.546) | 9.357.732 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | — | (8.466.004) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (2.275.546) | 891.728 |

---

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

"EN MILES" — Comparativo Ej. Anterior

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | | | | | GANANCIAS RESERVADAS | | | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | TOTAL PATRIMONIO NETO AL 30-6-89 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital Acciones en Circulación | Capital Acciones a Emitir | Aportes no Capitalizados | Ajuste de Capital | TOTAL | Reserva Legal | Otras Reservas | TOTAL | | | |
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 9.300 | — | 53.842 | 5.965.712 | 6.028.854 | — | — | — | 891.728 | 6.920.582 | — |
| Suscripción de Capital | | | | | | | | | | | 4.055.839 |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | 1.973.015 | | | | | | | | | | |
| Distribución de Resultados no Asignados aprobada por Asamblea de Accionistas del 24-10-89: | | | | | | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | | | | 12.772 | | 12.772 | (12.772) | | |
| — Otras Reservas | | | | | | | 12.772 | 12.772 | (12.772) | | |
| Capitalización Adelantos Irrevocables de Capital | | 53.842 | (53.842) | | | | | | | | |
| Capitalización parcial Ajuste de Capital | | 111.858 | | (111.858) | | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | | | | | | (2.275.546) | (2.275.546) | 891.728 |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 30-6-90 | 9.300 | 165.700 | — | 5.853.854 | 6.028.854 | 12.772 | 12.772 | 25.544 | (1.409.362) | 4.645.036 | 6.920.582 |

Victor Virgilio Laico, Contador Público F.C.E.U.B.A. - C.P.C.E.C.F. Tº 98 - Fº 90. — Néstor A. Russo Picasso, Presidente. — Roberto E. Aguirre, por Fundación José M. Aragón, Consejo de Vigilancia, Presidente.

---

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

"EN MILES"

| | al 30-6-90 | Comparativo Ejercicio Anterior al 30-6-89 |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 17.852.929 | — |
| Aumento (disminución) de fondos | (13.433.194) | 17.852.929 |
| Fondos al cierre del ejercicio | 4.419.735 | 17.852.929 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (2.275.546) | 891.728 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | | |
| Reserva Matemática (neta) | 4.293 | 120 |
| Otras Partidas: Aumento (Disminución) Previsiones | (10.326.000) | 10.326.000 |
| Fondos originados (aplicados a) operaciones ordinarias | (12.597.253) | 11.217.848 |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones | (12.597.253) | 11.217.848 |
| 2) Otros origenes de Fondos: | | |
| Aportes de Capital | — | 4.175.626 |
| Nuevas deudas del ejercicio | 112.169 | 1.077.752 |
| Cobro de créditos del ejercicio anterior | 471.525 | 1.853.228 |
| Total otros origenes de fondos | 583.694 | 7.106.606 |
| 3) Otros aplicaciones de fondos | | |
| Nuevos créditos del ejercicio | 341.883 | 471.525 |
| Pago de deudas del ejercicio anterior | 1.077.752 | — |
| Total otras aplicaciones de fondos | 1.419.635 | 471.525 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (13.433.194) | 17.852.929 |

Victor Virgilio Laico, Contador Público F.C.E.U.B.A. - C.P.C.E.C.F. Tº 98 - Fº 90. — Néstor A. Russo Picasso, Presidente. — Roberto E. Aguirre, por Fundación José M. Aragón, Consejo de Vigilancia, Presidente.

**INFORME DEL AUDITOR**

Sr. Presidente del
Consejo de Vigilancia de
PARANA SEGUROS DE RETIRO S. A.
Lavalle Nº 579 Piso 7º
1047 CAPITAL FEDERAL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle sobre la auditoria que he realizado de los estados contables de la entidad, detallados a continuación:

1. — Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1990.

2. — Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990.

3. — Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990.

4. — Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990.

Las Notas y Anexos que forman parte integrante de los Estados Contables.

He realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables mencionados precedentemente de acuerdo con las normas de auditoria vigentes.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en los puntos 1 a 4 inclusive; presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 30 de junio de 1990, asi como los resultados, las variaciones en el patrimonio neto, el origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y las especificas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Dando cumplimiento a disposiciones vigentes, informo que:

a) Las cifras de los estados contables concuerdan con las registraciones de los libros rubricados de la Entidad, los que son llevados conforme a disposiciones legales vigentes. Las anotaciones de los libros concuerdan con las de los auxiliares respectivos y demás documentación comprobatoria.

b) Con referencia a los requisitos exigidos por las resoluciones Nº 15.452 y 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, del 11 de enero de 1980 y el 24 de marzo de 1987 respectivamente; conforme lo resuelto en la resolución Nº 20.760, la entidad tiene un déficit en su capital mínimo de ₳ 513.760.000; los restantes requisitos han sido cumplimentados en todos sus aspectos según surge del presente informe y de las notas a los estados contables.

c) En cumplimiento con lo requerido por el art. 12º inc. c) de la resolución Nº 19.106, dejo constancia que el monto de las Reservas Matemáticas se halla respaldado suficientemente por las inversiones.

d) Los estados contables se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y Balances.

e) Al 30 de junio de 1990, según surge de los registros contables de la entidad, la misma no tiene saldo de deuda devengada y/o exigible a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1990. — Victor Virgilio Laico, Contador Público F.C.E.U.B.A. - C.P.C.E.C.F. Tº 98 - Fº 90.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 20/12/90. Legalización 332872 T. 12.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Laico Victor Virgilio tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 98 Fº 90 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U.B.A.) Secretaria de Legalizaciones.

Nº 39.350

---

## PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Denominación de la Entidad: PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Domicilio legal: Lavalle 579 - 6º, 7º y 8º Pisos, Capital Federal
Sede administrativa: Lavalle 579 - 6º, 7º y 8º Pisos, Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: La Cdad. de Bs. As. 8 de Febrero de 1961
Fecha de las modificaciones a los estatutos: Ultima modificación 26-06-90
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 8 de Febrero de 2060
Inscripta en: Reg. Públ. de Comercio Bajo el Nro.: 81
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 330

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ord. Nominat. no endosables | | | | |
| Clase "A" de 5 votos c/u | 7.875.000.000 | 39.375.000.000 | 78.750.000 | 78.750.000 |
| Clase "B" de 1 voto c/u | 23.625.000.000 | 23.625.000.000 | 236.250.000 | 236.250.000 |
| | 31.500.000.000 | 63.000.000.000 | 315.000.000 | 315.000.000 |

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 30 INICIADO EL:** 1º de julio de 1989
**CERRADO EL:** 30 de junio de 1990

### Balance General

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/06/90 | AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 1.346.477 | 20.841.421 |
| Inversiones | 21.632.874 | 89.022.225 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 7.262.546 | 9.280.198 |
| Reaseguros | — | 859.457 |
| Coaseguros | — | 44.146 |
| Otros Créditos | 313.945 | 326.711 |
| Inmuebles | 3.224.092 | 3.287.303 |
| Bienes Muebles de Uso | 471.404 | 387.023 |
| Otros Activos | — | — |
| TOTAL | 34.250.888 | 124.048.484 |
| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 14.136.722 | 9.400.039 |
| Con Reaseguradores | 1.518.522 | 2.139.564 |
| Con Coaseguradoras | 49.404. | 6.830 |
| Con Productores | 1.779.441 | 1.264.829 |
| Fiscales y Sociales | 631.139 | 1.812.071 |
| Otras Deudas | 1.321.042 | 2.899.703 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 3.165.526 | 4.265.521 |
| Previsiones | — | 48.188.000 |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | — | — |
| TOTAL PASIVO | 22.601.796 | 69.976.557 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 11.649.092 | 54.071.927 |
| TOTAL | 34.250.888 | 124.048.484 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| | AL 30/06/90 | AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 11.706.665 | 23.015.135 |
| Siniestros Netos | (9.695.533) | (4.148.844) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | — | — |
| Gastos de Producción y Explotación | (5.504.327) | (14.950.454) |
| Otros ingresos | 7.322 | 28.344 |
| Otros Egresos | — | (1.852) |
| RESULTADO TECNICO | (3.485.873) | 3.942.329 |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 400.299 | 4.660.335 |
| Resultado por Realización | (2.672.037) | (2.094.263) |
| Otros Ingresos | (111.067) | 12.669 |
| Otros Egresos | (156.879) | (278.075) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (174.467) | (713.466) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (21.305.124) | 18.267.057 |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (24.019.275) | 19.854.257 |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | | |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (27.505.148) | 23.796.586 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | — | — |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | — | (5.950.531) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (27.505.148) | 17.846.055 |

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 109.863.646 | 48.398.460 |
| Aumento (disminución) de fondos | (86.884.295) | 61.465.186 |
| Fondos al cierre del ejercicio | 22.979.351 | 109.863.646 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (27.505.148) | 17.846.055 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | (43.617.671) | 50.115.765 |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (71.122.819) | 67.961.820 |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | — | — |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | — | — |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | — | — |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (71.122.819) | 67.961.820 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 16.126.072 | 13.252.681 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | 31.887.548 | 19.749.315 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (86.884.295) | 61.465.186 |

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cia. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.) Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F. Auditor. — Néstor A. Russo Picasso, Presidente. — Roberto E. Aguirre, por Fundación José M. Aragón, Consejo de Vigilancia. Síndico.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | PATRIMONIO NETO AL 30/06/89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO | 15.441.155 | — | 15.532.912 | 23.097.860 | 54.071.927 | 38.575.890 |
| Distribución resultados aprobada por Asambl. de Accion. del 26/10/89 | | | | | | |
| — Reserva legal | — | — | 255.610 | (255.610) | — | — |
| — Otras reservas | | | | | | |
| — Honorarios | — | — | — | (127.687) | (127.687) | (84.150) |
| — Dividendos en efectivo | — | — | — | (14.790.000) | (14.790.000) | (2.265.869) |

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| — Dividendos en acciones | | | | | | |
| Suscripción de Capital | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo técnico | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | — | — | — | (27.505.148) | (27.505.148) | 17.846.056 |
| SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO | 15.441.155 | — | 15.788.522 | (19.580.585) | 11.649.092 | 54.071.927 |

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cia. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.) Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F. Auditor. — Néstor A. Russo Picasso, Presidente. — Roberto E. Aguirre, por Fundación José M. Aragón, Consejo de Vigilancia. Sindico.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1990 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informo que, la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 72.906.332, la cual no era exigible al 30 de junio de 1990.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1990. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cia. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.) Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 20/12/90. Legalización 332873 T. 12.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Carretto Leonildo A. A. tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 2 Fº 63 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U.B.A.) Secretaria de Legalizaciones.

"ANEXO I"

Denominación de la Entidad: PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Domicilio legal: Lavalle 579 - 6º, 7º y 8º Pisos, Capital Federal
Sede administrativa: Lavalle 579 - 6º, 7º y 8º Pisos, Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: La Cdad. de Bs. As. 8 de Febrero de 1961
Fecha de las modificaciones a los estatutos: Ultima modificación 26-06-90
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 8 de Febrero de 2060
Inscripta en: Reg. Públ. de Comercio Bajo el Nro.: 81
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 330

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ord. Nominat. no endosables | | | | |
| Clase "A" de 5 votos c/u | 7.875.000.000 | 39.375.000.000 | 78.750.000 | 78.750.000 |
| Clase "B" de 1 voto c/u | 23.625.000.000 | 23.625.000.000 | 236.250.000 | 236.250.000 |
| | 31.500.000.000 | 63.000.000.000 | 315.000.000 | 315.000.000 |

## Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 30 INICIADO EL:** 1º de julio de 1989
**CERRADO EL:** 30 de junio de 1990

| ACTIVO | CONSOLIDADO AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 1.477.058 | 35.542.232 |
| Inversiones | 21.323.441 | 85.322.967 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 7.262.546 | 9.280.198 |
| Reaseguros | — | 859.457 |
| Coaseguros | — | 44.146 |
| Otros Créditos | 655.378 | 798.236 |
| Inmuebles | 3.224.092 | 3.287.303 |
| Bienes Muebles de Uso | 471.404 | 387.023 |
| Otros Activos | | |
| TOTAL | 34.413.919 | 135.521.562 |
| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 14.136.722 | 9.400.040 |
| Con Reaseguradores | 1.518.522 | 2.139.564 |
| Con Coaseguradoras | 49.404 | 6.830 |
| Con Productores | 1.779.441 | 1.264.829 |
| Fiscales y Sociales | 738.345 | 2.887.124 |
| Otras Deudas | 1.326.005 | 2.902.402 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 3.169.939 | 4.265.640 |
| Previsiones | — | 58.514.000 |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | 46.449 | 69.206 |
| TOTAL PASIVO | 22.764.827 | 81.449.635 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 11.649.092 | 54.071.927 |
| TOTAL | 34.413.919 | 135.521.562 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| | CONSOLIDADO AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 11.707.911 | 23.015.083 |
| Siniestros Netos | (9.695.533) | (4.148.844) |
| Transf. a E. Financ. | (909) | 57 |
| Gastos de Producción y Explotación | (5.567.909) | (14.984.611) |
| Otros ingresos | 7.341 | 28.347 |
| Otros Egresos | — | (1.852) |
| RESULTADO TECNICO | (3.549.099) | 3.908.180 |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 1.159.596 | 5.734.908 |
| Resultado por Realización | (2.125.023) | (552.390) |
| Otros Ingresos | (111.037) | 12.669 |
| Otros Egresos | (156.879) | (278.074) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (926.007) | (1.862.491) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (21.820.363) | 25.308.763 |
| Transf. de Estruct. Financiera | 909 | (57) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (23.978.804) | 28.363.328 |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | 22.755 | (8.917) |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (27.505.148) | 32.262.591 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | — | — |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | — | (14.416.535) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (27.505.148) | 17.846.056 |

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

| | CONSOLIDADO AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 120.865.199 | 48.398.460 |
| Aumento (disminución) de fondos | (98.064.700) | 72.466.739 |
| Fondos al cierre del ejercicio | 22.800.499 | 120.865.199 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (27.505.148) | 17.846.055 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | (55.183.161) | 60.441.885 |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (82.688.309) | 78.287.940 |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | – | – |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | – | – |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | – | – |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (82.688.309) | 78.287.940 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 16.756.215 | 14.399.639 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | 32.132.606 | 20.220.840 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (98.064.700) | 72.466.739 |

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Leonildo A. A. Carretto, Contador Público (U.B.A.) Actuario (U.B.A.) Tº II Fº 63 y Tº I Fº 28. C.P.C.E.C.F. Auditor. — Néstor A. Russo Picasso, Presidente. — Roberto E. Aguirre, por Fundación José M. Aragón, Consejo de Vigilancia. Síndico.

Nº 39.351

## Compañía Argentina de Seguros VISION S. A.

ANEXO "I"

Denominación de la Entidad: Compañía Argentina de Seguros VISION S. A.
Domicilio legal: Suipacha 207 - 2º P. Of. 213/216 - Capital Federal
Sede administrativa: Suipacha 207 - 2º P. Of. 213/216 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público Comercio de: Ciudad de Buenos Aires: 03-12-65
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 21-12-65; 27-07-66; 24-04-68; 07-06-73; 20-09-79
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 3 de Diciembre del 2064
Inscripta en: Inspec. Gral. de Justicia - Bajo El Nro.: 20.039
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 392

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ordinarias Clase "A" | – | – | 2,49 | 2,49 |
| Ordinarias Clase "B" | – | – | 0,01 | 0,01 |
| | – | – | 2,50 | 2,50 |

### Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 25 INICIADO EL:** 01 de Julio de 1989
**CERRADO EL:** 30 de Junio de 1990

| | AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| Disponibilidades | 1.682.840.- | 1.512.332.- |
| Inversiones | 2.178.391.- | 7.483.951.- |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 17.643.980.- | 25.534.346.- |
| Reaseguros | –.– | –.– |
| Coaseguros | –.– | 1.415.- |
| Otros Créditos | 1.105.807.- | 648.728.- |
| Inmuebles | 22.954.631.- | 23.207.770.- |
| Bienes Muebles de Uso | 634.724.- | 793.829.- |
| Otros Activos | 223.566.- | 245.744.- |
| TOTAL | 46.423.939.- | 59.428.115.- |
| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 16.585.405.- | 17.936.322.- |
| Con Reaseguradores | 3.901.945.- | 6.365.670.- |
| Con Coaseguradoras | 23.636.- | 7.424.- |
| Con Productores | 5.040.197.- | 6.438.405.- |
| Fiscales y Sociales | 4.235.882.- | 3.780.523.- |
| Otras Deudas | 1.301.487.- | 939.179.- |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 9.706.354.- | 11.942.357.- |
| Previsiones | –.– | –.– |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | –.– | –.– |
| TOTAL PASIVO | 40.794.906.- | 47.409.880.- |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 5.629.033.- | 12.018.235.- |
| TOTAL | 46.423.939.- | 59.428.115.- |

### ESTADO DE RESULTADOS

| | AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 37.314.378.- | 52.356.961.- |
| Siniestros Netos | (15.062.814.-) | (21.433.394.-) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | (86.436.-) | (68.636.-) |
| Gastos de Producción y Explotación | (23.566.092.-) | (20.117.147.-) |
| Otros Ingresos | 1.098.- | 11.481.- |
| Otros Egresos | (143.645.-) | –.– |
| RESULTADO TECNICO | (1.543.511.-) | 1.749.265.- |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 56.184.- | 221.595.- |
| Resultado por Realización | 894.268.- | 988.475.- |
| Otros Ingresos | 2.061.- | –.– |
| Otros Egresos | –.– | –.– |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (143.178.-) | (1.094.440.-) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (5.655.026.-) | (2.083.793.-) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (4.845.691.-) | (1.968.163.-) |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | –.– | –.– |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (6.389.202.-) | (218.898.-) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | –.– | –.– |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | –.– | –.– |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (6.389.202.-) | (218.898.-) |

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 8.996.282.- | 6.762.028.- |
| Aumento (disminución) de fondos | (5.135.050.-) | 2.234.254.- |
| Fondos al cierre del ejercicio | 3.861.232.- | 8.996.282.- |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (6.389.202.-) | (218.898.-) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | (3.085.198.-) | 4.467.013.- |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (9.474.400.-) | 4.248.115.- |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | –.– | –.– |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | –.– | –.– |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | –.– | –.– |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | –.– | –.– |
| 3) Otros orígenes de fondos | 41.492.132.- | 39.643.259.- |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (37.152.782.-) | (41.657.120.-) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (5.135.050.-) | 2.234.254.- |

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Horacio Ribe (Socio). Dr. Ciencias Económicas - UNLP. Contador Público - UBA. C.P.C.E.C.F. Tº XIII Fº 132. Auditor. — Luis Leonardo Martinelli, Síndico. — Leonildo A. A. Carretto, Síndico. — Horacio Joaquín Aldabe, Síndico. — Jesús Mareque, Presidente.

### ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 2.983.183.- | 9.253.950.- | –.– | (218.898.-) | 12.018.235.- | 11.351.577.- |
| Distribución resultados aprobado por Asamb. Ordinaria del 31/10/89 | –.– | (218.898.-) | –.– | 218.898.- | –.– | –.– |
| – Reserva legal | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Otras reservas | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Honorarios | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Dividendos en efectivo | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Dividendos en acciones | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Suscripción de Capital | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | 885.556.- |
| Ajuste de Capital | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Revalúo técnico | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Desafectación de reservas | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Resultado del ejercicio | –.– | –.– | –.– | (6.389.202.-) | (6.389.202.-) | (218.898.-) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 2.983.183.- | 9.035.052.- | –.– | (6.389.202.-) | 5.629.033.- | 12.018.235.- |

**INFORME DE LOS AUDITORES**

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) de Compañía Argentina de Seguros "VISION" S. A. concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 25 de Setiembre de 1990 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informo que, la deuda de carácter previsional devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables ascendía a ₳ 127.220.831,22 la cual no era exigible al 30 de Junio de 1990.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1990.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Horacio Ribe (Socio). Dr. Ciencias Económicas - UNLP. Contador Público - UBA. C.P.C.E.C.F. Tº XIII Fº 132.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 20/12/90. Legalización 332913 T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Ribe Horacio tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 13 Fº 132 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U.B.A.) Secretaria de Legalizaciones.

Nº 39.444

---

## INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. - I. A. M.

ANEXO "I"

Denominación de la Entidad: INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. - I. A. M.
Domicilio legal: Chacabuco 170 Capital Federal
Sede administrativa: Chacabuco 170 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público Comercio de: Bs. As. - Nº 367 Fº 119 Libro 60. 5 de Marzo de 1965
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 12/67-4/72-2/78-8/78-9/79-2/80-5/82-11/83-3/87
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 4 de marzo de 2064.
Inscripta en: Sup. de Seguros de la Nación. Bajo el Nro.: - -
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 381, por Resol. Nº 7365 - 01/07/1965

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS | 1.300 | UNO | ₳ 13.000 | ₳ 13.000 |

### Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 25 INICIADO EL: 1º de julio de 1989
CERRADO EL: 30 de junio de 1990

| ACTIVO | AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 760.582 | 658.529 |
| Inversiones | 2.486.949 | 6.175.574 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 3.214.129 | 1.415.486 |
| Reaseguros | 3.647 | —.— |
| Coaseguros | —.— | —.— |
| Otros Créditos | 238.635 | 168.456 |
| Inmuebles | 12.041.972 | 13.529.043 |
| Bienes Muebles de Uso | 536.143 | 390.709 |
| Otros Activos | 86.000 | 364.055 |
| TOTAL | 19.368.057 | 22.701.852 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | AL 30/06/90 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/89 |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 1.473.692 | 577.013 |
| Con Reaseguradores | —.— | 4.194 |
| Con Coaseguradoras | —.— | —.— |
| Con Productores | —.— | —.— |
| Fiscales y Sociales | 429.054 | 314.789 |
| Otras Deudas | 619.268 | 6.709.198 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 4.914.834 | 2.386.842 |
| Previsiones | 217.717 | 835.609 |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | —.— | —.— |
| TOTAL PASIVO | 7.654.565 | 10.827.645 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 11.713.492 | 11.874.207 |
| TOTAL | 19.368.057 | 22.701.852 |

### ESTADO DE RESULTADOS

| | | |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 9.064.054 | 13.399.010 |
| Siniestros Netos | (2.103.176) | (2.873.062) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | —.— | —.— |
| Gastos de Producción y Explotación | (7.902.252) | (10.722.035) |
| Otros ingresos | 252.630 | 295.810 |
| Otros Egresos | (96.663) | (149.625) |
| RESULTADO TECNICO | (785.407) | (49.902) |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 146.689 | 396.045 |
| Resultado por Realización | (263.111) | 2.160.654 |
| Otros Ingresos | 3.005 | —.— |
| Otros Egresos | —.— | —.— |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (1.697.302) | (610.324) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (4.214.000) | 1.697.542 |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | 2.403.281 | 3.643.917 |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | —.— | —.— |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | 1.617.874 | 3.594.015 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | —.— | —.— |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | —.— | (688.400) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1.617.874 | 2.905.615 |

### — ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 6.834.103 | 8.057.483 |
| Aumento (disminución) de fondos | (3.586.573) | (1.223.380) |
| Fondos al cierre del ejercicio | 3.247.530 | 6.834.103 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | 1.617.874 | 2.905.615 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 4.758.804 | (2.195.355) |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | 6.376.678 | 710.260 |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | —.— | —.— |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | 6.376.678 | 710.260 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 3.693.089 | 12.630.524 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (13.656.340) | (14.564.164) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (3.586.573) | (1.223.380) |

Dr. Werner Lohrmann, Contador Público - U.B.A. Mat. C.P.C.E.C.F. Tº III Fº 29. — Juan C. Gelmi, Secretario. — Héctor O. Petrillo, Gerente General. — Elías Soso, Miembro Titular, Consejo de Vigilancia. — Jorge I. Vázquez, Miembro Titular, Consejo de Vigilancia. Jorge H. Castiglioni, Presidente.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO | 3.997.248 | –.– | 2.463.081 | 5.413.878 | 11.874.207 | 11.697.882 |
| Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del 30/10/89 | | | | | | |
| – Reserva legal | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Otras reservas | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| – Honorarios | –.– | –.– | –.– | (48.883) | (48.883) | (194.257) |
| – Dividendos en efectivo | –.– | –.– | –.– | (1.729.706) | (1.729.706) | (2.535.033) |
| – Dividendos en acciones | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Suscripción de Capital | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Ajuste de Capital | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Revalúo técnico | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Desafectación de reservas | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– | –.– |
| Resultado del ejercicio | –.– | –.– | –.– | 1.617.874 | 1.617.874 | 2.905.615 |
| SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO | 3.997.248 | –.– | 2.463.081 | 5.253.163 | 11.713.492 | 11.874.207 |

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1990 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. La deuda con la D.N.R.P. asciende a A 77.378.765,66 no exigible a esa fecha.

Bs. As. 6 de diciembre de 1990.— Dr. Werner Lohrmann, Contador Público - U.B.A. Mat. C.P.C.E.C.F. Tº III Fº 29. Auditor.

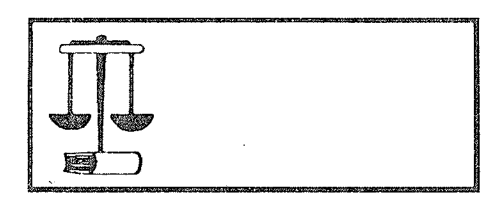
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 20/12/90. Legalización 266606 T. 13.

CERTIFICO que la firma en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Lohrmann Werner tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 3 Fº 29 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 39.472

---

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES



NUEVAS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Nº 14 a cargo de la Dra. María Ofelia Bacigalupo, sito en Talcahuano 490, 6º Piso de esta Capital Federal, hace saber a ROBERTO RODOLFO MUÑOZ, que se ha ordenado en autos "MENDEZ, LUCIA c/ MUÑOZ, ROBERTO RODOLFO s/ Divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de agosto de 1990... Atento lo dispuesto por los artículos 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal, resuelvo: Citar por edictos durante dos días a Roberto Rodolfo Muñoz, los que se publicarán en el Boletín Oficial y La Ley, para que comparezca a estar a derecho en el presente expediente, dentro del plazo de quince días bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dr. Omar J. Cancela".
Buenos Aires, 22 de agosto de 1990.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 2/1 Nº 36.764 v. 3/1/91

**Nº 44**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANA MORAVCIK DE KOLEK". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
Juan Carlos H. Izetta, juez.
e. 2/1 Nº 39.166 v. 4/1/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO AUGUSTO VICENTE FILIPPONI. El presente edicto deberá publicarse durante tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1990.
Juan Carlos H. Izetta, juez.
e. 2/1 Nº 39.208 v. 4/1/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA LAURITA DE BASILE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.
Juan Carlos H. Izetta, juez.
e. 2/1 Nº 39.227 v. 4/1/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría 105, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CALELLO DE PUGLIESE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1990.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 2/1 Nº 39.324 v. 4/1/91

**Nº 63**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, cita a NICOLAS MIGUEL ANGEL ROMAN, hijo de Isidoro Román y Dora Elisabeth Bathory, a comparecer en el término de diez días bajo apercibimiento de declararlo fallecido en los autos "ROMAN NICOLAS MIGUEL ANGEL s/ Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 2/1 Nº 39.382 v. 2/1/91

**Nº 77**

El Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 77, Sec. 107, emplaza a CARLOS ALBERTO VENIANI para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "ALBERIO, JOSE LUIS c/ VENIANI CARLOS ALBERTO s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1990.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 2/1 Nº 36.738 v. 3/1/91

**Nº 81**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Nº 13 sito en Talcahuano 490, 6º Piso de Capital Federal en autos "CLARAMUT, VICTORIA SILVIA c/ VILANO, ODAIR s/ Divorcio Vincular" cita al Sr. ODAIR VILANO de acuerdo al siguiente auto: "Nos Aires, agosto 13 de 1990. Autos y Vistos..., de la demanda articulada, córrase traslado por el término de quince días a los efectos de comparecer y contestarla conforme a derecho. En virtud de lo actuado en los términos del art. 145 del Código Procesal, cítese al demandado por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y "La Nación", bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que asuma su representación en estos autos (arts. 146 y ccdtes. C.P.). Ana María Pérez Catón, Juez.
Buenos Aires, octubre 12 de 1990.
Gustavo A. Carvallo, secretario.
e. 2/1 Nº 36.774 v. 3/1/91

## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

**Nº 25**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica en autos: "BANCO LATINOAMERICANO S.A. (e.l.) c/ CASTRO RAMON y Otro s/ Sumario", que "...publíquese por dos días en el Boletín Oficial" ...citando a la codemandada RITA LIDIA DEZI para que comparezca dentro del décimo día a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente, Silvia Irene Rey.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 2/1 Nº 39.482 v. 3/1/91

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

**Nº 10**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Paraná 386, 9º piso, cita y emplaza al señor JORGE HUMBERTO PARANTE en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ PARANTE JORGE HUMBERTO s/ Ejecutivo" a fin de que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones y constituir domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1990.
El secretario.
e. 2/1 Nº 39.475 v. 2/1/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Paraná 386, 9º piso, cita y emplaza a la señora LIDIA ESTER TALLARICO en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ PARANTE JORGE HUMBERTO s/ Ejecutivo" a fin de que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones y constituir domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1990.
El secretario.
e. 2/1 Nº 39.474 v. 2/1/91

## JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

**Nº 2**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 de San Martín, interinamente a cargo del Dr. Carlos Enrique Luft, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Serafín Juan Grosso, cita y emplaza al ejecutado don VICTOR ALBERTO IVANOFF para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de

nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 145 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c/ IVANOFF, VICTOR ALBERTO s/ Ejecución fiscal", expte. Nº 9183. Publíquese por dos días.
San Martín, 14 de noviembre de 1990.
Serafín Juan Grosso, secretario.
e. 2/1 Nº 5 v. 3/1/91

## JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don ALBERTO JUAN CAÑELLAS la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "C", Nº 2, año 1990, caratulado "FISCO NACIONAL c/ CAÑELLAS ALBERTO JUAN s/ Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos. Art. 8, ley 346": "La Plata, 4 de setiembre de 1990. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instruida por el señor Procurador Fiscal Federal, (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 20 de noviembre de 1990.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 2/1 Nº 2623 v. 2/1/91

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don JORGE RAUL GENDER la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "G", Nº 15, año 1986, caratulado "FISCO NACIONAL c/ GENDER JORGE RAUL s/ Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos. Art. 8, ley 346": "La Plata, 29 de mayo de 1986. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instruida por el señor Procurador Fiscal Federal, (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 20 de noviembre de 1990.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 2/1 Nº 2626 v. 2/1/91

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don MAURICIO LATMAN la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "L", Nº 1, año 1990, caratulado "FISCO NACIONAL c/ LATMAN MAURICIO s/ Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos. Art. 8, ley 346": "La Plata, 4 de setiembre de 1990. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instruida por el señor Procurador Fiscal Federal, (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 20 de noviembre de 1990.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 2/1 Nº 2629 v. 2/1/91

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña ESTHER LIBERMAN la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "L", Nº 2, año 1990, caratulado "FISCO NACIONAL c/ LIBERMAN ESTHER s/ Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos. Art. 8, ley 346": "La Plata, 4 de octubre de 1990. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instruida por el señor Procurador Fiscal Federal, (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 20 de noviembre de 1990.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 2/1 Nº 2632 v. 2/1/91

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don FRANCISCO ADRIANO STEG la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "S", Nº 2, año 1990, caratulado "FISCO NACIONAL c/ STEG FRANCISCO ADRIANO s/ Suspensión del Ejercicio de sus Derechos Políticos. Art. 8, ley 346": "La Plata, 16 de octubre de 1990. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (arts. 14 y 15 del decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instruida por el señor Procurador Fiscal Federal, (art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires".
Secretaría Electoral, La Plata, 20 de noviembre de 1990.
Carlos A. Dulau Dumm, pro-secretario electoral nacional.
e. 2/1 Nº 2635 v. 2/1/91

## JUZGADO FEDERAL AZUL

El Señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº dos, cita y emplaza a comparecer y tomar intervención en el juicio que les ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, a Dn. CARLOS CARMELO GURRIERI y NELDA NELIDA BOTANA DE GURRIERI, por cobro de la suma de ₳ 1.950.-, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación: 2 días.
Azul, 3 de diciembre de 1990.
Juan José Comparato, secretario.
e. 2/1 Nº 36.795 v. 3/1/91

El Señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº dos, cita y emplaza a comparecer y tomar intervención en el juicio que les ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, a Dn. CARLOS CARMELO GURRIERI y NELDA NELIDA BOTANA DE GURRIERI, por cobro de la suma de ₳ 950.-, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación: 2 días.
Azul, 3 de diciembre de 1990.
Juan José Comparato, secretario.
e. 2/1 Nº 36.796 v. 3/1/91

## 3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

### NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Suscripta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5to., de esta ciudad, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del señor Francisco Angel Turconi, en los autos caratulados "TURCONI, FRANCISCO A. s/Concurso Preventivo", fijándose hasta el día 10 de febrero de 1991 para que los acreedores concurran ante el síndico, Dr. Ricardo Augusto Nissen, con domicilio en Paraguay 1591, Capital Federal, a presentar los títulos justificativos de sus acreencias. Asimismo, se hace saber que se ha designado el día 18 de junio de 1991, a las 10 hs., para la celebración de la junta de acreedores, que se realizará en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número de ellos.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1990.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 2/1 Nº 39.361 v. 8/1/91

### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8º, Capital Federal, cita en los autos "TRACONTO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", por el término de cinco días a "TRACONTO S.A.", a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de tener el domicilio por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º L.C.) Oficial.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1990.
Héctor O. Chomer, secretario.
e. 2/1 Nº 1 v. 2/1/91

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en los autos "MEZZA, CARLOS A. s/quiebra" que se presentaron los informes de los arts. 35 y 40, a partir de la última publicación se computará el término del art. 121 L.C. y el art. 36 LC..
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1990.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 2/1 Nº 39.370 v. 8/1/91

### Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, piso 3º, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "PIPERBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLO GANADERA s/Concurso Preventivo", se ha resuelto dejar sin efecto la reunión de la Junta de Acreedores señalada para el día 17 de diciembre de 1990 a las 10 horas y fíjase nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 21 de mayo de 1991, a las 9,30 horas, que discutirá y votará la propuesta con los acreedores que concurran, la que se realizará en la sala de audiencias del fuero, sita en Callao 635, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 2/1 Nº 36.713 v. 8/1/91

### Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados SAUSALITO S.R.L. s/Quiebra, síndico Jorge Alberto Tellechea con domicilio en la calle Paraná 123 3º piso Of. "61" de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de diciembre de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 19 de abril de 1991. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 26 de junio de 1991 a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sito en Callao 635 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 2/1 Nº 2 v. 8/1/91

### Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de "EL CEREBRO MAGICO S.A." Síndico: Jesús Manuel Varela Pérez con domicilio en Piedras 1088, piso 5º "C", Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 1º de Abril de 1991 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, quien presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 de Abril y 15 de Mayo de 1991 respectivamente. Se fijó el día 6 de junio de 1991, a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran, por lo que deberán concurrir a justificar su personería a partir de la 9:00 hs. Se intima a la fallida y a sus administradores que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla con los recaudos del art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Previénese a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces. Se cita a los Sres. Luis Balbachán y Félix Balbachán, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 6 de Marzo de 1991 a las 11:00 hs., advirtiéndose que en caso de incomparecencia injustificada a la supletoria que se fija el día 14 de marzo de 1991 a las 11:00 hs. se los hará comparecer por la fuerza pública. Se deja constancia que el presente edicto se diligenciará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 2/1 Nº 3 v. 8/1/91

### Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, No. 21, Secretaría No. 42, sito en calle Talcahuano 550 pso. 6o. de esta Capital Federal, en los Autos Caratulados: "CECOPEL S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Exp. No. 11161) comunica por un día, que con fecha septiembre 15 de 1989, se ha resuelto calificar la conducta de: la fallida, Heriberto Osvaldo Camelli (CI. No. 1.875.429), Santa Pasquale de Camelli (DNI. No. 2.847.612) y Miguel Angel Sansolini (CI. No. 5.713.912), como: fraudulenta y culpable, Arts. 235 Inc. 6, 10 y 11; y 236 Incs. 5, 6 y 8 de La Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 2/1 Nº 4 v. 2/1/91

## 3. 3 SUCESIONES

### NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/1/91 - Vence: 4/1/91

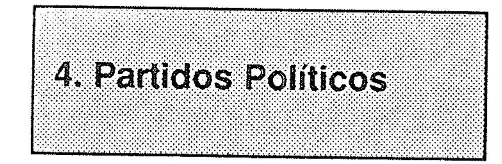
| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Carlos Alberto Vásquez | 4/12/90 | CONCEPCION AGLIONE DE ESPOSITO | 36.665 |
| 3 | 6 | Alberto Ugarte | 19/12/90 | GERARDO SANCHEZ | 36.652 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 14/12/90 | ROSARIO MARASCO | 36.669 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 4/12/90 | JOSEFINA VELIA ESTHER BENGOECHEA DE VIEJO | 36.663 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 14/12/90 | JOSE MARIA CANTALE | 39.242 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 1/11/90 | MARIA MANUELA JARQUE SAGASTA | 36.693 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 12/12/90 | FLORIANO ELIGIO CAMIÑA | 39.181 |
| 15 | 30 | José Luis González | 19/12/90 | ANDRES DE LA FUENTE | 36.686 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 11/12/90 | TERESA CANAN DE KIZON O TERSA CANAN DE KUZON | 39.124 |
| 16 | 32 | Marta N. Coccia de Negri | 17/12/90 | MARTA SUSANA SEINTURIA DE LECOUR | 39.315 |
| 17 | 33 | Raquel Elena Rizzo | 10/12/90 | MARIANA CARBONE DE SOTTOVIA | 36.710 |
| 17 | 33 | Raquel Elena Rizzo | 11/12/90 | SALVADOR NATIVO | 39.144 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 12/12/90 | ANTONIO RAFAEL ARDUINO | 36.700 |
| 19 | 37 | Eduardo Nuzzolese | 19/12/90 | LIDIA O LYDIA COTICCHIA DE FILIPPINI | 39.177 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Pérez | 14/12/90 | HERMANCE SIORANE DE CAPDEVIELLE | 39.323 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 16/10/90 | LEON CHEHEBAR | 36.662 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 12/11/90 | ANTONIO GRILLO | 36.675 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 18/12/90 | HERBERTO CARLOS MOLINARI | 39.195 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 19/12/90 | NELIDA MARIA AZZARO | 36.683 |
| 24 | 48 | Jose María Perrone | 19/12/90 | ELISA FRANCISCA BIASOTTI | 39.196 |
| 27 | 53 | María Isabel Di Filippo | 20/12/90 | CARMELO HECTOR TARANTO | 36.703 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 23/11/90 | FRANCISCO NICOLAS CARBONARO | 36.332 |
| 32 | 62 | Omar Luis Díaz Solimine | 4/12/90 | OSVALDO LOPEZ | 36.682 |
| 32 | 62 | Omar Luis Díaz Solimine | 7/12/90 | ANA ROSSLER DE KRIENKE, MARGARITA HERTA LUISA KRIENKE Y EGON KRIENKE | 39.173 |
| 36 | 66 | Guillermo Valentini | 6/11/90 | EDUARDO ARTURO RICCI | 36.688 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 11/12/90 | ALEJANDRO FRANCISCO RATTI | 36.697 |
| 39 | 69 | Horacio Oscar Sterin Carmona | 7/12/90 | MARIA ESTHER BEATRIZ DE LA SERNA | 36.685 |
| 39 | 69 | Horacio Oscar Sterin Carmona | 11/12/90 | MARCELO JOSE FERRIN | 36.698 |
| 39 | 69 | Horacio Oscar Sterin Carmona | 17/12/90 | ANDRES MARIÑO Y CARMEN SUAREZ | 36.654 |
| 40 | 70 | Carlos E. Antonelli | 21/11/90 | FRANCISCO BELVISO | 36.699 |
| 41 | 71 | Alberto Primero Narváez | 28/11/90 | JOSE SILVANO BOTTONE | 36.658 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 17/12/90 | MARCOS BOSNIC JANJE Y NELIDA DOMINGA RUSSO | 36.672 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 21/12/90 | GUILLERMO BURGUERA OLIVER | 36.664 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 12/12/90 | JOSE JORGE GONZALEZ | 36.705 |
| 44 | 74 | Juan Carlos H. Izetta | 21/12/90 | SALVADOR LUDOVICO BERTOZZI | 36.671 |
| 44 | 74 | Juan Carlos H. Izetta | 20/12/90 | KEVORK BODURIAN | 36.712 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 19/12/90 | DELIA PELLERANO DE NOGARA | 36.668 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 17/12/90 | HECTOR ANTONIO BEJARANO | 36.670 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 12/11/90 | MARIO PASCUAL VITALE | 36.701 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 6/12/90 | MARIA JUANA MANSUR DE ALICE | 36.691 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 6/12/90 | HECTOR EDUARDO PASION | 36.692 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 21/12/90 | BEATRIZ EMMA RODRIGUEZ QUIROGA DE SAINT | 36.694 |
| 47 | 77 | Marta Susana Loydi | 6/11/90 | ALICIA LUCRECIA FAVA | 39.197 |
| 48 | 78 | Ana María Himschoot | 18/12/90 | RUDECINDO MAGARIÑOS | 39.228 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 13/12/90 | RODRIGUEZ MANUEL CARLOS | 39.304 |
| 56 | 86 | Silvia Liliana Mortara | 18/12/90 | ANGELA MOLINA | 36.666 |
| 56 | 86 | Silvia Liliana Mortara | 20/12/90 | EDUARDO ISAAC HEFFESS | 39.192 |
| 59 | 89 | Adrián R. Del Federico | 5/12/90 | FRANCISCO BARBALACE | 36.653 |
| 60 | 90 | Enrique C. Virto | 18/12/90 | PATRICIO AMIEIRO | 36.687 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 17/12/90 | ALFREDO JORGE URIEN | 36.690 |
| 62 | 92 | Mabel Vincent | 17/12/90 | ENRIQUE SANTIAGO ORTI | 36.667 |
| 62 | 92 | Mabel Vincent | 10/12/90 | JOSE PEREZ DOMINGUEZ | 36.674 |
| 63 | 93 | Gabriela Paradiso Fabbri | 17/12/90 | SANTIAGO ARANZANA | 36.655 |
| 64 | 94 | Liliana E. Abreut de Begher | 13/12/90 | OSCAR JOSE CARRIL | 36.657 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 19/12/90 | MARTIN EDELMIRO BUASSO | 39.269 |
| 66 | 96 | Juan José Caprín | 19/11/90 | DO BRITO SARA | 36.696 |
| 66 | 96 | Juan José Caprín | 17/12/90 | RAQUEL GARCIA DE SANROMA | 36.681 |
| 67 | 97 | Julio M. A. Ramos Varde | 17/12/90 | ROGELIO REQUENA JOSE REQUENA Y MIGUEL REQUENA | 39.134 |
| 70 | 100 | Julio A. Auliel | 6/12/90 | PEDRO ARMANDO NARDUCCI | 36.702 |
| 72 | 102 | Daniel H. Russo | 25/4/90 | ANTONIO ROLDAN | 36.673 |
| 78 | 108 | Luis De Preindlsperg | 20/12/90 | RODOLFO SALVAREZZA | 36.677 |
| 78 | 108 | Luis De Preindlsperg | 20/12/90 | GUILLERMINA VAZQUEZ | 36.678 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portella | 20/12/90 | MARIA BERNARDINA ELENA CAVIGLIA | 36.706 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portella | 23/11/90 | MARIA LUISA MARGARITA COPPA | 39.232 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 20/12/90 | ROSA MARIA CHIECHER DE PALADINO | 36.660 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 7/12/90 | CATALINA JOSEFA GALIZIO Y/O CATALINA JOSEFA GALICIA | 36.656 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 18/12/90 | ALEJANDRO EDUARDO SABATO | 39.230 |
| 95 | 21 | Eduardo A. Villante | 17/12/90 | TOMAS VDA. DE LEGARRETA ANTONIA ROSA | 39.207 |
| 95 | 21 | Eduardo A. Villante | 11/12/90 | ZANCANELLA MARIA VDA. DE ZEN | 36.695 |
| 95 | 21 | Eduardo A. Villante | 20/12/90 | ANDREA FARFAN | 36.689 |
| 95 | 21 | Eduardo A. Villante | 13/12/90 | MARCELINO VERDE Y MARIA BRAN DE VERDE | 39.225 |
| 102 | 38 | Félix G. de Igarzábal | 20/12/90 | MARIA ESTHER FERRO VDA. DE SPINELLI | 36.708 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 13/12/90 | MANUEL ANDRES ANTELO | 36.676 |

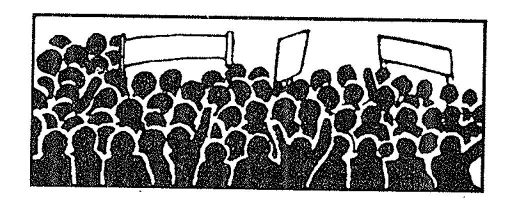
c. 2/1 Nº 1 v. 4/1/91

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



NUEVOS

## PARTIDO JUSTICIALISTA

### Distrito Corrientes

**ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988 (Art. 47 Inc. b)**

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | A | 176.145,18 | | |
| Local Partidario: Salta Nº 663 - Ctes. Adrema Nº 01-00635-1/2 | A | 5.000.000,00 | | |
| Muebles y Utiles (5 mesas, 60 sillas, 1 ventilador de pie 16") | A | 57.000,00 | | |
| TOTAL ACTIVO | | | A | 5.233.145,18 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar p/Aportes reintegrables | A | 2.237.587,22 |
| PATRIMONIO NETO | A | 2.995.557,96 |

**Cuenta de Ingresos y Egresos - Ejercicio 1988**

No se produjeron Ingresos ni Egresos por cuenta del Partido en el presente periodo.

Edgar Walter Saucedo, Contador Público Mat. Prof. 8-0 - T. III Fº 195 C. P. C. E. - CTES.
e. 2/1 Nº 6 v. 2/1/91

## PARTIDO JUSTICIALISTA

### Distrito Corrientes

**ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987 (Art. 47 Inc. B)**

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | A | 176.145,18 | | |
| Local Partidario: Salta Nº 663 - Ctes. Adrema Nº 01-00635-1/2 | A | 400.000,00 | | |
| Muebles y Utiles (5 mesas, 60 sillas, 1 ventilador de pie 16") | A | 6.800,00 | | |
| TOTAL ACTIVO | | | A | 582.945,18 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| CUENTAS A PAGAR P/APORTES REINTEGRABLES | A | 420.862,26 |
| PATRIMONIO NETO | A | 162.082,92 |

Edgar Walter Saucedo, Contador Público Mat. Prof. 8-0 - T. III Fº 195 C. P. C. E. - CTES.
e. 2/1 Nº 7 v. 2/1/91

## PARTIDO JUSTICIALISTA

### Distrito Corrientes

**ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986 (Art. 47 Inc. B)**

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | A | 4.723,86 | | |
| Local Partidario: Salta Nº 663 - Ctes. Adrema Nº 01-00635-1/2 | A | 90.000,00 | | |
| Muebles y Utiles (5 mesas, 60 sillas, 1 ventilador de pie 16") | A | 1.400,00 | | |
| TOTAL ACTIVO | | | A | 96.123,86 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| CUENTAS A PAGAR P/APORTES REINTEGRABLES | A | 47.242,00 |
| PATRIMONIO NETO | A | 48.881,86 |

Edgar Walter Saucedo, Contador Público Mat. Prof. 8-0 - T. III Fº 195 C. P. C. E. - CTES.
e. 2/1 Nº 8 v. 2/1/91

## PARTIDO JUSTICIALISTA

### Distrito Corrientes

**ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 (Art. 47 Inc. B)**

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | A | 1.849.949,65 | | |
| Local Partidario: Salta Nº 663 - Ctes. Adrema Nº 01-00635-1/2 | A | 300.000.000,00 | | |
| Muebles y Utiles (5 mesas, 60 sillas, 1 ventilador de pie 16") | A | 8.215.000,00 | | |
| TOTAL ACTIVO | | | A | 310.064.949,65 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| CUENTAS A PAGAR P/APORTES REINTEGRABLES | A | 148.096.370,00 |
| PATRIMONIO NETO | A | 161.968.579,65 |

Edgar Walter Saucedo, Contador Público Mat. Prof. 8-0 - T. III Fº 195 C. P. C. E. - CTES.
e. 2/1 Nº 9 v. 2/1/91

## MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - M. I. D.

### Distrito Jujuy

**Acta Nº 123.** Reunión de la Convención Provincial. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo las 21 hs. del día 5 de octubre de 1990, y luego de una espera de una hora se da comienzo a la sesión extraordinaria de la Convención Provincial para tratar el siguiente orden del día: 1) Proclamación de las nuevas autoridades partidarias de acuerdo con lo establecido por la Carta Orgánica. Se encuentran presentes los siguientes convencionales:

1) María Ernestina Baiud
2) Ismael García
3) Mabel Turk
4) Amado Zamar
5) Hirma Berta Cámara
6) Carlos Villanueva
7) Luciano Fernández
8) Nora Elsa Bellinzona
9) Irma del Carmen Homs
10) Graciela García
11) José Massaccesi
12) Ismael García
13) Blanca Lidia Fernández
14) Enrique Luis Mendieta
15) Rolando Hallberg
16) Olga Edith Mendieta.

Con quórum suficiente, la vicepresidente en ejercicio, Sra. María Ernestina Baiud, da lectura a la orden del día, informando que, de acuerdo con la Carta orgánica, corresponde a esta Convención proclamar la única lista de candidatos presentada para las elecciones internas, recepcionadas por la Junta Electoral, según consta en el acta Nº 120 de fecha 15/9/90. La lista presentada, denominada "Unidad" propone los siguiente candidatos: **Comité Provincial:** Presidente: Jaime Hoffman; Vicepresidente 1º: Jorge Elías Baiud; Vicepresidente 2º; Carlos Rolando Massaccesi; Secretario General: Humberto García; Secretario de Actas: Juan Rivas; Tesorero: Mario Anastacio García, **Vocales titulares:** 1º) Oscar Guillermo Marcos, 2º Benjamín Rivero, 3º Hugo Donaire. **Vocales Suplentes:** 1º Raúl Rías; 2º Oscar Gutiérrez. **Delegados a la Convención Provincial: Titulares:** Normando Balduin, Mabel Turk, Marcelo Ovando, Horacio Díaz, Héctor Pedro Bustamante, Fabiana García, María Ernestina Baiud, Antonio Mérida, Hirma Berta Cámara, Justino Martínez, Alfonso Olmedo, Nicolás Víctor Toconás, Nora Elsa Bellinzona, Irma del Carmen Homs, Adela B. de Balduin, Francisco Sánchez, Norma Isabel Choque, Hugo Massaccesi, Ismael García, Carlos Villanueva, María Elena Zarif, Eduardo Pugliese, Adolfo Origuela, José Candelario Díaz, Ernesto Leona, Alberto Alfaro, Luis Emilio González, Alfredo Gaspar, Amelia Rodríguez, Mercedes Guanco. **Suplentes:** Nélida Beatriz Villena, Elva Mamani, Milagro Amado Choque. **Comisión Revisora de Cuentas:** Pascual Ramón Alfaro, Adriana León de Maigua. **Delegados a la Convención Nacional: Titulares:** Humberto García, Normando Balduin, Ismael García, Raúl Díaz, Benjamín Ribero, Luis Alfaro. **Suplentes:** Juan Rivas, Eduardo Pugliese. **Delegados al Comité Nacional:** Jaime Hoffman, Jorge Elías Baiud, Carlos Rolando Massaccesi, Mario Anastacio García. **Suplentes:** Hugo Donaire, Oscar Guillermo Marcos. **Tribunal de Disciplina:** José Massaccesi, Carlos Jure, Aldo Merardo Rodríguez. **Apoderados:** Carlos Rolando Massaccesi, Jaime Hoffman, Mario Anastacio García.

Antes del tratamiento del Orden del día pidió la palabra el presidente del Comité Provincial arq. Jaime Hoffman para solicitar un minuto de silencio en homenaje al Sr. Pablo Balduin, quien en vida, fuera presidente de esta Convención. Cumplido el homenaje tomó la palabra la presidenta Sra. María Ernestina Baiud, quien informó que de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral

corresponde a esta convención proclamar la única lista de candidatos presentada para las elecciones internas, recepcionada por la Junta Electoral, según consta en acta Nº 120 de fecha 15 de Setiembre de 1990.

Los miembros presentes, por unanimidad resuelven proclamar como autoridades del distrito Jujuy, a los integrantes de la única lista presentada y que quedó individualizada como "Unidad". No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión a las 24 hs., habiéndose designado previamente a los convencionales Irma del Carmen Homs y Mabel Turk para que firme el acta respectiva.
Inés Pemberton, prosecretaria a/c secretaría.

e. 2/1 Nº 10 v. 2/1/91

## PARTIDO COMUNISTA

### Distrito Jujuy

**ESTADO PATRIMONIAL DEL PARTIDO COMUNISTA DISTRITO JUJUY**

Por el período comprendido entre el 1/1/89 y el 31/12/89

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **Disponibilidades** | | |
| **Caja** | | |
| Saldo al 31/12/89 | A | 5.193,49 |
| **BIENES DE USO** | | |
| **Muebles, Utiles e Instalaciones** | A | 4.- |
| TOTAL DEL ACTIVO | A | 5.197,49 |
| **PASIVO** | | |
| No existe | | |
| **PATRIMONIO NETO** | A | 5.197,49 |

**CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO COMUNISTA DISTRITO JUJUY**

Por el período comprendido entre el 1/1/89 y el 31/12/89

| | | |
|---|---|---|
| **INGRESOS** | | |
| Fondo Partidario Permanente por Impresión de Boletas Electorales | A | 21.622,70 |
| Cuotas de afiliados | A | 24.300,00 |
| Colecta Popular | A | 31.500,00 |
| Saldo remanente de Campaña Electoral | A | 122,73 |
| Total de Ingresos | A | 77.545,43 |
| **EGRESOS** | | |
| Alquiler local | A | 35.850,00 |
| Servicios Públicos | A | 2.750,00 |
| Mantenimiento local | A | 558,00 |
| Actividad Política | A | 720,00 |
| Propaganda | A | 10.240,00 |
| Papeles y útiles de oficina | A | 572,00 |
| Flete | A | 90,00 |
| Transferencia a Comité Nacional del Fondo Partidario Permanente por Boletas | A | 21.622,70 |
| Total de Egresos | A | 72.402,70 |

Paulino Narciso Guerra. — Filonila Plácida Vilte. — Ramón Mendes. — Inés Pemberton, Prosecretaria a/c Secretaría.

e. 2/1 Nº 11 v. 2/1/91

## 5. Información y Cultura

# DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS — Viáticos — Liquidación — Bonificación compensatoria — Cómputo — Procedencia.

PROCURACION DEL TESORO — Dictámenes — Situación fáctica — Discrepancias — Incompetencia.

CONVENIOS — Estado Nacional — Ente interprovincial o Empresa privada — Asunción de deudas — Procedencia.

ACTO ADMINISTRATIVO — Dictamen jurídico previo — Finalidad — Omisión — Nulidad por la nulidad misma — Procuración del Tesoro — Competencia — Materias excluidas.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS — Competencia — Declaración art. 40 — párrafo Dto. 1798-80 — Lugar donde presta servicios.

IMPORTACION — Reserva de carga — Ley de Multas — Devolución — Código Aduanero: aplicación analógica — Convenio Argentino-Mexicano — Ley de Reforma del Estado — Art. 56 — Inaplicabilidad.

EMPLEADOS PUBLICOS

Viáticos — Liquidación — Bonificación compensatoria — Cómputo — Procedencia.

La bonificación compensatoria y la complementaria constituyen una retribución que es percibida en forma habitual, regular y permanente por los empleados de la Lotería Nacional, de lo que resulta la obligatoriedad de su cómputo a los efectos de la determinación de la base salarial que establece el art. 3º apart. II del Régimen aprobado por decreto 1343-74 (B. O. 31/5/74) reformado por su similar 228-85 (B.O. 12/3/85) para calcular los viáticos. Siendo que la resolución 1235-87 reconoció a los agentes de la Lotería Nacional el derecho a continuar percibiendo los emolumentos provenientes de las aludidas bonificaciones por no hallarse las mismas alcanzadas por las previsiones del art. 4º del decreto 2192-86, no parece adecuado estimar que la inclusión y reconocimiento posterior del carácter remunerativo de las Bonificaciones Complementarias y Compensatorias pueda ser entendido como un aumento retroactivo de la retribución, no operándose de esa forma el presupuesto que el artículo 12 del régimen aprobado por el decreto 1343-74 requiere para su funcionamiento.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 22 de mayo de 1990

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — Con motivo del reclamo administrativo previo formulado por los agentes de la Gerencia de Casinos de la Lotería Nacional, señores y, a efectos de que les sean abonadas la diferencias salariales resultantes de computar la "bonificación compensatoria" en la liquidación de sus viáticos, se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro, teniendo en consideración los distintos criterios sustentados al respecto por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional (v. fs. 1/6; 29/32; 27/28; 44/45 y 49).

II. — Los interesados fundaron petición en las siguientes circunstancias:

1º) la bonificación compensatoria, como así también la bonificación complementaria constituyen una retribución que es percibida en forma habitual, regular y permanente por los empleados de la Lotería Nacional, de lo que resulta —a su entender—, la obligatoriedad de su cómputo a los efectos de la determinación de la base salarial que establece el artículo 3º, apartado II del Régimen aprobado por decreto 1343/74 (B. O. 31/5/74) reformado por su similar 228/85 (B. O. 12/3/85), para calcular los viáticos.

2º) a partir de enero de 1988, se dispuso en el pago de los viáticos la incidencia de la señalada bonificación estimándose en consecuencia con ello la procedencia del reconocimiento de las diferencias restantes en la liquidación de aquellos por el término de la prescripción que establece el artículo 4027 del Código Civil contado desde el mes de diciembre de 1987, inclusive.

A fojas 27/28, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional estimó que "...la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: 'ABRUZA y otros c/ Estado Nacional s/ cobro de pesos' respecto al carácter remunerativo que se le asigna a la bonificación compensatoria, de conformidad a los fundamentos y antecedentes que se expresan en el escrito del presente reclamo...", considerando asimismo, que la bonificación compensatoria, a los efectos del cómputo de los viáticos, queda comprendida en el concepto de retribución regular, total y permanente del agente, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Régimen establecido por decreto 1343/74.

La Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Lotería Nacional, manifestó —por su parte—, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Régimen aprobado por decreto 1343/74 no corresponde el reajuste de viáticos solicitado, cuando existen aumentos en las remuneraciones de los agentes, con carácter retroactivo que pueda incidir sobre los importes de aquel beneficio (fs. 29).

Al respecto, volvió a pronunciarse la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional (fs. 44/45), expresando, en lo que atañe a la aplicación de la norma citada precedentemente, que solo "...si ha habido aumentos de remuneraciones pero sin que los mismos hayan tenido carácter retroactivo (como es el caso de la denominada Caja de empleados), procede liquidar las diferencias pertinentes".

Mediante el dictamen Nº 165.689 del 22 de noviembre de 1989 (v. fs. 46) la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, compartió la interpretación de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional en relación con los alcances del artículo 12 del Régimen antes citado y atento la discrepancia de opiniones respecto de la que anteriormente vertiera la Gerencia de Contabilidad y Finanzas recomendó someter el tema a la consulta de este Organismo asesor.

III. — Esta Procuración se ha expedido anteriormente respecto de la bonificación compensatoria y complementaria percibidas por los agentes de la Lotería Nacional, puntualizando que las mismas eran de análoga naturaleza que los pagos que éste efectúa a otro sector de sus agentes como "Caja de empleados", y que por ello, les era aplicable el régimen previsto en el inciso b) del artículo 10 de la ley 18.037 (t. o. 1977), razón por la cual quedaban excluidos del pago de la contribución patronal (cfr. Dictámenes 173:247).

Asimismo, se destacó la naturaleza remuneratoria de las propinas "...el sentido de que la percibida por el empleado de Casinos integra su retribución mensual (v. Dictámenes 116:294; 182:36)", considerándose, consecuentemente, que los emolumentos denominados "Bonificación Compensatoria" y "Bonificación Complementaria", instituidos por decretos 13.950/56 y 591/72, debían regirse por los decretos 2115/85 y 1327/86, sin encontrarse alcanzados por las previsiones del artículo 4º del decreto 2192/86 (cfr. Resolución Nº 1235/87 M. S. y A. S. de fecha 7/9/87 que se adjunta y Dictámenes 190:29).

A la luz de los antecedentes señalados, debe concluirse que las aludidas bonificaciones conforman el salario de los agentes de la Lotería Nacional, constituyendo ellas una entrada mensual, adicional permanente y regular.

A idéntica conclusión habría arribado anteriormente este Organismo asesor sosteniendo que "Un antecedente que merece mencionarse por estar especialmente referido a las propinas que perciben los empleados de casinos, es el fallo dictado por la Cámara Federal de Mendoza, el 15 de diciembre de 1959, en los autos 'Huarte, Atilio c/ Dirección General Impositiva'. En él se dijo que la propina accidental es una liberalidad que cae bajo los términos del artículo 1789 del Código Civil: pero la propina consuetudinaria, habitual, que constituye una entrada mensual adicional permanente, regular y de mucho mayor volumen que el sueldo fijo, recibida con motivo y en ocasión del trabajo, y que se ha convertido en obligatoria ya que gravita sobre la determinación volitiva de quien la da, constituye, sin duda, una remuneración que integra y complementa el sueldo, desde que se tuvo en cuenta al realizarse el contrato de empleo, agregando luego que las propinas que distribuye entre los empleados de casinos existentes en el país la denominada 'caja de empleados', revisten el carácter de consuetudinarias y habituales, integran el sueldo y son rentas comprendidas dentro de la amplitud genérica del art. 2º de la ley 11.682, t. o. 1956 (L.L. 100:420)." (v. Dictámenes 116:294).

En orden a lo expuesto debe considerarse que los viáticos que correspondan a los agentes de la Lotería Nacional han de ser liquidados teniendo en cuenta la incidencia de los rubros antes referidos, quedando comprendidos en los términos que establece el artículo 3º apartado II del Régimen aprobado por decreto 1343/74 a los efectos de su cómputo.

IV. — Formulada esta opinión corresponde considerar la discrepancia de criterios respecto del alcance del artículo 12 del régimen mencionado.

Debo adelantar que dicha norma no resulta en principio, de aplicación al caso planteado en el expediente de referencia.

En efecto, si bien el precepto cuya interpretación se requiere, establece la improcedencia de liquidar diferencias de asignaciones en concepto de viáticos, entre otras compensaciones, "... al personal que habiendo devengado o percibido los mismos obtenga posteriormente y con carácter retroactivo, cualquier tipo de aumento en sus remuneraciones que pueda incidir sobre los importes de aquellos beneficios", no parece razonable considerar, en el caso, su aplicación.

Al respecto es de hacerse notar que el artículo 1º de la Resolución 1235/87 reconoció a los agentes de la Lotería Nacional el derecho a continuar percibiendo los emolumentos provenientes de las mentadas bonificaciones "por no hallarse los mismos alcanzados por las previsiones del artículo 4º del decreto 2192/86".

De este modo no puede soslayarse que la citada resolución corrigió una situación erróneamente considerada por la Administración al no contemplar en la base salarial de los interesados la bonificación de que se trata.

Dentro de tal orden de ideas, no parece adecuado estimar que la inclusión y reconocimiento posterior del carácter remunerativo de las Bonificaciones Complementaria y Compensatoria pueda ser entendido como un aumento retroactivo de la retribución, no operándose, de esa forma, el presupuesto que el artículo 12 del Régimen aprobado por el decreto 1343/74 requiere para su funcionamiento.

V. — Por todo ello, soy de opinión que corresponde hacer lugar al reclamo formulado por los agentes de la Lotería Nacional, debiendo abonárseles las diferencias de viáticos producidas al no haberse computado el rubro Bonificación Complementaria en las liquidaciones de los mismos anteriores al mes de diciembre de 1987, teniéndose en cuenta al efecto la prescripción quinquenal establecida en el artículo 4027 del Código Civil (v. Dictámenes 119:114; 125:354; 181:171 y 190:29 entre otros).

DICTAMEN Nº 148/90

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO:

Dictámenes — Situación fáctica — Discrepancias — Incompetencia.

La cuestión que se ventila no reviste envergadura jurídica suficiente para justificar la intervención de este Organismo asesor en derecho. Al efecto, no existe una cuestión jurídica controvertida reduciéndose el planteo del peticionante a discrepancias sobre cuestiones fácticas. Además, tampoco se encuentran reunidos los presupuestos procesales que justifiquen acordar a la impugnación el carácter de un recurso de reconsideración; sino como una simple petición administrativa.

La intervención de esta Procuración del Tesoro es de carácter excepcional.

Buenos Aires, 22 mayo 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — En las presentes actuaciones, el señor ..., ex-agente del ex-Ministerio de Bienestar Social, solicitó a fs. 1/3, ante el Poder Ejecutivo Nacional, la "derogación" del decreto nº 2892/76 y su reincorporación al cargo que ocupaba a la fecha de haberse dispuesto su baja por resolución nº 50, del 22 de abril de 1976 del ex-Ministerio de Bienestar Social (v. copia a fs. 15/16 del cde. 3 del expte. 20.905/76 adjunto), medida que —recurso de reconsideración mediante— fue confirmada por resolución nº 713/76 del mismo Departamento de Estado (v. fotocopia a fs. 49/52), y luego por el decreto nº 2892/76, que rechazó su recurso jerárquico contra el citado acto ministerial.

Cabe puntualizar que en los expedientes agregados, el señor plantea varias denuncias sobre trabas y demoras que a su juicio se habrían producido como así también por la ineptitud que imputa a los agentes administrativos que lo atendieron en ocasión de solicitar un parte a ser presentado ante la Dirección Nacional de Reconocimiento Médico y fotocopias de la resolución M. B. S. 50/76 y del decreto 2892/76.

1. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación a fs. 22 encuadró la presentación de fs. 1/3 como una simple petición ajena a la vía recursiva entendiendo, además, que esta última quedó agotada con el dictado del decreto nº 2892/76, "cuya revocación solicita el causante, encuadrándose su situación al respecto, en lo previsto por el art. 1º, inc. c), apartado 6º, de la Ley nº 19.549...".

2. Remitidas las actuaciones al Ministerio de Salud y Acción Social, opinó a fs. 26/27 su Dirección General de Asuntos Jurídicos en el sentido de que, "A tenor de los plazos transcurridos, la presentación del causante debe ser considerada como una simple petición de designación, cuya consideración queda librada al criterio discrecional de la Superioridad".

En cuanto al reclamo de pago de los haberes caídos desde la fecha de la baja, el citado Servicio Jurídico consideró que debía rechazarse por aplicación de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentada en los autos "LOPARDO c/MCBA", Fallo 81.639.

3. Posteriormente, el peticionante se presentó a fs. 27 solicitando fotocopias del expediente, lo que resultó autorizado a fs. 28 con la aclaración de que la obtención de aquéllas debía ser a cargo del requirente.

Es de advertir que, a partir de dicha providencia, el peticionante se presentó en varias oportunidades más (fs. 28 vta., fs. 32, fs. 35/37, fs. 40 y fs. 41), insistiendo en que las fotocopias debían ser entregadas por la repartición sin cargo y solicitando audiencia al señor Secretario de Coordinación de Salud y Acción Social "recusando" para intervenir en las actuaciones a todo funcionario hasta tanto se concretase la audiencia pedida.

4. — Girados los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos precitada, opinó nuevamente a fs. 44/46 reiterando los términos de su dictamen de fs. 26/27 y destacando que aun no se había dictado el acto administrativo allí aconsejado.

En lo concerniente a las múltiples denuncias y planteos del señor ..., entendió que la gratuidad del servicio telegráfico invocada por el peticionante con base en la ley nº 20.703 no es de aplicación al caso por tratarse de un ex-agente de la Administración y por no constituir el pedido de reincorporación un conflicto individual de trabajo; agregando que el cargo de los gastos que demandarían las fotocopias se funda en normas generales sobre contención del gasto público.

En cuanto a la impugnación del dictamen jurídico formulada por el peticionante, sostuvo dicha Asesoría legal que, por ser parte de medidas preparatorias, aquel no resulta susceptible de recurso alguno, agregando que la recusación planteada no procede por no estar reunidos los extremos exigidos por el código ritual en sus arts. 17 y 18.

Respecto de las presentaciones de fs. 32, 35, 36, 37 y 41, consideró que resultaba imprescindible que el Servicio de Seguridad produjese un informe circunstanciado acerca de las imputaciones allí vertidas y, finalmente, consideró que para el caso de estimarse oportuno reconsiderar la situación del ex-agente, resultaría conveniente dar intervención a la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7º inc. c), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

5. — En su memorando de fs. 88/97, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social efectuó un pormenorizado examen de las actuaciones, cuyos términos doy aquí por reproducidos en homenaje a la brevedad.

En este estado se solicita opinión de este órgano asesor.

II. 1. Liminarmente debo puntualizar que, como se desprende de la reseña precedente, la cuestión que se ventila en las presentes actuaciones no reviste envergadura jurídica suficiente para justificar la intervención de este Organismo asesor en derecho.

En efecto, no se advierte, en primer lugar, la existencia de una cuestión jurídica controvertida, reduciéndose los términos del planteo formulado por el peticionante a discrepancias sobre circunstancias de hecho que el órgano llamado a decidir deberá evaluar prudencialmente a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

En segundo término, estimo que tampoco se encuentran reunidos los presupuestos procesales que justifiquen acordar a la impugnación de fs. 1/3 el carácter de un recurso de reconsideración deducido en los términos del art. 100 del reglamento de la ley nº 19.549, aprobado por el decreto 1759/72, toda vez que el decreto atacado data del año 1976, mientras que la petición arriba mencionada fue deducida en 1989, es decir, trece años después. Ello autoriza sobradamente a tener por excedidas, incluso, todas razonables pautas temporales (art. 1º, inc. c), ap. 6º de la ley nº 19.549), para conceder a la impugnación de fs. 1/3 siquiera el carácter de una denuncia de ilegitimidad, no siendo admisible calificarla sino como una simple petición administrativa.

En tal orden de ideas es del caso puntualizar que, como lo ha señalado en forma reiterada este Organismo asesor, la intervención de esta Procuración tiene un carácter excepcional (Dictámenes 154:120 entre otros) y que, en principio, no corresponde su intervención en el caso de simples peticiones de un particular, cuyo análisis no ha suscitado discrepancias entre las Asesorías legales opinantes, ni recaído a su respecto la pertinente decisión administrativa (Dictámenes 183:149; 179:4, entre otros).

III. Por todo lo expuesto y sin perjuicio de compartir las conclusiones de los dictámenes de fs. 44/46 y fs. 88/97, debo declinar emitir asesoramiento en estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 149/90

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONVENIOS:

Estado Nacional — Ente interprovincial y Empresa privada — Asunción de deudas — Procedencia.

Es procedente que el Estado Nacional asuma el pago de una obra que se realiza por encargo de un ente interprovincial ya que el art. 18 de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales expresamente dispone que las obras del Fondo de Desarrollo Regional sea en etapa licitaria, contratadas o en ejecución, son a cargo del presupuesto nacional conforme a condiciones establecidas entre el Ministro del Interior y las provincias.

Buenos Aires, 23 mayo 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA:

1. — Se requiere la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la factibilidad legal de que el Estado Nacional suscriba un acuerdo con el ... y la ....

2. — En virtud del acuerdo indicado, se establecen montos y formas de pago de obligaciones pendientes y modalidad a aplicar para los trabajos a realizar hasta la terminación de la obra.

La cláusula Sexta dispone que el pago de la deuda resulta a cargo del Estado Nacional de conformidad con el artículo 18 de la Ley 23.548.

También se conviene el sometimiento de ciertas reclamaciones formuladas por el Contratista (Anexo II) a la Comisión Asesora de Transacciones creada por el Decreto 1105/89 reglamentaruio de la Ley 23.696.

El convenio queda sujeto en su vigencia a la pertinente suscripción por los Ministerios de Economía e Interior con anterioridad al treinta de abril de mil novecientos noventa.

3. — Considerado el fondo del asunto — que el Estado Nacional asuma el pago de una obra que se realiza por encargo de un Ente interprovincial, Buenos Aires, La Pampa y Río Negro— adelanto opinión en sentido afirmativo, toda vez que la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, expresamente dispone en su artículo 18 que las obras del Fondo de Desarrollo Regional sea en etapa licitatoria, contratadas o en ejecución, son a cargo del presupuesto nacional conforme a condiciones establecidas entre el Ministerio del Interior y las provincias.

Así también, son a cargo de la Nación, siempre con las mismas condiciones, las deudas generadas por las mismas.

Por otra parte, resulta adecuada la condición establecida en el convenio, que impone la suscripción de los Ministerios de Interior y de Economía, para que el mismo tenga vigencia, toda vez que en su caso se velará por el cumplimiento de condiciones establecidas con las provincias —art. 18, Ley 23.548— y en el otro, en cuanto a la correspondiente asignación presupuestaria.

Debo señalar que, si bien la Cláusula Sexta establece un plazo para la mencionada suscripción por parte del Estado Nacional —30/04/90— y que el mismo se encuentra vencido, entiendo que no resulta un plazo de caducidad, por lo que de continuar el acuerdo entre las partes, nada obstaría a su firma.

4. — En cuanto al sometimiento al trámite de transacción del art. 55 de la Ley 23.696, que se formula de común acuerdo por la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, estima este Organismo Asesor que no existen trabas legales para someter determinados rubros —sobre los que no existiría acuerdo expreso en cuanto a la metodología de su actualización— al trámite de transacción en el seno de la Comisión Asesora de Transacciones que funciona en el ámbito de esta Procuración conforme lo previsto por el citado art. 55 de la Ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89, por lo que no media observación que formular a dicha cláusula.

5. — Finalmente, más allá de apreciaciones técnicas que no me corresponde, aparecen como cumplidas las condiciones que impone el principio de esfuerzo compartido establecido por la Ley 23.696.

Por lo expuesto, queda expresada opinión favorable a la firma del acuerdo señalado entre el Estado Nacional y las partes intervinientes.

DICTAMEN Nº 150/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

ACTO ADMINISTRATIVO:

Dictamen jurídico previo — Finalidad — Omisión — Nulidad por la nulidad misma — Procuración del Tesoro — Competencia — Materias excluidas.

Este Organismo asesor ha establecido desde antiguo, y reiteradamente, que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos.

Las razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

La Superintendencia de Seguros de la Nación a adoptado en el caso decisiones de contenido excede el marco de la apreciación y ponderación jurídica. La sustentada nulidad fundada en la omisión del dictamen jurídico, desconoce en lo sustancial este aspecto. Debe interpretarse que la finalidad de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativo se dirige a encauzar jurídicamente la actividad de la administración mediante la intervención de órganos que aseguren la juridicidad del procedimiento. Ello significa que su ausencia determine en todos los casos la nulidad, dado que, si el acto aplica adecuadamente el derecho positivo, la falta de asesoramiento jurídico no puede hacerlo pasible de nulidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b). Ello resulta de aplicar el axioma que no permite receptar la nulidad, por la nulidad misma. Se consideró que los dictámenes posteriores purgaron el vicio.

Buenos Aires, 23 mayo 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA:

I. — Vienen nuevamente a dictamen de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, por las cuales se sustancian los recursos administrativos promovidos por el ...; ... y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, contra las resoluciones Nros. 19.497/88 y 19.498/88 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

II. — Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. El Superintendente de Seguros de la Nación mediante resolución nº 19.497 de fecha 15 de marzo de 1988 dispuso en relación al "seguro de vehículos automotores y/o remolcados", con carácter general y uniforme, la actualización de las tasas básicas mínimas para la cobertura del riesgo de responsabilidad civil sin límite, con vigencia a partir del 1º de mayo de 1988, de acuerdo con las disposiciones de su Anexo (fs. 36/39).

2. El mismo órgano administrativo mediante resolución nº 19.498/88 de idéntico registro estableció, también con carácter general y uniforme, un nuevo régimen de cobertura aplicable a la rama seguro de "responsabilidad civil hacia terceros con límite indemnizatorio, conforme las condiciones tarifarias y contractuales que obran en el anexo de ese acto (fs. 41/44); y la actualización de las primas y sumas aseguradas, mediante ajustes mensuales a partir del 1º de junio de 1988, de acuerdo con las variaciones operadas en el índice nacional de precios mayoristas no agropecuarios.

3. Ambas resoluciones fueron recurridas por el ..., ... y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, sustanciándose los respectivos recursos en expedientes nros. 26.845/88 SSN; 26.846/88 SSN y 26.848/88 SSN respectivamente.

a) ... fundó su impugnación en la ausencia de dictamen jurídico previo, la falta de sustento en hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. En lo sustancial cuestionó el aumento de la tasa básica, que excedía en un porcentaje del 83 % en su comparación con el anterior régimen, calificando al incremento de excesivo infundado y abusivo. Señaló, además, que el nuevo sistema instrumentado por la resolución Nº 19.498/88 SSN era discriminatorio para quienes no podían acceder a la cobertura ilimitada; por sus efectos de detracción del consumo de seguro y su incidencia en los contratos en vías de cumplimiento.

b) ... interpuso, contra ambos actos, recursos a los que calificó de reconsideración, jerárquico de alzada de apelación (fs. 5/15 expediente 26.846/88 SSN) y fundamentó sus agravios, circunscribiendo en lo esencial su cuestionamiento en razones de oportunidad mérito y conveniencia. Así, refiriéndose a la resolución 19.497/88 SSN cuestionó el mérito de la decisión en su vinculación al mercado asegurador, su incidencia en el costo de las primas, la afectación al desarrollo del seguro y la mengua de las carteras. Respecto de la resolución 19.498/88 SSN, refiriéndose al nuevo régimen de responsabilidad civil limitada, señaló su inoportunidad pues de hecho constituía la exhumación de un sistema de cobertura soterrado en el año 1974. Pone de manifiesto, en su fundamentación, la ausencia de antecedentes equivalentes a nivel mundial y su vacuidad respecto de la protección de los asegurados. Reserva el caso federal, señalando que se afectaría su patrimonio, con detrimento del derecho de propiedad.

c) La Caja Nacional de Ahorro y Seguro recurrió las resoluciones Nro. 19.497/88 SSN y 19.498/88 SSN (Fs. 2/8 expediente 26.848/88 SSN) mediante recurso que calificó de revisión y de alzada en subsidio en los términos del artículo 85 de la ley 20.091. Sostuvo sus agravios en razones de carácter técnico, de conveniencia y oportunidad de las medidas adoptadas.

4. Los recursos promovidos motivaron informes y dictámenes jurídicos que evaluaron los cuestionamientos efectuados contra las resoluciones 19.497/88 y 19.498/88 SSN, y dieron lugar al dictado de tres resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5. En este expediente se emite la resolución 19.755/88 SSN (fs. 52/53) que desestimó el recurso de revisión promovido por el ...

6. El recurso de revisión deducido por ... sustanciado en el expediente 26.846/88 SSN, se desestimó a fs. 54/55 del mismo, mediante resolución Nº 19.756/88 SSN.

7. Igual suerte, corrió el recurso promovido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro S. A. tramitado por expediente 26.848/88 SSN, pues fue desestimado a fs. 46, mediante resolución Nº 19.782/88 SSN.

8. En los tres casos se impulsó el trámite a fin de sustanciar el recurso previsto en el artículo 85 de la ley 20.091.

9. En ese estado el entonces Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, previa intervención del servicio jurídico de ese Departamento de Estado, requirió la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 57).

Ello motivó una primera intervención de este Organismo asesor, a resultas de la cual se requirieron las actuaciones tramitadas por expediente 17.731/74 SSN y se solicitó, a título de colaboración, un análisis técnico de aquellas actuaciones agregadas con posterioridad al dictado de las resoluciones desestimatorias de los recursos interpuestos por las entidades aseguradoras mencionadas.

En la respuesta, fechada el 12 de diciembre de 1989 (fs. 59) se señaló que no existían nuevos informes técnicos ni jurídicos referidos a la presentación efectuada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro incorporada al expediente 81.615/88.

En cuanto al expediente antecedente requerido, expediente 17.731/74, recién fue remitido y tuvo entrada efectiva en este Organismo asesor el 20 de marzo de 1990.

En este estado se requirió nuevamente la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — Reseñadas como antecede las constancias de estos obrados, estimo necesario recordar que este Organismo asesor ha establecido desde antiguo, y reiteradamente, que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos (v. Dictámenes: 105:120; 125:273; 167:46; entre otros) o económicos (v. Dictámenes: 115:224; entre otros), las razones de oportunidad, mérito o conveniencia (v. Dictámenes: 129:298; 131:218; 133:104; 159:246; 172:36 entre otros).

En mérito a lo antedicho, limitaré mi asesoramiento a los aspectos estrictamente jurídicos del caso concreto, a cuyo respecto comparto los dictámenes de fs. 47/51 de este expediente 51/53 del expediente 26.846/88 SSN y 45/46 del expediente 26.848/88 SSN, a los que en mérito a la brevedad me remito.

IV. — Desde una perspectiva formal y en vinculación con el recurso planteado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, debo anticipar que tratándose de aquellos organismos comprendidos en las prescripciones del artículo 74 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, su presentación deberá tramitarse en la forma prevista en el último párrafo del mencionado artículo.

V. — Establecido lo precedente me avocaré al examen de las competencias legales de la Superintendencia de Seguros de la Nación para dictar las normas vinculadas con la determinación de los alcances de las coberturas en materia de seguros.

En este sentido corresponde señalar que la sección V del capítulo I de la ley 20.091, que trata de la "rama de seguros, planes y elementos técnicos y contractuales", precisa los alcances de las atribuciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El artículo 23 del citado cuerpo legal determina que "los planes de seguro, así como sus elementos técnicos y contractuales, deberán ser aprobados por la autoridad de control antes de su aplicación".

Esta norma es concordante con el artículo 67 inciso b) de la ley 20.091, que faculta a la autoridad de control a "dictar las resoluciones de carácter general en los casos previstos por esta ley y las que sean necesarias para su aplicación (el subrayado es propio).

No cabe duda, pues, que desde el punto de su legitimidad, en los dos actos recurridos la Superintendencia de Seguros de la Nación actuó en el marco de sus competencias legales ya que corresponde admitir que dicho ente tiene facultades para dictar resoluciones generales que versen sobre las materias que tratan las resoluciones nros. 19.497/88 SSN y 19.498/88 SSN. Obviamente el ejercicio de esa potestad reglamentaria ha de afectar aspectos patrimoniales de las entidades controladas, lo cual no implica, de por sí, una actuación inconstitucional, pues nuestra Carta Magna admite expresamente la regulación de los derechos. Ello se tornaría ilegítimo, en cambio, si se demostrara que la reglamentación fuere arbitraria o confiscatoria.

VI. — Efectuado el análisis precedente, cabe ahora examinar los agravios deducidos por la recurrente respecto de la ausencia de dictamen jurídico previo.

Se ha destacado anteriormente que el contenido de las decisiones adoptadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación tienen un contenido preponderadamente técnico que excede el marco de la apreciación y ponderación jurídica. La sustentada nulidad fundada en la omisión del dictamen jurídico, desconoce en lo sustancial este aspecto.

Debe interpretarse que la finalidad de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos se dirige a encauzar jurídicamente la actividad de la Administración, mediante la intervención de órganos que aseguren la juridicidad del procedimiento. Ello no significa que su ausencia determine en todos los casos la nulidad, dado que, si el acto aplica adecuadamente al derecho positivo, la falta de asesoramiento jurídico no puede hacerlo pasible de nulidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b). Ello resulta de aplicar el axioma que no permite receptar la nulidad, por la nulidad misma.

En lo que hace a la ausencia de dictamen jurídico previo, el mismo no es obligatorio en casos como el recurrido que es, como se ha expresado, de "discrecionalidad técnica". Debe dejarse sentado además, que los dictámenes posteriores han purgado el eventual vicio (Confr. Dictámenes 144:148). En igual sentido, un fallo de la Cámara Federal, sala Contenciosoadministrativo nº 2, consideró que la omisión del dictamen de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico requerido por el artículo 7º inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos puede considerarse superada si el dictamen es emitido antes de que la medida cause estado, es decir, antes de que sea irrecurrible (Duperial SAIC c/Estado Nacional) del 5-9-78, revista "Régimen de la Administración Pública", Año 1, Nº 6, pág. 97).

VII. — Por lo expuesto, cabe concluir que no existen, en las resoluciones atacadas, vicios que las tornen ilegítimas e impongan su revocación. Reitero que en mi carácter de asesor jurídico, no me cabe juzgar el criterio de evaluación técnico, o las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que ha tenido en miras la Superintendencia de Seguros de la Nación al dictar los actos recurridos.

En consecuencia, si la autoridad de decisión estuviera de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la entidad de control, correspondería rechazar los recursos promovidos de acuerdo con el procedimiento normado por el artículo 85 de la ley 20.091 y, según corresponda, artículo 74 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

DICTAMEN Nº 151/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

Competencia — Declaración, art. 40, 2º párrafo, Dto. 1798-80 — Lugar donde presta servicios.

No existe ningún impedimento para escuchar en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798-80, dado que de esa forma no se superaría el límite de la competencia atribuida al instructor actuante en el ámbito de ese organismo, ya que el párrafo tercero de esa norma admite expresamente la convocatoria sin vincular como parte al así llamado.

Buenos Aires, 28 mayo 1990

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA:

I. En mi anterior intervención — confr. fs. 6 — detallé los requisitos que debían satisfacerse para posibilitar que la Dirección Nacional de Sumarios practicase la pesquisa dispuesta mediante la disposición nº 182/89, obrante a fs. 2/4.

A raíz de dicha circunstancia, erróneamente se dispuso la realización de una información sumaria (fs. 10) procedimiento este que, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, tiene una finalidad distinta que la de suplir las omisiones a que me refiriera en el dictamen del 1º de diciembre pasado.

La actividad cumplida en el Instituto consistió únicamente en agregar los expedientes Nºs 311-000612-89-1, 311-000841-89-6, 311-000829-89-5 y confeccionar la pieza de fs. 19, lo cual resulta insuficiente para considerar que se hallan reunidos los extremos necesarios para provocar el abocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios.

En síntesis, la tarea desarrollada en aquel organismo no permite tener por acreditado el sustrato de los acontecimientos reputados irregulares y la responsabilidad del contador ..., toda vez que de la lectura de esos legajos no es posible colegir dichas circunstancias.

Es necesario que el sumario tramite en esa sede hasta tanto se den las condiciones que tornen procedente la remisión a este organismo.

II. Asimismo y a título ilustrativo me permito señalar que ningún impedimento existe en escuchar en los términos del artículo 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones al contador ... pues de esa manera no se superaría el límite de la competencia atribuida al instructor actuante en el ámbito de ese organismo ya que el párrafo tercero de esa norma admite expresamente la convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado (Dictámenes 168:483, 169:245, 170:91, entre otros).

III. Por último creo conveniente poner de resalto que en el caso de que el imputado se haya desvinculado del Instituto, como permitiría inferirle la pieza de fs. 12, el sumario deberá instruirse en esa sede ya que el carácter excepcional de la competencia atribuida a la Dirección Nacional de Sumarios exige, ineludiblemente, que aquél permanezca en funciones, requisito que también puntualicé a fs. 6.

IV. En virtud de lo expuesto, devuelvo al señor Presidente estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 155/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

IMPORTACION:

Reserva de carga — Ley de Multas — Devolución — Código Aduanero: aplicación analógica — Convenio Argentino-Mexicano — Ley de Reforma del Estado-art. 56 — Inaplicabilidad.

En el supuesto que proceda la devolución de multas aplicadas sin causa, al no existir norma expresa en la materia, cabe recurrir a la analogía aplicando los criterios previstos en la normativa del Código Aduanero (arts. 814-811) que regula lo concerniente a la repetición de los tributos por ser los que mejor se adecuan a la situación bajo examen.

Del examen de las presentes actuaciones, no surge que existan discrepancias sobre los hechos, ni que se halle controvertida tampoco la interpretación y/o aplicación de normas jurídicas, razón por la cual es de aplicación al caso del Dictamen (T. 191, p. 151) que, en un caso similar, sentó el criterio siguiente: "En el sub lite no se configuran los supuestos previstos en la ley, ya que no están discutidos ni los hechos ni el decreto, es decir que no hay controversia alguna, por lo que estimo que no resulta aplicable al caso el mencionado artículo 56 de la ley 23.696".

Buenos Aires, 28 mayo 1990

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES:

I. — Se me consulta acerca del tratamiento que corresponde aplicar de acuerdo con la ley 23.696 a las sumas cuyas devolución solicitan ante la ex-Secretaría de Marina Mercante las firmas ... (fs. 1); ... (fs. 8); ... (fs. 34); ... (fs. 109) ... (fs. 113); ... (fs. 117) ... (fs. 120) por considerar improcedentes las multas que les fueron aplicadas en los términos del art. 6º de la ley 18.250 (modificada por ley 19.877).

1. — Por su parte, la firma ... interpuso a fs. 129/138 formal recurso de repetición de la suma abonada por ella en concepto de multa y, ampliando los fundamentos de su anterior presentación, sostuvo que, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la ley 19.877 en la ley 18.250 de Reserva de Cargas, ésta perdió efectos en relación a los transportes realizados en el marco de los tratados o acuerdos internacionales donde se reservase a los buques de matrícula nacional una participación no inferior al 50 % de los fletes devengados. Invocó además la firma citada falta de causa para la aplicación de la multa impuesta, por tratarse de un supuesto en que, con arreglo al convenio celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos aprobado por la ley 23.400, resulta admisible el transporte en buques de terceros países y por no prever dicho convenio — alegó — sanción alguna del tipo de la aplicada.

2. — En su informe de fojas 126/128, la Dirección Nacional de Actividad Naviera reconoció que el convenio entre Argentina y México "no fija ningún tipo de sanción para aquellos cargadores que no lo cumplan"; razón por la cual — señaló — debió buscarse "una figura legal que lo supliera". Agregó también esa dependencia que, en su momento, las autoridades mexicanas "procedieron a liberar todas las exportaciones realizadas hacia nuestro país, desde la entrada en vigencia del Convenio"; adoptándose en nuestro país, un procedimiento idéntico respecto de las exportaciones argentinas hacia México.

3. — La Asesoría Jurídica de la ex Secretaría de Marina Mercante emitió dictamen a fojas 175/178 sosteniendo que, como consecuencia de lo dispuesto por la ley 19.877, las importaciones efectuadas por las firmas peticionantes quedaron exentas del cumplimiento de la Ley de Reservas de Cargas y que, no siendo aplicables las sanciones previstas en la misma, tampoco corresponde que se sancionen las infracciones que pudieran cometerse en el marco del convenio entre Argentina y México antes aludido.

Expresó seguidamente el mencionado dictamen que "no existiendo causa para la aplicación de la multa a los peticionantes, ya que la ley 23.400 no prevé tal sanción por su incumplimiento, las sumas abonadas deberán reintegrarles debidamente actualizadas a la fecha de su efectivo pago, conforme solicitan. De otra manera habría enriquecimiento sin causa por parte de la Administración".

En cuanto a la actualización monetaria y a/los intereses que se reclaman, consideró el citado Servicio jurídico que corresponde aplicar, por analogía, el artículo 814 del Código Aduanero respecto de la actualización en los supuestos de repetición de impuestos y también el artículo 811 del mismo Código, que regla los referente a la liquidación de intereses. Entendió además que el caso planteado podría asimilarse, también por analogía, a las repeticiones de tributos comprendidas en las excepciones del artículo 54 inciso c), de la ley 23.696.

4º) En ese estado de las actuaciones, la ex Subsecretaría de Transportes Marítimos y Fluviales consideró aconsejable requerir opinión de este Organismo asesor "... en lo que hace a la aplicación de la ley nº 23.696, respecto de los importes, objeto de la devolución, cuestión que, por ende, constituye materia de la consulta que se me formula".

II. — Pese a que no es sobre el tema de fondo que motivó los pedidos originarios que se me requiere dictamen, estimo necesario examinarlo suscintamente dada su incidencia sobre el aspecto que es materia de asesoramiento.

En dicho orden de ideas cabe señalar que, de acuerdo con las constancias de autos, a las empresas peticionantes se les aplicó multas por violación del Convenio de Transportes Marítimos Argentino-Mexicano aprobado mediante la ley 23.400, como también que aquel no previó sanción alguna para los supuestos de violación a sus prescripciones. Ha sido además admitido a fs. 127 que, ante tal falencia, se aplicó en forma supletoria la pena prevista para los supuestos de infracciones a la Ley de Reserva de Cargas número 18.250.

Cabe señalar al respecto que la sanción constituye uno de los medios con que cuenta el Poder público para obtener el acatamiento y observancia de las normas jurídicas y restaurar el orden legal alterado; pero también que la Administración no puede sancionar o imponer multa sin una ley preexistente que, además de tipificar la infracción, autorice a reprimir la conducta que lesiona el bien que se trata de proteger.

En ese orden de ideas, ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que la exigencia de ley anterior al hecho del proceso implica la necesidad de que la misma establezca con precisión los hechos punibles y determine las penas a aplicar, no pudiendo el legislador delegar en el Poder Ejecutivo o en reparticiones administrativas la configuración de los delitos ni la libre elección de las penas (Fallos T. 237:636).

Son a mi juicio esos principios los que se habrían conculcado en el caso de autos en los términos expuestos a fojas 175/178; lo que conduce a la imperiosa necesidad de resarcir el perjuicio ocasionado restituyendo aquellas sumas ingresadas a las arcas del Estado cuya percepción carece de causa.

2º — En cuanto a la aplicación analógica de las normas procesales contenidas en los artículos 814 y 811 del Código Aduanero, comparto el criterio sustentado a fojas 177 por las razones allí expuestas, como también porque "esta Procuración del Tesoro desde antiguo ha sostenido que, en ausencia de normas administrativas que regulen una situación dada, cabe recurrir a la analogía, que se funda en la presunción de que, tratándose de situaciones iguales, el legislador hubiese adoptado la misma solución, de forma tal que la establecida para una hipótesis es susceptible de ser aplicada para la otra (Dictámenes: 80:89; 134:439; 122:82; 126:225; 133:589 y 179:158).

De allí que, al no existir norma expresa en la materia que regule la forma de devolución de multas abonadas sin causa, quepa aplicar por analogía los criterios previstos en la normativa contenida en el Código Aduanero que regula lo concerniente a la repetición de los tributos por ser las que mejor se adecuan a la situación bajo examen.

3º — En lo concerniente a la cuestión objeto de esta consulta, estimo necesario tener en cuenta, ante todo, lo prescripto por el artículo 56 de la ley 23.656, que extiende a las reclamaciones y recursos administrativos la suspensión dispuesta en la ley mencionada respecto de las ejecuciones de sentencias y laudos arbitrales que condenen al Estado al pago de una suma de dinero; como también el régimen de excepciones a dicha suspensión que esa ley consagra.

El citado artículo 56 dispone que "Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones regidos o no por la Ley 19.549, relativos a **controversias y sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas**, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante relativos al pago de una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulta pertinente, al régimen de los artículos 50 a 55 inclusive, de la presente ley".

De acuerdo con la letra de la norma parcialmente transcripta, la extensión a los recursos y reclamos administrativos de las restricciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de Reforma del Estado, sólo es admisible en los **casos de controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas** a resulta de los cuales se reconozcan créditos a favor de los reclamantes o recurrentes.

Al respecto, cabe destacar que, del examen de las presentes actuaciones, no surge que existan discrepancias sobre los hechos, ni que se halle controvertida tampoco la interpretación y/o aplicación de normas jurídicas, sino que, por el contrario, ha sido expresamente admitida por la Administración la indebida aplicación a las empresas peticionantes de las multas previstas en la Ley de Reserva de Cargas previstas para reprimir supuestos que en el presente caso no se encuentran configurados.

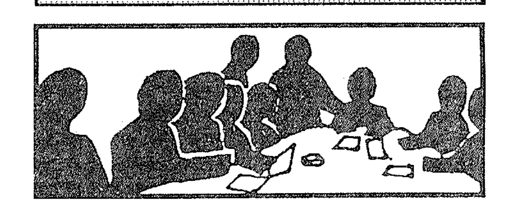
Cabría entonces, a mi juicio, acoger en el presente, el criterio sostenido en el dictamen de fecha 28 de diciembre de 1989, recaído en el expediente nº 73.275/89 (Dictámenes T 191, p. 151), en un caso similar al presente, en cuanto a que: "En el sub lite no se configuran los supuestos previstos en la ley, ya que no están discutidos ni los hechos ni el derecho, es decir que no hay controversia alguna, por lo que estimo que no resulta aplicable al caso el mencionado artículo 56 de la ley 23.696.

III. — Por las razones expuestas considero que lo previsto en la ley precedentemente citada no obstaría para que pudiera reintegrarse a los peticionantes las sumas ingresadas por ellos en concepto de multas.

DICTAMEN Nº 156/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

**ASEGURADORA RURAL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1991 a las 18,30 horas en el local de la calle Paraná 426, 9º Piso, Dto. H, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y designación de quienes cubrirán los cargos por el término de un año.
3º) Designación por el término de un año de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, Diciembre de 1990.

El Síndico
e. 26/12/90 Nº 38.882 v. 2/1/91

**AGRONIFA**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1991, a las 11 horas en nuestra sede social de la calle Lavalle 1290, piso 7º Of. 701, Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente;
2º) Aumento del Capital Social - Reforma del Estatuto Social;
3º) Venta del campo que la sociedad posee en Coronel Belisle, Provincia de Río Negro.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta el día 8 de enero de 1991 a las 17 horas.

e. 27/12/90 Nº 37.160 v. 3/1/91

**ALFO PLAN**
**S. A. de Ahorro**
**para Fines Determinados**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, a las 10.00 horas, para el día 21 de enero de 1991, en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Tratamiento del ejercicio económico concluido el 30-6-90. Aprobación de la gestión del directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Resultados del ejercicio. Fijación de la remuneración al directorio y Comisión Fiscalizadora (art. 261 - Ley 19.550).
5º) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos años.
6º) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes para integrar, la Comisión Fiscalizadora, ejercerán sus funciones por un año.

El Director Titular
e. 27/12/90 Nº 39.018 v. 3/1/91

**ALFO PLAN**
**S.A. de Ahorro**
**para Fines Determinados**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de enero de 1991, a las 10,30 horas Maipú 521, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del Estatuto Social.

El Director Titular
e. 27/12/90 Nº 39.019 v. 3/1/91

**ALGAS PATAGONICA**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 19 de Enero de 1991, a las 11,30 Horas en la calle Sánchez de Bustamante 68, 5to. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Señores Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el Inciso 1ro. del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1990;
3º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable, practicado el 31 de Agosto de 1990, de acuerdo con el Decreto Ley 19.742 y su reglamentación;
4º) Consideración de las retribuciones a los integrantes del Directorio y Síndico Titular, por desempeño de Funciones realizadas (Art. 20 de los Estatutos);
5º) Distribución de Utilidades;
6º) Elección de Síndicos: Titular y Suplente, por un año.

El Directorio
e. 31/12/90 Nº 39.224 v. 7/1/91

"C"

**CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA S. A. - COVIARES**

**Registro IGJ Nº 81.927/81**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1991, a las 11 horas en el local de la Av. España y Brasil, de la Costanera Sud de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
2º) Información a la Asamblea sobre las razones que motivaron la demora en la convocación.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Asignación de los Resultados del Balance.
8º) Aumento del Capital Social.
9º) Reforma del artículo 5º del Estatuto Social a tenor de lo resuelto en el punto anterior.
10º) Fijación del número de Directores entre un mínimo de 4 y un máximo de 20 y designación de Directores Titulares y Suplentes por un período de tres años.
11º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 28/12/90 Nº 39.283 v. 4/1/91

**CORPORACION INDUSTRIAL FIDEERA**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Enero de 1991 a las 18:00 horas en Talcahuano 638 5º Piso "C" Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital;
3º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio que cumplen funciones ejecutivas rentadas;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales con referencia al Balance General cerrado el 30 de septiembre de 1990;
5º) Distribución de utilidades;
6º) Fijación del número y elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1990.

El Directorio
e. 31/12/90 Nº 39.132 v. 7/1/91

"D"

**DISTRIBUIDORA CHERCA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1990 a las 19 horas, en Av. Donato Alvarez 3411 5º Piso Dto. "B" de Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto a efectos de retirar del mismo la figura del Síndico.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 26/12/90 Nº 38.714 v. 2/1/91

**DIETETICA CIENTIFICA**
**S.A.C.I.F.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1991, a las 12 horas, en la sede social de la empresa, sita en la calle Australia 816, capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de setiembre de 1990.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/12/90 Nº 38.920 v. 3/1/91

"E"

**EROMAT**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Eromat S.A.I.C. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 18 de Enero de 1991 a las 9 horas en Andrés Lamas 875 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA;

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de Capital Social.
3º) Reforma de los estatutos sociales.
4º) Designación de Director Suplente.
5º) Canje de acciones.

El Directorio

NOTA: Las acciones o certificados de depósitos bancarios deben ser depositados en la sociedad hasta tres días hábiles anteriores al de la Asamblea en Andrés Lamas 875 Capital Federal. A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después de fijada para la primera.

e. 26/12/90 Nº 38.829 v. 2/1/91

**EDITORIAL TROQUEL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de enero de 1991 a las 20 horas, en el local social, Dr. Enrique Finochieto 473 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1990 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea (art. 275 -Ley 19.550);
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico;
4º) Destino de los Resultados no Asignados al cierre del ejercicio;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio
e. 27/12/90 Nº 39.077 v. 3/1/91

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA**
**S.A.C.I.I.F.**
**Registro Nº 5460**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 14 de enero de 1991 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 2835 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Inventario, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1990.
2º) Tratamiento del Resultado del ejercicio.
3º) Elección de directores por dos años.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 27/12/90 Nº 39.047 v. 3/1/91

"F"

**FACEMA**
**Sociedad Anónima**
**Nro. de Registro en la Inspección General de Justicia: 31.921**

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 14 de enero de 1991, a las 15,30 hs., en Rivadavia 611, piso 10, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Tratamiento de la propuesta de Celulosa Argentina S.A. para el aumento del capital social, mediante la emisión de acciones ordinarias de un voto, de iguales características a las de actual circulación - hasta el equivalente en australes de uSs 250.000,- Decisión relativa a su emisión con o sin prima. En caso afirmativo establecimiento por la asamblea de las bases para su determinación con referencia a los resultados definitivos o provisorios según fuere el

caso del ejercicio cerrado el 31/12/90. Esa referencia podrá resolverse en particular respecto de las decisiones que adopte la asamblea ordinaria que considerará dicho ejercicio y en especial, pero no limitativamente al destino del resultado de la cuenta "ajuste integral del Capital Social" y su capitalización total o parcial. Atento a lo anterior, consideración del diferimiento de la decisión en este punto a una asamblea extraordinaria, que será eventualmente convocada para su celebración en la misma fecha y seguidamente — o en el menor lapso posterior posible — que la ordinaria que considerará el vigésimosegundo ejercicio social. Determinación, en su caso, del mecanismo para el ajuste del precio de suscripción y/o delegación del mismo, total o parcialmente en el directorio.

3º) En su caso, delegación en el directorio de la emisión de las acciones a que se refiere el punto anterior, en una o más veces dentro del plazo máximo de un año y de la fijación de la forma y condiciones de pago.

4º) Modificación del artículo 4to. del Estatuto Social, según el resultado del tratamiento del punto dos.

5º) Alternativamente al contenido del punto 2 y/o en función de lo decidido al respecto, postergación del tratamiento del aumento de capital a una asamblea extraordinaria que será eventualmente convocada para su celebración en la misma fecha y seguidamente — o en el menor lapso posterior posible — que la ordinaria que considerará el vigésimosegundo ejercicio social. En tal supuesto, la resolución tendrá en cuenta lo decidido por dicha asamblea ordinaria, en cuanto a la imputación de los resultados y su capitalización total o parcial.

6º) Análisis de la situación societaria y de las opciones existentes. Decisiones a adoptar al respecto: a) Petición de propia quiebra y de extensión de la misma a la accionista controlante de hecho Celulosa Argentina S.A., b) consideración de la propuesta de Celulosa Argentina S.A. de disolución anticipada de la sociedad y c) otras posibles determinaciones.

7º) Según lo que resulte del tratamiento del punto anterior, eventuales instrucciones y/o delegación de actos en el directorio.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 15,30 hs. del día 13 de febrero de 1991, en el mismo lugar, en caso de no alcanzarse el quórum en el primer llamado.

e. 26/12/90 Nº 38.875 v. 2/1/91

### "J"

**JOMARECAPEX S.C.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 23 de enero de 1991 a las 10.00 hs., a celebrarse en la calle Sarmiento 1562 1º "B" de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la cesión de capital comanditado realizada en favor de la Sra. Alicia Josefina Trogliero de Capelle por la Sra. Josefina M. Audubert de Capelle.

2º) Adecuación del Capital Social al signo monetario vigente en la actualidad y creación de nuevos títulos de las acciones que lo representen.

3º) Modificación del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 ley 19.550.

El Directorio

NOTA: para poder participar en la Asamblea los Accionistas deben depositar sus Acciones con (3) días de anticipación a la celebración de la misma.

e. 31/12/90 Nº 39.203 v. 7/1/91

### "K"

**KOVAM S.A.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la firma Kovam S.A.C. a realizarse el día 25 de enero de 1991, a las 19 horas, en la calle Nazca 2718 Piso 2º "C" de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Distribución del Resultado, Honorarios a Pagar, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/90, número 20.

2º) Elección del Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

3º) Ratificación Venta Fondo de Comercio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Entidad no controlada Art. 299 Ley 19.550. Buenos Aires, enero 10 de 1991.

El Presidente

e. 26/12/90 Nº 38.500 v. 2/1/91

### "L"

**LACUSTRE DEL SUD S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de enero de 1991 a las 10 horas y el mismo día en segunda convocatoria a las 11 horas, en Callao 1062, 2º piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley de sociedades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/88 y 31/12/89.

2º) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria de esta Asamblea.

3º) Determinación del número y elección de Directores.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Esta convocatoria se realiza conforme el art. 12 del Estatuto Social.

El Directorio

e. 27/12/90 Nº 38.978 v. 3/1/91

**LACUSTRE DEL SUD S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de enero de 1991 a las 15 horas y el mismo día en segunda convocatoria a las 16 horas, en Callao 1062, 2º piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social. Emisión de acciones.

2º) Modificación del Estatuto Social en su artículo cuarto.

3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social.

El Directorio

e. 27/12/90 Nº 38.972 v. 3/1/91

**LAGUN ETXEA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en Pueyrredón 1329, 9º Piso "C", Capital para las 19 horas del 18 de enero de 1991.

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del domicilio de la sociedad.

2º) Modificación del órgano de fiscalización.

3º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 31/12/90 Nº 39.125 v. 7/1/91

### "Q"

**QUESORO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14/1/91 a las 14 horas, en Yatay 343 Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado por Quesoro S.A. al 30/6/90.

4º) Consideración actuación miembros del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio cerrado al 30/6/90.

5º) Aprobación Honorarios al Directorio en exceso del 25% utilidad ejercicio.

6º) Elección Síndicos titular y suplente por un nuevo período.

El Directorio

NOTA: En caso falta quórum para celebrar la A.G. Ordinaria en la convocatoria se cita a Asamblea General Extraordinaria mismo día a las 15 horas.

e. 26/12/90 Nº 38.843 v. 2/1/91

### "T"

**TERBECK S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 15 de enero de 1991 a las 10,00 horas en Lope de Vega 2007 Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración del balance final y proyecto de distribución por disolución de la sociedad, conforme art. 110 de la Ley de Sociedades.

El Directorio y Comisión Liquidadora

e. 27/12/90 Nº 39.049 v. 3/1/91

### "W"

**WALBER S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de WALBER S. A. a efectuarse el 15 de Enero de 1991 a las 10 hs. en la sede de la Avda. Córdoba 487 piso 6º Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la realización de la Asamblea fuera de plazo.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/89.

3º) Elección de un director titular para cubrir una vacante hasta la próxima asamblea.

4º) Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 28/12/90 Nº 39.190 v. 4/1/91

### "Z"

**ZEA SUR Sociedad Anónima Nº Registro En I.G.J.: 82.719**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1991, a las 10:00 horas, en la sede social de la firma sita en Perú 457 1º "E" Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1990.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura en los términos del Art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4º) Consideración de los Estados Contables en moneda constante.

5º) Propuesta de distribución de utilidades.

6º) Consideración de la distribución de honorarios en exceso conforme el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7º) Renovación de los miembros del Directorio y Sindicatura.

8º) Designación de un Accionista para que acompañe al Sr. Presidente en la firma del acta respectiva.

El Directorio

e. 26/12/90 Nº 38.774 v. 2/1/91

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

### "A"

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285 Capital, Avisan que Mario Néstor García vende el 50% indiviso a José Antonio Lentini negocio de Cancha de Tenis y Frontón Descubierto, Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en en La Calle ARAUJO 1450/54 y AV. DIRECTORIO 5051/99 Capital Federal. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 26/12/90 Nº 38.825 v. 2/1/91

Propan, representada por Estaban Teverovsky, Corredor Público con estudio en Sarmiento 1169, 4º, "C", comunica que Adrián Caleffa vende a Alberto Jesús Leston, Panadería Mecánica sita en AV. RIVADAVIA 8828, reclamos de Ley, en mi estudio.

e. 26/12/90 Nº 38.757 v. 2/1/91

Edicto Se comunica que Carlos Giovanny Meléndez Carhuas transfiere al fondo de comercio del local sito en AV. SAN JUAN 4199, Capital Federal, que funciona en carácter de pizzería, bar y restaurant a Danilo Jorge Chapelet. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Lavalle 2331, 6º piso, oficina 8, Capital.

e. 26/12/90 Nº 38.695 v. 2/1/91

Carlos Alberto Paradiso, vende, cede y transfiere el cincuenta por ciento de la parte indivisa que tiene y le corresponde, del negocio de Fábrica de Masas, Caramelos, Bombones, Elaboración y venta de Helados, Elaboración y venta de Emparedados, (Actual Nomenclatura), Fábrica de Masas, Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Elaboración y venta de Emparedados y Elaboración y venta de Helados, Venta de Pan (108003-102024-108012-202001-006 denominado "Novel", sito en AV. SAN MARTIN 2820, de esta Capital a José María Alvarez, quién se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e. 26/12/90 Nº 38.834 v. 2/1/91

Humberto Mannina Páez, Martillero Público Nacional oficinas Av. Juan B. Alberdi 5728 avisa que: José Luis Barbuto vende su negocio de "Comercio Minorista venta de productos de abasto aves muertas y peladas huevos hasta 60 docenas Fiambrería Quesería lácteos bebidas envasadas expediente 6416/85 disposición 8039/85" de la calle AVELLANEDA Nº 969, a Doña Ivette Francis Bonacic Borreani, libre de todas deudas y gravámenes y sin personal, oposiciones n/of.

e. 27/12/90 Nº 39.029 v. 3/1/91

Se avisa que Henri Gau, D.N.I. 92.518.452, vende a Juan Luis Fernández, C.I. Nº 5.667.526, el fondo de comercio del rubro: Café-Bar sito en AVDA. CORDOBA Nº 3400 Capital Federal, denominado "Chapeu" libre de toda deuda y

gravamen. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes: Lavalle 1334, 4º Piso, Of. 52 Capital Federal.
e. 27/12/90 Nº 38.904 v. 3/1/91

La Señora Clorinda Avila avisa que vende a los señores Roberto D. Arques y Carlos O. Fornelli el fondo de comercio del Bar y Pizzería sito en la AVENIDA CORRIENTES 4858, Capital Federal libre de toda deuda gravámenes y personal, domicilio de las partes y reclamo de Ley en Giribone 2256, Dto. "2".
e. 27/12/90 Nº 39.085 v. 3/1/91

Se avisa al comercio que Adolfo Silberman, Andrés Elias y Abraham Elias venden a Humberto Daniel Ortiz, el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas, Venta de Helados y Elaboración de Emparedados sito en la calle AV. DEL TRABAJO 3449-51 de Capital Federal. Reclamos de Ley a Av. Del Trabajo 3453, Capital.
e. 27/12/90 Nº 38.968 v. 3/1/91

Francisca Josefa Rial transfiere a Juan de Dios Ernesto Arriagada Garcia, el local sito en la calle ALBERTI 230, 1º Piso, que funciona bajo el rubro Hotel sin comida; libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo local.
e. 31/12/90 Nº 39.194 v. 7/1/91

José M. Santamarina y Cía. Martillero Público con oficinas en Lima 213, 1º piso, Capital Federal, avisa que Juan Angel Andrada vende a Julio David Frydenberg y Patricio Andrés Geli el negocio de: Comercio Minorista de: Productos alimenticios en general (601.000), productos alimenticios envasados (601.005), bebidas en general envasadas (601.010), golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (601.040), artículos de limpieza (603.221), sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 1656, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 31/12/90 Nº 39.308 v. 7/1/91

"B"

Se avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio sito en BAHIA BLANCA 2800, Capital, vendedores: Luis Antonio Vázquez Gómez y Carlos Alberto Perrupato y compradores Guillermo Jorge Poggio y Alberto Hugo Garay, según edictos Nº 35.795 del 11 al 17/12/90. Reclamos de ley, mismo negocio.
e. 26/12/90 Nº 38.745 v. 2/1/91

Rio Inmobiliaria S. A. (Rubén Longueira, Martillero Público), Oficinas en Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Paurin S. C. A. (en liquidación), representada por el Señor José Jorge Ader en su carácter de Administrador y liquidador, vende a Anmovil S. R. L., negocio Garaje Comercial BOGOTA 774, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.692 v. 2/1/91

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención Juan Carlos Salvador, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Nilda Maria Luján Moreno, el negocio de Comercio Minorista, Despacho de Pan y Productos Afines, Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración), denominado "Susy y Jorge", sito en la calle BOLIVIA Nº 445, P. B., de esta Capital. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes en mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13 al 19/11/90
e. 27/12/90 Nº 31.541 v. 3/1/91

Otero y Priede González: S. Otero, martillero público, oficinas en Adolfo Alsina 1495, 3º Capital, avisan que: Brasil 3001 S. R. L. vende el fondo de comercio de (602000) Restaurante, (602010) casa de Lunch, (602020) Café Bar, (602030) parrilla, C. Expediente Nº 045159/89, sito en la calle BRASIL Nº 3001, P. B., ESQUINA LA RIOJA 1895 Capital Federal, a La Rioja 1895 S. R. L. (E. F.), libre de deuda y gravamen, domicilio de partes y reclamos de ley n/ oficinas.
e. 27/12/90 Nº 38.900 v. 3/1/91

"C"

Propan, representada por Esteban Teverovsky, Contador Público con oficina en Sarmiento 1169, 4º C, comunica que Juan José Herrera vende a Olga Beatriz Enriquez, elaboración y venta de masas, postres, despacho de pan, comestibles, bebidas envasadas en general, galletitas, bombones, helados (sin elaboración), con depósito complementario, sito en CABRERA 3975/77, reclamos de ley en mis oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.758 v. 2/1/91

Ri-Pa-Lo S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Tte. Gral. Perón 1642, P.B., Of. 1, Capital, TE: 37-9805, comunican que la firma "CIUDAD DE LA PAZ 2095 S. R. L.", con igual domicilio vende el fondo de comercio del rubro confitería, restaurante, casa de lunch, café bar, sito en el domicilio indicado, libre de todo gravamen deuda y/o personal a Mario Pascual Escudero, Luis Ramón Villegas, José Iglesias y Gustavo Iglesias. Oposiciones de ley en nuestras oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.661 v. 2/1/91

Estudio "Dipol", reptado por Elida Puig, Corred. Mat. 43 Avisa que: Rubén Darío Valenti vende: "Com. Min. Prod. Aliment.", sito en CARACAS Nº 672, Cap. sin deudas ni gravam. y sin pers. a: Liliana Beatriz Budano, Const. las partes Dom. en n/ Of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. se reciben oposic. de Ley.
e. 27/12/90 Nº 39.048 v. 3/1/91

Propan, representada por el Corredor Público Esteban Teverovsky constituido en Sarmiento 1169, 4º "C", comunica que José Manuel Miñones con poder especial habilitante otorgado a su favor por Filomena Cotado, vende a Alicia Rodriguez Fernández, fondo de comercio de panadería mecánica sita en CONCORDIA 232, reclamos de Ley en mi estudio.
e. 27/12/90 Nº 38.988 v. 3/1/91

Vázquez/Fernández y Cia., representada por Ricardo Fernández, Corredor Público con oficinas en Paraná 777, 4º Piso, Capital, avisan que José Arrieta Pérez y Félix Arrieta Pérez venden a Juan Carlos Salvador el negocio de Panadería y Fábrica de Masas sito en CUENCA Nº 1858 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 27/12/90 Nº 39.098 v. 3/1/91

Ana Inés Montejano, Escribana Titular del Registro Notarial Nro. 1240 de Capital, con oficinas en la calle Suipacha 1078, 4to. "B" de Capital, Teléfono 311-5665, avisa por cinco dias: Que Enrique Alberto Lista, vende, cede y transfiere a Eugenio Vaamonde, el fondo de comercio que en propiedad exclusiva le pertenece, dedicado a la comercialización minorista de repuestos y accesorios del automotor y autorradio en su actividad de venta y/o reparación y/o instalación, denominado comercialmente "La Goma Cabrera", sito en la calle CABRERA 3500, de Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen e inhibición. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 31/12/90 Nº 39.320 v. 7/1/91

"CH"

Se pone en conocimiento que, con fecha 1/1/90, la Sra. Mercedes Ana Penas LC. 4.840.816, transfirió el local de despacho de pan sito en CHIVILCOY 60, Capital Federal, al Sr. Juan José Calderón, DNI. Nº 10.232.953, reclamos de Ley en nuestro domicilio arriba indicado.
e. 31/12/90 Nº 39.326 v. 7/1/91

"E"

Otero y Cia. (César I. Fleitas, Corredor Público), Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Capital Federal, avisa: Arlés Ney Guichon Molina vende a Angel Dertinopulos y Miguel Angel Castro negocio Elaboración de Pan, Productos de Graham, Centeno y Similares, Elaboración de masas, Pasteles, Sandwiches y similares (108001-108003), denominado "Los Angeles", sito calle ESCALADA 1684/86 y SAN PEDRO 4885, Capital. Domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 20/12/90.
e. 26/12/90 Nº 37.399 v. 2/1/91

"F"

La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, avisa que Genaro Candiotti vende a Carlos Tomás Gauta, Panadería y Fábrica de masas, calle FRANCO Nº 3269/71 Capital. Reclamos de Ley Av. Rivadavia 2237 Capital.
e. 27/12/90 Nº 39.008 v. 3/1/91

"G"

Vázquez/Fernández & Cia., representada por Ricardo Fernández, Corredor público con oficinas en Paraná 777, 4º Piso, Capital, avisan que Ivar Albornoz vende a Graciela Teresa Donato, el negocio de Elaboración y Venta de Emparedados, Masas y Bombones, Despacho de pan, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 712 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 27/12/90 Nº 39.096 v. 3/1/91

Se comunica que el Sr. Néstor Victor Budón, Transfiere su comercio sito en la calle GUTEMBERG 2623, con actividad de Taller Mecánico Reparación de Automotores, al Sr. Alvaro William Ferreira, reclamos de ley en el mismo domicilio.
e. 31/12/90 Nº 39.184 v. 7/1/91

"H"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), oficinas Av. Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que "Podium S. R. L.", vende a "Calle 1654 S. R. L.", su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Golosinas envasadas (203003-203002-203004-203008) sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1654, Capital, al quien lo vende, cede y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.667 v. 2/1/91

Otero y Priede González: S. Otero, martillero público, oficinas Alsina 1495, 3º, Capital, avisan que: Riesco S. R. L. vende el fondo de Comercio de Restaurante, casa de Lunch, Café, Bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, postres, flanes, churros (602.000), sito en la calle HIPOLITO IRIGOYEN 3100, Capital, a Sierra, Sierra y Cia. S. R. L. (E. F.), libre de deuda y gravámen, domicilio de partes y reclamos de ley n/oficinas.
e. 31/12/90 Nº 39.136 v. 7/1/91

"I"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: José Manuel Golpe y Alberto Luis Porcel venden a: Maria Pellegrina Gillirey y Alicia Claudina García su negocio de: Hotel (Sin servicio de comida) sito en: INDEPENDENCIA Nº 1466, Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 27/12/90 Nº 39.087 v. 3/1/91

"L"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), oficinas Av. Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que Eulogio Alvarez, Hugo Olindo Bueno, Julia Dominguez de Rodriguez y Manuel Rodriguez Vázquez venden a Eulogio Alvarez, Enrique López y Marcelino González su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, sito en LA PAMPA 5996 esquina AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4099, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.665 v. 2/1/91

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional oficina Juan B. Alberdi 5728 Avisa que Omar Pedro Gurrieri vende su fondo de comercio sito en LISANDRO DE LA TORRE Nº 1159, rubro "comercio Minorista verduras frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, bebidas envasadas, artículos de limpieza" a los Sres. Alfredo Roman Villar, Humberto Juan Villar y Daniel Grajales sin prendas ni deudas y sin personal oposiciones en nuestra oficina.
e. 27/12/90 Nº 39.028 v. 3/1/91

Manuel Calvo e Hijos, Martilleros Públicos c/ oficinas en Catamarca 177, piso 2º, Nº 8 Capital, María del Carmen Cornejo vende a: Salvador Nicotra el negocio de: Bar, restaurante, café, casa de lunch, sito en la calle LA RIOJA Nº 2161, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e. 31/12/90 Nº 39.307 v. 7/1/91

"N"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), oficinas Av. Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que Rudosindo Hermida Blanco y Daniel Ernesto Piriz venden a Constantino Rodriguez, Leonardo Corbo y Agustín Vicente Ramírez su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de helados (sin elaboración), sito en NAZARRE 3202 y CUENCA 2998, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.668 v. 2/1/91

"P"

Se comunica por cinco dias que Daniel Natalio Alfie, C. I. nº 8.160.847 con domicilio en Carabobo 13, piso 5, "D", Capital Federal, vende a Ernesto Alejandro Ponce, C. I. nº: 3.295.576, con domicilio en Avellaneda 50, piso 7º "A", Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al negocio de almacén sito en PEDRO GOYENA 735, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en Pedro Goyena 735, Capital Federal.
e. 31/12/90 Nº 39.139 v. 7/1/91

"S"

Propan, representada por Esteban Teverovsky, Contador Público con estudio en Sarmiento 1169, 4º "C", comunica que Victor Carlos Gallardo vende a Ramón Vicente Sánchez, Panadería mecánica, sita en SANTO TOME 6299, reclamos de ley en mi estudio.
e. 26/12/90 Nº 38.756 v. 2/1/91

"T"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), oficinas en Avda. Las Heras 3345, 2º piso "8", Capital, avisan que Juan Carlos Dante vende a José Manuel Rivero Hortal su negocio de Café, Bar, Restaurante, Comidas para llevar, Despacho de Bebidas, sito en TUCUMAN 864, P.B. y Sótano, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 26/12/90 Nº 38.664 v. 2/1/91

José A. Sarubbi, Martillero Público, por Alar Estudio Inmobiliario S. R. L., avisa que Nélida H. Saullo de Feijo y Oscar L. Feijó, ambos con domicilio en Fitz Roy 1668, de Capital, venden a

Carlos R. Coniglio con domicilio en M. A. J. de Sucre 1110, 7º "A", Capital, el Fdo. de Comercio de quiosco ubicado en TUCUMAN 1994, P.B., Capital. Las oposiciones en Larrea 236, 8º "36", Capital.

e. 26/12/90 Nº 38.689 v. 2/1/91

Manuel González Mogo e Hijos representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215, 1º Piso, Capital, avisa que: César Santiago Fidalgo y Magencio Vilela, venden al Sr. Miguel Angel López el 50 % indiviso de su negocio de hotel (Sin servicio de Comida y despacho de bebidas), sito en la calle TACUARI Nº 17, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Domicilio de las partes el mismo negocio, reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 31/12/90 Nº 39.188 v. 3/1/91

"Z"

Laura Esther Di Menna de Donatti, Nora Mabel Saliola, Angela Teresa Mandarano y Augusto Teófilo La Torre, transfieren el establecimiento de la calle ZABALA 1945 PB. 1º y 2º P. bajo el rubro "Establecimiento Geriátrico" a "Residencia Modelo para ancianos SRL.". Reclamos de Ley mismo domicilio.

e. 31/12/90 Nº 39.243 v. 7/1/91

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

**AZUCARERA BUENOS AIRES S.A.C.I.F.A.**
**LOS CERCOS S.C.A.**

FUSION

En cumplimiento del art. 83 inc. 3er. Ley 19.550, se hace saber la fusión de las siguientes sociedades: A1) AZUCARERA BUENOS AIRES S.A.C.I.F.A., sede social Paraguay 776 10mo. "A" Cap. Fed.; Reg. Púb. Com. Nro.: 13.650; 7 Dic. 1961. A2) LOS CERCOS S.C.A., sede social Paraguay 776 10mo. "A" Cap. Fed.; Reg. Púb. Com. Nro.: 7.499; 15 Abril 1964. B) Capital de la nueva sociedad: ₳ 150.000.000. C) AZUCARERA BUENOS AIRES S.A.C.I.F.A.: Activo: ₳ 422.169.250 Pasivo: ₳ 201.582.120 - LOS CERCOS S.C.A.: Activo: ₳ 2.910.668.640 Pasivo: ₳ 243.285.680. En ambos casos, según balances cerrados al 30/6/90. D) Razón social y domicilio acordado: AZUCARERA BUENOS AIRES AIRES S.A.C.I.F.A.: Paraguay 776 10mo. "A" Cap. Fed. E) El compromiso previo de Fusión, fue celebrado el 10/9/90 y aprobado en las asambleas del 24/10/90 y del 21/12/90. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1990.

El Presidente

e. 31/12/90 Nº 39.145 v. 3/1/91

"B"

**BAGLEY S. A.**

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que de conformidad con lo decidido por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y por el Directorio, el 10/12/90 la Sociedad resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 120.000.000.000 a ₳ 270.000.000.000, mediante la emisión de las siguientes acciones en pago del 125 % por Capitalización Parcial del Ajuste Integral del Capital Social: 5.803.936.750 acciones "A" 5 votos y 144.196.063.250 acciones "B" 1 voto, ambas escriturales, ordinarias, nominativas, no endosables liberadas de V/N. ₳ 1, de iguales características que las que están en circulación y que tendrán derecho a toda acreencia que corresponda por ejercicios comenzados a partir del 1/9/90. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1990.

El Directorio

e. 31/12/90 Nº 39.303 v. 3/1/91

"C"

**CONSULTORA SUR S. R. L.**

La Empresa de Servicios Eventuales CONSULTORA SUR S.R.L. con domicilio legal en Uruguay 1025, piso 8º, Capital Federal, comunica a las personas interesadas que ha cesado en su actividad, por propia decisión social. Por tanto, emplaza a acreedores e interesados para que en el plazo de 90 días corridos formulen oposición y reclamos en Rivadavia Nº 1521, Capital, C.P. 1033, sede del Registro Especial de estas empresas. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.

El Socios Gerente

e. 26/12/90 Nº 38.751 v. 2/1/91

**CERAMICA SAN LORENZO Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

A los Señores Accionistas de CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 19 de diciembre de 1990, ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de Australes cincuenta mil cuarenta, (₳ 50.040) y emitir cincuenta mil cuarenta (50.040) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 1, cada una, de un voto por acción y derecho a dividendo a partir del 19 de diciembre de 1990. Las condiciones de suscripción se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social Suipacha 1111 - Piso 22 de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 30 días, a partir de la última publicación de este aviso.

El Directorio

e. 31/12/90 Nº 39.296 v. 3/1/91

"G"

**GRAFISA S.A.C.F. de Serv. y Mandatos**

Llámase a suscripción e integración total, par, de ₳ 9.900.000 en acc. ord. al portador, por mitades clases A y B art. 194 ley 19.550. Avda. Sáenz 64 Cap.

El Directorio

e. 31/12/90 Nº 39.200 v. 3/1/91

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO FORTUNATO o DOMENICO FORTUNATO o DOMENICO CRESCENTE por el término de treinta días. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1990.
Juan Luis Arito, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/11 al 28/11/90.

e. 31/12/90 Nº 33.820 v. 3/1/91

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a MARIA CRISTINA CICCHITTI ARASANZ para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "ZAGLIO, ALEJANDRO JOSE c/ CICCHITTI ARASANZ, MARIA CRISTINA s/ Divorcio Vincular" bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1990.
Adriana Carminati, secretaria interina.

e. 31/12/90 Nº 39.246 v. 2/1/91

Nº 71

Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 71 de la Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Sec. Nº 101 de la suscripta, sito en Uruguay 714, 6º, notifica a CARLOS OSVALDO DARVILES BOLLINI la sentencia dictada en autos "NADAL, ROMAN ALBERTO y Otro c/ MONSELL, MARTA y Otro s/ Desalojo-Falta de pago" cuya parte pertinente dice: "Bs. As., 1/8/90 Autos y Vistos... Fallo I): Rechazando la excepción articulada a fs. 71 con costas (art. 68 del Cód. Proc.) y II): Haciendo lugar a la demanda, por lo que condeno a Marta Beatriz Monsell, Felisa Ada Fumberg, Carlos Osvaldo Darviles Bollini y eventuales subinquilinos u ocupantes del inmueble sito en Rivadavia 5595 a desalojarlo dentro de los diez días bajo apercibimiento de ordenarse su lanzamiento con costas (art. 68 del Cód. Proc.)... Regístrese, Notifíquese. Dra. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1990.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 31/12/90 Nº 36.704 v. 2/1/91

### JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Avda. Callao 635, Piso 2º cita a JOSE LUIS AGDAMUS, para que dentro de los quince días concurra a estar a derecho en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/ AGDAMUS JOSE LUIS s/ Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 31/12/90 Nº 39.231 v. 2/1/91

### JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber a la demandada en los autos "MURCHISON S.A. c/ KITWE PARK INTERNATIONAL CORP. SUCURSAL ARGENTINA s/ Cobro de Australes", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de mayo de 1989... atento lo dispuesto por el art. 59 del CPCC. declárasela rebelde y désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese por cédula haciéndole saber que las sucesivas resoluciones serán notificadas por Ministerio de Ley. Hernán Marco, Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1990.
Pablo D. Heredia, secretario.

e. 31/12/90 Nº 39.160 v. 2/1/91

## 3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de GUILLERMO MIGUEL SOSA, con domicilio en Ortega y Gasset 1795, 1º piso, Dto. "A". Plazo para acreedores para pedir verificación con los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Augusto Roberto Sobrino, Lavalle 1578, piso 7º, hasta el día 24/4/91. La junta de acreedores se realizará con los que concurran el día 4 de julio de 1991 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 31/12/90 Nº 39.328 v. 7/1/91

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber en los autos "HERNANDEZ QUINTANA, MARTA SUSANA s/Quiebra", que el Síndico ha presentado un proyecto de distribución de fondos, pudiendo los interesados formular dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos, las observaciones admisibles de acuerdo con el artículo 214 de la ley 19.551. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1990.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 31/12/90 Nº 36.661 v. 2/1/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. ALBERTO CASTILLO, D.N.I. Nº 12.009.398, en los autos "CASTILLO, ALBERTO s/Concurso Preventivo", (Expediente Nº 18.465/90), fijándose hasta el día 4 de abril de 1991 para que los acreedores concurran ante el síndico, Dr. Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio en Talcahuano 422, 1º piso, oficina "C", a presentar los títulos justificativos de sus acreencias. Asimismo, se hace saber que se ha designado el día 7 de junio de 1991, a las 9,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Acuerdos del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número de ellos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 31/12/90 Nº 39.167 v. 7/1/91

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, en autos: "CONFORT 2001 S.R.L. s/Concurso preventivo", Expediente Nº 18.467/90, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la sociedad "CONFORT 2001 S.R.L.". Se hace saber a los acreedores que el plazo para presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico José Luis Rodas, domiciliado en Tucumán 811, 1º Piso "B", Capital Federal, vence el día 22/3/91. Asimismo, que se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de acreedores para el día 29 de mayo de 1991, a las 9,30 horas, la que se realizará en la Sala de acuerdos del Juzgado con los acreedores que concurran. Atilio Carlos González, juez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 31/12/90 Nº 36.679 v. 7/1/91

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "LIQUIN ALICIA S/ quiebra", el día 6 de diciembre de 1990. Síndico designado Eduardo Mazzeo con domicilio en la calle Laprida 1642, 4º "10", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1991. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, el día 26 de junio de 1991, a los 09.30 hs., con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud

de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs., debiendo asimismo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de mayo de 1991 y 3 de junio de 1991, respectivamente.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1990.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 27/12/90 Nº 2873 v. 3/1/91

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo, ha declarado abierto con fecha 27 de noviembre de 1990, el concurso preventivo de TIMERAL S.A., para que hasta el 5 de abril de 1991, los acreedores presenten ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y asimismo convocarlos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Nº 26, del Fuero, sito en Av. Callao 635, primer piso, el 12 de junio de 1991. La Sindico presentará el informe previsto por el art. 35 LC el día 26 de abril de 1991 y el previsto por el art. 40 LC el día 20 de mayo de 1991. Publíquese por cinco días. Domicilio Uruguay 660, tercer piso "C". Síndico: Rosana Mabel Villar.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1990.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 26/12/90 Nº 38.823 v. 2/1/91

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "EDICIONES SUSAETA S.A.E.D.I.S.S.A. s/Quiebra", síndico Diego Augusto Zicari con domicilio en la calle Pacheco de Melo 2563, 5º "E" de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 10 de diciembre de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de abril de 1991. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presenten el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se celebrará el día 27 de junio de 1991 a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 31/12/90 Nº 2876 v. 7/1/91

**Nº 18**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 a mi cargo, en los autos caratulados "BUFFA NÉSTOR ANGEL s/ quiebra" comunica que el 6 de diciembre de 1990 se declaró en estado de quiebra a Néstor Angel Buffa (D. N. I. Nº 4.286.291, C. I. Nº 4.245.615). Asimismo se hace saber que hasta el día 10 de abril de 1991 podrán los acreedores presentar al síndico Jaime León Kerszenblat, con domicilio en Viamonte 1454, piso 3º, Dpto. "F", 2º cuerpo, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 18 de junio de 1991 a las 11.00 hs., para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado con los acreedores que asistan, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del fuero). Prohíbase hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes de éste en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bines, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el plazo de 24 hs. b) para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
María C. de Cucco Alconada, Secretaria.
e. 27/12/90 Nº 2874 v. 3/1/91

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre de 1990, se decretó la quiebra de DATECO S.R.L., en los autos caratulados: "DATECO S.R.L. s/ Quiebra", Expte. Nº 17.952. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación por ante el Síndico, el día 6 de marzo de 1991, los días 27 de marzo de 1991 y 19 de abril de 1991, como aquellos en los que dicho funcionario deberá rendir el informe relativo a la verificación y graduación de los créditos y el relativo al estado general de los negocios de la fallida, arts. 35 y 40 de la ley Concursal, respectivamente. Asimismo se ha fijado como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 14 de mayo de 1991 a las 8.30 hs., que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si éste se propusiere, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal, o en la que se designe oportunamente al efecto. El síndico designado en estos autos de quiebra es el Contador Sergio Oscar Dziadek con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 5º piso "512" de esta Capital Federal. Intímase a los terceros que tuvieren bienes del fallido en su poder a entregarlos a la sindicatura dentro de las 24 hs. de la última publicación de edictos. Se prohíbe a partir de la fecha de la presente efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida a entregar los bienes y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad dentro de las 24 hs., de la última publicación de edictos, y a constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1990.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 31/12/90 Nº 2877 v. 7/1/91

**Nº 20**

Juzgado de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40 de Capital Federal, comunica por cinco días la extensión de quiebra decretada a "INMUEBLES FERRE S.A.", actuando el Síndico Contador Héctor J. Spagnuolo, con domicilio en Chaco 159, 4º Piso, de esta ciudad, a quienes los Sres. Acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de marzo de 1991. Al solo efecto del cómputo del plazo del art. 38 L.C., se determina como fecha de Junta la del día 24 de mayo de 1991. Se deja constancia que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 12 de abril y 6 de mayo de 1991 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la L.C. Asimismo, se intima a la deudora y sus administradores para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1990.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 26/12/90 Nº 2857 v. 2/1/91

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550 piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: "Lionel Alcides Cruz S. R. L." comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 16 de noviembre de 1990, haciendo saber: a) que la fallida se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19/3/80; bajo el número 569 Libro 77 de S.R.L. con domicilio en la calle Fournier 2323 Capital Federal; b) que ha sido designado síndico el contador Ernesto Julio Lerner con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 790 piso 2º de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1991; c) que en caso de presentar propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1991, a las 10.00 horas; d) que se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico y g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 27/12/90 Nº 2875 v. 3/1/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a mi cargo, hace saber que la quiebra decretada a "PRODUCTOS EL ORDEN SOCIEDAD ANONIMA" ha sido levantada por avenimiento, conforme resolución de fecha 25 de setiembre de 1990. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 31/12/90 Nº 39.313 v. 7/1/91

**Nº 22**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la quiebra de "BERTUZZI, MARIO LUIS" decretada el 4/12/90. Síndico: Dr. Rafael Cruz Martín con domicilio en Montevideo 666, piso 5º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de marzo de 1991. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 Ley 19.551 los días 25 de marzo y 17 de abril de 1991 respectivamente. Para el caso de corresponder se fija fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 9 de mayo de 1991, 9,30 hs. Se hace saber a los acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta de Acreedores. La misma se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 26/12/90 Nº 2861 v. 2/1/91

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta ciudad, en los autos "LEPEK, JOSE LEON s/Quiebra", Expte. Nº 19.791, comunica por cinco días la quiebra de JOSE LEON LEPEK, argentino, nacido el 23 de agosto de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.208.655, con domicilio real en la calle Juan Francisco Seguí 3942, 7º piso "A" de esta Capital. Ha sido designado síndico el contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16 "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1991. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta se celebrará el día 14 de junio de 1991 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días, de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros y papeles de comercio que tuviere en su poder dentro del término de 24 horas; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbese hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 31/12/90 Nº 2878 v. 7/1/91

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Avda. Callao 635, piso 1º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos "CORPLAM S.A. (COMPAÑIA DE ORGANIZACION DE PLANES DE ATENCION MEDICA S.A.) s/ Quiebra", Expte. Nº 10.345, por resolución del 7 de diciembre de 1990 se ha aclarado el decreto de fecha 16 de octubre de 1990 y se ha decretado la quiebra de CORPLAM S.A., fijándose plazo hasta el día 8 de febrero de 1991 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito al Síndico designado, Cdor. Juan Carlos Caro, con domicilio en la Avda. Corrientes 456, 2º Piso, Dto. "24", Capital Federal, quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1/3/91 y 22/3/91 respectivamente. Se ha fijado el día 6/5/91 a las 11,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado, asimismo, prohibir los pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a aquéllos que tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1990.
María Teresa Villar de Spada, secretaria.
e. 26/12/90 Nº 2863 v. 2/1/91

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María Villar de Spada, sito en Av. Callao 635, 1º piso de Capital Federal, comunica que con fecha 10 de diciembre de 1990 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de RUBEN ALFREDO CASAL y hace saber a los acreedores que hasta el día 14 de marzo de 1991 pueden presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y asimismo convocarlos para que asistan a la junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 21 de mayo de 1991, a las 11:00 horas, en caso de proponerse acuerdo resolutorio y con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de abril de 1991 y 29 de abril del mismo año. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido los que se considerarán ineficaces, y se intime a quienes tengan en su poder bienes del mismo a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Síndico: Carlos León de la Barra, Domicilio: Uruguay 654, 5 piso, oficina 506.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1990.
María T. Villar de Spada, secretaria.
e. 31/12/90 Nº 2879 v. 7/1/91

## JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL BAHIA BLANCA

**Nº 8**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 7, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados "BANCO DE CORONEL PRINGLES S.A. - Quiebra" se ha accedido – por resolución de fecha 12 de noviembre de 1990– a la prórroga solicitada por el Sr. Síndico ad-hoc, Cr. José Luis Lombroni, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 207 de Bahía Blanca, fijándose el día 17 de diciembre de 1990, para la presentación del informe sobre el pedido de verificación solicitado por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo fíjase el día 7 de febrero de 1991, como fecha para que la Sindicatura efectúe la presentación del informe general previsto por el art. 40 de la L.C. Fíjase plazo hasta el día 22 de febrero de 1991, a los fines de dar cumplimiento al art. 41 de la ley citada. Igualmente fíjase el plazo normado por el art. 38 de la L.C. hasta el día 15 de abril de 1991.
Bahía Blanca, noviembre 23 de 1990.
Rosa E. Rodríguez, secretaria.
e. 26/12/90 Nº 2865 v. 2/1/91

## 3. 3 SUCESIONES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

### ANTERIORES

Publicación: Comienza: 28/12/90 - Vence: 2/1/91

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretrio | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 6 | Alberto Ugarte | 6/12/90 | JOSE DE SAN MARTIN SORIA | 38.971 |
| 4 | 8 | María del Carmen Aguirre | 29/11/90 | JULIO SCHUSTER | 36.620 |
| 4 | 8 | María del Carmen Aguirre | 22/11/90 | TERESA SERAFINA MARCELINA BARBERIS | 36.637 |
| 4 | 8 | María del Carmen Aguirre | 17/12/90 | AURORA NATALIA VERCELLI | 38.918 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 7/12/90 | ROBERTO PEREZ | 39.016 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 14/12/90 | LEON ZISER O LEIB ZISER | 36.606 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 23/11/90 | RUFINA EUSTAQUIA ORTEGA DE GOMEZ | 39.092 |
| 10 | 19 | Eduardo Daniel Gottardi | 28/3/90 | MOISES ZELMAN SZTREMPMAN, FRIDA KAUFMAN Y SILVIO SEM SZTREMPMAN O SZAMAJ BORUCH STRPMAN O SZAMAJ BORUCH SZTREMPMAN | 38.951 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 27/11/90 | ALDO FONGOLI | 36.625 |
| 13 | 25 | Ernesto Lucchelli | 13/12/90 | LAUREANO ROMERO | 38.927 |
| 16 | 32 | Marta N. Coccia de Negri | 17/10/90 | OSIER RICARDO FRANCISCO BISTOLFI | 38.919 |
| 17 | 33 | Víctor J. Marrodán Muñoz | 4/12/90 | JUAN CARLOS RIOS | 36.608 |
| 17 | 33 | Raquel Elena Rizzo | 10/12/90 | RAMIRO REYNALDO TOUBES | 36.647 |
| 19 | 37 | Eduardo Nuzzolese | 5/12/90 | MARTHA YOLANDA FERRERO DE MARQUEZ | 38.907 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 17/12/90 | ANGEL LARROSA | 36.636 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 4/12/90 | ABRAHAM SEFF | 39.023 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 20/12/90 | FLORINDA PELLEGRINI VDA. DE VELAZCO | 36.633 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 12/12/90 | RODOLFO JUAN MOUGENOT | 39.034 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 20/12/90 | JERONIMO FAUSTINO ARBERAS | 39.060 |
| 24 | 47 | Eduardo Antonio Collazo | 24/5/90 | NELLY AIDA FIGUEROA DE FIORENZA | 36.616 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 17/12/90 | LEONOR RAMALLAI L | 36.626 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 26/10/90 | CENINI EDUARDO OSCAR | 36.650 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 18/12/90 | JUANA SPIK | 39.013 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 10/12/90 | AURELIA DONATO DE NOUCHE | 36.630 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 19/12/90 | SOFIA DELIA PERALTA | 39.079 |
| 33 | 63 | Fabián Horacio Zampone | 3/12/90 | AMANDA BARREIRO | 36.629 |
| 33 | 63 | Fabián Horacio Zampone | 27/11/90 | COLOMBANA LUIS | 38.893 |
| 41 | 71 | Alberto Primero Narváez | 16/3/90 | ANTONIA CARUSO Y LUIS GALDELLI | 36.622 |
| 41 | 71 | Alberto Primero Narváez | 14/9/90 | LUIS RUBINI | 38.992 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 19/12/90 | MERCEDES CELIA SIMONE | 36.605 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 25/9/90 | EVA JAVA O JARA BORODOVSKY | 38.960 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 6/12/90 | SANTIAGO ANDRES MORELLI | 36.607 |
| 48 | 78 | Ana María Himschoot | 17/12/90 | MIGUEL MUÑOZ | 36.642 |
| 48 | 78 | Ana María Himschoot | 12/12/90 | SALOMON SALITER | 36.651 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 19/12/90 | HECTOR DOUGLAS PAJARIÑO | 36.613 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 13/2/90 | MARIA DOLORES RIVERO DE ALIAGA | 36.646 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 12/9/90 | GABRIEL HORACIO ECHAVE | 38.993 |
| 56 | 86 | Silvia Liliana Mortara | 19/12/90 | PABLINO BRITO SOTELO | 36.634 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 17/12/90 | MIGUEL ENRIQUE JACUBOWICZ | 39.073 |
| 58 | 88 | Viviana O. Fernández Seoane | 13/12/90 | JORGE CLAUDIO PINELLI | 36.617 |
| 59 | 89 | Adrián R. del Federico | 18/12/90 | JUAN PASCALE | 36.639 |
| 59 | 89 | Adrián R. del Federico | 18/12/90 | LEONOR MARCHESE Y LUIS SANTIAGO GRASSO | 39.017 |
| 60 | 90 | Enrique César Virto | 6/12/90 | ROBERTO CARLOS ONGARO | 36.610 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 11/12/90 | SAMUEL BRAM | 38.950 |
| 62 | 92 | Mabel Vincent | 11/12/90 | HERMINIA HORTENSIA GALLO | 38.944 |
| 62 | 92 | Mabel Vincent | 17/12/90 | ROSA DE BENEDETTIS | 38.945 |
| 63 | 93 | Gabriela Paradiso Fabbri | 19/12/90 | RODOLFO ALBERTO VICTORICA | 36.612 |
| 64 | 94 | Liliana E. Abreut de Begher | 18/12/90 | JORGE SAVERIO LOTITO | 36.611 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 20/12/90 | NICOLAS MELEGHY | 39.009 |
| 69 | 99 | Nora O. González de Roselló | 19/12/90 | MARIA DELFINA DELBENE DE VIVIANI | 38.966 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 12/12/90 | PABLO CARLOS ECHEGARAY | 38.891 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 17/12/90 | CESIRA PIERONI | 38.892 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 18/12/90 | ZAIDEL PLESZOWSKI | 39.099 |
| 75 | 105 | María Inés Lezama | 14/12/90 | RODOLFO MIGUEL GIANNATTASIO | 36.624 |
| 76 | 106 | Adolfo Campos Fillol | 17/12/90 | NICOLAS PRYSNICKI Y ROSALIA ANDRUSZKIEWICZ | 36.632 |
| 76 | 106 | Adolfo Campos Fillol | 13/11/90 | OSVALDO AREL PERALTA | 38.956 |
| 78 | 108 | Luis de Preindlsperg | 20/12/90 | ARMANDO MIGUEL GOMEZ | 36.627 |
| 78 | 108 | Luis de Preindlsperg | 13/12/90 | OSVALDO OBERDANK ARNALDO SPINELLI | 36.635 |
| 78 | 108 | Luis de Preindlsperg | 28/9/90 | ANGELA ROSA SEGURA | 38.990 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 14/12/90 | JOSE AGUSTIN ZOLEZZI O AGUSTIN JOSE ZOLEZZI O ZOLEZZI Y PANIGO | 38.915 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 13/9/90 | OTILIA IGLESIAS Y LEONARDO ANTONIO PERILLI | 38.991 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 20/12/90 | JUANA MAXIMA ORREQUIA DE SIMPLIS | 36.641 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 18/12/90 | ALICIA ESTHER GOMEZ DE DELPECH | 39.093 |
| 93 | 10 | Marta Susana M. Gastaldi | 28/11/90 | JUAN JUSTO MERIDA | 36.648 |
| 100 | 34 | María Cristina Battaini | 14/12/90 | DANTE POMATA | 36.640 |
| 104 | 42 | Ramiro E. Rodríguez | 13/12/90 | MARGARITA MELIS VDA. DE VALDUVIECO Y BLANCA DORA VALDUVIECO | 36.643 |
| 105 | 44 | José Antonio Charlín | 19/12/90 | ELSA JUANA MONTAPERTO DE ALONSO | 36.619 |
| 105 | 44 | José Antonio Charlín | 4/12/90 | BENITO DEL VALLE LEZCANO | 38.909 |
| 106 | 47 | Eduardo Antonio Collazo | 10/12/90 | MARIA EMMA ALVAREZ DE PEREZ GARDINER | 39.080 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 14/12/90 | MANUELA LEIS | 36.609 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 7/12/90 | ALEJANDRO LOPEZ | 36.618 |

e. 28/12/90 Nº 239 v. 2/1/91

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

# SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**
**DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

**Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y**
**Suipacha 767, de 13 a 16 hs.**

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 15.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 15.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 15.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 31.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 21.400,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 47.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 15.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 18.200,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 18.200,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 39.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 39.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 55.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 15.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 26.200,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 31.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 83.800,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 96.600,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 61.400,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 35.800,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 105.400,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 15.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 21.400,-